LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Miércoles 30 de Agosto de 1882 — AÑO II—Número 553

BIBLIOTECA ... PUBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto .... 1 peso
Por mes .... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes .... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

A nuestros suscritores

Suplicamos á los suscritores que no reciban con puntualidad La Tribuna Nacional, se sirvan comunicarlo á la Administracion, á fin de que la falta no se repita, como tambien se les pide que no paguen cuenta ó recibo que no tenga el sello de la misma.

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Agosto 30 de 1882

Los defectos de la situacion

Aplicad el microscopio á los objetos mas bellos, y encontrareis deformidades horribles. La gota de agua es un torrente, el insecto un mónstruo, el grano de polvo una montaña.

Juzgad á los pueblos con el criterio estrecho del sectario, y no os faltaran vicios que denunciar.

La libertad y la civilizacion son hechos relativos. La Inglaterra, la escuela práctica de la libertad, es para Gustavo de Beaumont el teatro de los mas grandes crímenes y de las mas inmundas profanaciones. Su pueblo no existe, dice, su libertad es una ilusion, su gobierno constitucional, una impostura.

Una revolucion social, sorda y poderosa, dice un viajero americano, se consuma sin duda en este momento en Inglaterra. Pero el mal, el infortunio, la afrenta, el peligro de la Gran Bretaña, no está en su trono, que una pobre, buena é inofensiva criatura ocupa hoy, como lo ocuparon antes durante mas de un siglo sus antepasados, los idiotas y dementes Brunswicks; su mal, su infortunio, su afrenta y su peligro están en su odiosa, compacta y omnipotente oligarquia de familias, en su nobleza. Cromwell padeció una grande é irreparable equivocacion: cortó la cabeza á un pobre rey, y dejó erguidas sobre sus cuellos las de esa implacable aristocracia, hija de los bandoleros que trajo á este suelo conquistado Guillermo el Normando, y cuya historia es la intriga en la familia, la venganza en la política; y como poder omnímodo y constante, desde que los señores feudales humillaron á Juan Sin Tierra, la altiva usurpacion de toda autoridad, y como sociedad, el exclusivo monopolio de todos los goces...... Maximiliano Robespierre sabia mejor que Cromwell lo que era una revolucion social y regeneradora, infame ó sublime; se ahogó en sangre hasta los ojos, los lábios y la frente, pero la revolucion que salvó la Francia quedó consumada.

Así juzga el espíritu de secta á la Inglaterra.

Los Estados Unidos no han escapado á juicios tan duros como parciales.

Macaulay les profetizó una inevitable y espantosa disolucion.

Viajeros recientes describen sus costumbres públicas, y se asombran de la corrupcion reinante.

Todos los problemas de la democracia americana están pendientes, dice uno.

Los Estados-Unidos han envejecido prematuramente, agrega otro.

¡Dónde no hay errores en los hombres, defectos en las instituciones, preocupaciones en los pueblos?

No somos por cierto nosotros los que hemos escapado á esta ley de la naturaleza y de la historia.

Tenemos aun muchos resabios que estirpar, muchas fuerzas reactivas que combatir, muchos vicios de educacion que curar.

Pero no hemos perdido el tiempo, hemos andado muchos lustros en pocos años, nos encontramos hoy á larga distancia del punto de partida.

No es estraño que los actores de la lucha desconozcan la transformacion operada. Sucede eso con frecuencia. Son pocas veces las generaciones contemporáneas, ha dicho un pensador español, las que alcanzan á comprender la significacion y trascendencia de los acontecimientos que á su alrededor se desenvuelven.

Conocen una parte, no el todo, de sus propias obras; ven lo menos, no lo mas; ignoran el punto final del movimiento que inician, y heridas tal vez en sus afecciones, sentimientos, creencias é intereses, contemplan á menudo con doloroso egoismo el bien que pierden, pero casi nunca se forman idea exacta del que depositan en el acerbo comun de la sociedad, siempre progresiva y constantemente gananciosa.

En este sentido, la historia es una inmensa perspectiva.

Los hechos sociales al parecer mas insignificantes, recogidos y hacinados despues por la mano del historiador ó del filósofo, toman con el trascurso de los siglos, ante la posteridad que los estudia, proporciones gigantescas, conmovedoras, monumentales. Semejantes á las altas montañas, cuyos abruptos contornos y ásperas pendientes borra la distancia, y solo presentan á los ojos del viajero que desde lejos las divisa, el conjunto majestuoso de sus cumbres inmóviles, solitarias y silenciosas, los sucesos únicamente resaltan en toda su magnitud cuando la generacion que los produjo se hunde en el sepulcro, cuando puede la historia, desdeñando pormenores baldíos, miserias personales y móviles ocultos, agrupar en una suma homogénea, en una síntesis general los grandes resultados obtenidos y las nobilísimas figuras que imponen su recuerdo al mundo.

No es de estrañar, pues, que haya quien diga: no hemos progresado, porque él se haya mantenido estacionario.

Pero, la diferencia es palpable, para los que contemplan desde lejos el drama de nuestra vida turbulenta.

Hay por primera vez un órden constitucional sólidamente arraigado.

Hay paz garantida, confianza general, fé en la influencia de las ideas y en el imperio de las instituciones.

No hacen cuatro años, que cada semana habia una conmocion en las provincias, que éstas eran el feudo de familias privilejiadas, que la autoridad nacional subsistia á precio de perpétuas transacciones con los elementos anárquicos del país.

Bajo el actual Gobierno no ha habido mas cambio de situacion que el de Corrientes, ni mas conflicto de poderes que el de Santiago.

El cambio de Corrientes no perturbó en lo mas mínimo el mecanismo constitucional de esa provincia.

El conflicto de Santiago lleva el mismo camino.

Averiguad las causas de ambos hechos, y encontrareis la prueba palpable de nuestros progresos políticos.

El partido gobernante de Corrientes se dividió por cuestiones de moralidad. Hoy, desaparecida la causa de la disidencia, las filas se han cerrado y la union es mas estrecha que nunca.

Al partido que dominaba en Santiago le ha sucedido igual cosa. Quiso un gobernante torpe imponer como su sucesor á uno de sus yernos.

Los mismos que habian elevado á ese gobernante, se levantaron en su contra y se pusieron al frente de la resistencia popular á sus desmanes.

Ni en Corrientes ni en Santiago ha corrido sangre.

¿Cuándo sucedió cosa igual?

¿Cuándo se operaron cambios políticos entre nosotros sin hacer uso de la violencia y sin consagrarlos con sangre?

Hay todavia mucho que hacer para perfeccionar nuestra organizacion política, pero lo hecho basta para la gloria del partido que lo ha llevado á cabo.

Achaval—Gambetta

CABRION IGUAL PIPELET

Pipelet, un honrado portero, se [illegible] de la ostentacion pública que hacia Cabrion de su pretendida amistad.

Esto saben todos los que han leido la famosa obra de Eugenio Sue.

El Dr. Achaval no lo sabe—la obra es prohibida y por lo tanto el presidente actual de la Cámara de Diputados ignora cuantas tribulaciones sufrió el infeliz Pipelet con aquella igualdad que su perseguidor queria establecer.

Cabrion igual Pipelet.

Estamos muy lejos de comparar á Gambetta con Pipelet, y mucho mas de igualar al doctor Achaval con Cabrion, pero si podemos asegurar que Gambetta se hubiera [illegible] en la Cámara aquí lo que él es en Francia, como Pipelet con la [illegible] que Cabrion se empeñaba en [illegible].

Francamente, este artículo no es de política argentina—es un artículo estraño á nuestras cuestiones y destinado solo á tranquilizar á Gambetta, por si llega á su noticia la tarea de imitarlo que ha emprendido Achaval.

Se nos dirá que perdemos nuestro tiempo en tranquilizar á los estranjeros. No importa, nuestra mision es humanitaria.

No se inquiete usted, señor Gambetta, nadie lo imita en estas tierras; lo mas que hacen es caricaturarlo, y usted sabe que la caricatura es un producto de la civilizacion que no perjudica, sinó que mas bien eleva.

Achával no es el Gambetta de nuestros cuerpos parlamentarios.

Usted, señor Gambetta, es patriota desinteresado, sin ódios y sin envidias. Si usted hace vibrar su palabra ardiente, es siempre con un fin grande y noble; si habla es para ilustrar y levantar el nombre de su patria; V. no hace complots de oposicion sistemada, no busca á todo trance un ministerio; V. es liberal, valiente, responsable; usted no procede por pasiones; usted no mira las personas, sinó el interés de su país; usted sostiene lo que dice en todos los terrenos; usted no ataca con violencia para retractarse al otro dia cuando un diario le pone la mano encima; usted no funda diarios para escribirlos mal y mostrar su encono impotente; usted es un producto francés engendrado en las luchas de la civilizacion; usted tras de su lengua que se bate en las Cámaras, tiene un pecho que se bate en cualquier parte; usted no tiembla por cavilosidades imaginarias y ayuda á su gobierno en lo justo con el poder de sus opiniones.

Señor Gambetta, tranquilícese, Achával no dirije las Cámaras Argentinas—no tiene su talento ni sus medios.

En balde andará escribiendo en todas las paredes: Achával igual Gambetta—no hay tal cosa: Achával será siempre lo que fué y usted lo que es.

Cabrion era un tuno, Pipelet un honrado portero.

Y vea usted lo que son las cosas: la República Argentina desea para su engrandecimiento tener miles de Pipelets y ni un solo Cabrion.

El viejo camorrero

Sarmiento no se correjirá jamás. Cuando no miente por su cuenta, toma las invenciones de una mala crónica para hacer sobre ella tremendos editoriales.

Todo lo que dice el editorial es falso.

Falso es que los Senadores se hayan levantado al discutirse un crédito por la escuela normal de Catamarca.

Falso que no se hayan dado esplicaciones.

Falso que ese dinero sea para gastos actuales.

Ni Sarmiento ni los cronistas cuya crónica maligna ha tomado como fundamento, saben una palabra de lo acontecido.

Tan inexacto es lo del escándalo producido, que ayer ha votado el Senado, *casi por unanimidad, los dineros pedidos, añadiéndoles aun unos cuantos cientos de patacones.*

No podemos sufrir la hipocresía y la falsedad para fundar oposiciones.

Y está mal que un hombre viejo, despechado por no ser Superintendente de Educacion, eche manos de armas prohibidas.

Quiere saber él para qué son los ochenta mil pesos pedidos?

Para la instalacion de los tribunales, que el Congreso del año pasado no tuvo en cuenta, al hacer el presupuesto, en la proporcion que debia.

Para dar de comer á los presos de la Penitenciaria, porque el Congreso votó solo un presupuesto igual al de 1878, olvidando que el número de los alojados en aquel establecimiento ha doblado.

Para pagar créditos votados por el Congreso y cuyo ejercicio habia sido cerrado sin que se cobraran las cantidades.

Para pagar los muebles y útiles de la Escuela Normal de Catamarca, que el *Congreso mandó establecer.*

Para pagar sueldos y gastos del presupuesto vencido, correspondientes á pobres maestros de escuela.

Y es de notarse lo siguiente:

Que todo esto porque finje alarmarse Cuarenta Onzas, el luchador famoso, *corresponde en sus siete octavas partes á la época en que el actual Ministro de Instruccion Pública no hacia parte del Gabinete.*

En el Gabinete del General Roca no ha habido jamás ni hay actualmente Ministros dilapidadores, ni gentes capaces de usar de los dineros públicos en provecho propio.

Los hombres que lo componen tienen bastante dignidad y honradez para no comprometer su nombre con pequeñeces y miserias.

Y el mismo Senado, que en uso de su derecho pide detalles respecto á una partida, dá pruebas del aprecio que hace de la honradez de los hombres del Gabinete, votando, no solo íntegra, sinó aumentada, la partida que ha dado lugar á la especie de que *El Nacional* se hace eco.

Eso de que el Senado se levantó indignado, es una infame superchería. Se propuso levantar la sesion para que el miembro informante diera los detalles que se pedian; y á pesar de eso, la sesion no fué levantada, pues siguió ocupándose de otros asuntos.

Hay algo mas: el Ministro actual, nuevo en su puesto, no conoce ni ha podido conocer á todos los empleados de los colegios, y respecto al director de la Escuela Normal de Catamarca, no ha recibido queja alguna hasta la fecha, ni ha oido mas que lo que ha dicho en contra de aquel empleado el Senador Padilla.

Pero lo que llama mas la atencion, es que el señor Sarmiento, que ha sido tantas veces víctima de las crónicas mal intencionadas y que se ha quejado en muchas circunstancias de ellas, encuentre ahora cómodo tomar una crónica inexacta para dar base á sus ódios de periodista.

Una mañana volvia el Sr. Sarmiento del cementerio, donde habia pasado algunas horas arreglando la sepultura de su hijo. Un diario dió la noticia de la escursion, afirmando que el señor Sarmiento volvia de una orjía donde habia pasado la noche en compañía de mujeres perdidas.

¿Qué habria dicho el Sr. Sarmiento entonces, si un periodista hubiera tomado aquella crónica por tema de un editorial?

Ah Sr. Sarmiento! qué pronto olvida usted las heridas que ha recibido!

NOTAS EDITORIALES

Curioso es el título de un artículo de La Union de ayer.

El Presidente quiere polémica personal......

No, hombre, no; qué ha de querer el Presidente polémica personal con Vd. ni con nadie! Es acaso su profesion hacer polémica? No tiene otra cosa que hacer! Pues estaria fresco el país!

—

Hay en dicho artículo, de cerca de tres columnas, tantas apreciaciones lijeras, por lo menos, como párrafos contiene.

Dice que el presidente sabe que los hombres de La Union constituyen en la Cámara un grupo de amigos, dispuestos á discutir algunos proyectos hoy en discusion, y que por eso quiere desautorizarlos.

Acaso el Presidente gobierna con grupos de amigos, ni debe preocuparse de grupos de amigos! Por encima de todos los amigos del mundo, desde Orestes y Pílades hasta la fecha, está el país: ya se lo hemos dicho á La Union; y eso es lo que preocupa al Presidente.

—

Por lo demás, los caballeros de La Union podrán ser muy distinguidos, muy notables, muy dignos de preocupar con sus cábalas á cualquier gobierno; así tenemos el honor de confesarlo, y nos hacemos un deber en reconocerlo así; pero ¿no le parece á La Union que es poca modestia por parte de sus amigos pensar que el Presidente se ocupa en desprestigiarlos? Pues á fé que tiene poco que pensar y buenas andarian las obras públicas, la hacienda, las colonias, la instruccion pública y demas á que los Secretarios de Estado le llaman dia por dia la atencion, si no se ocupase de otra cosa que de cuatro caballeros muy dignos, eso sí, pero muy particulares.

—

Por qué....vamos á ver, sea franca La Union y eche modestias á un lado.

Cuatro caballeros hemos dicho y no rebajamos un cobre. ¿Verdad que no son nada mas? La votacion de la Cámara nos lo ha de decir; y esos pobres proyectos amenazados del anatema de La Union, podrán pasar ó no pasar, segun que la H. Representacion Nacional los crea convenientes ó no para el país; pero, créanos La Union, no por que el Presidente tenga interés en ellos, ni por que gasten ó dejen de gustar al colega.

—

Dice La Union: «El Presidente nos conoce muy bien y nosotros lo conocemos.»

Ya lo creo! Será posible? Ya dicen! Sí, señor, ya dicen! hemos dicho, por que no deja de ser dichoso eso de que las gentes se conozcan: andan tantas caretas por el mundo!

—

Dice La Union. «Pero no tema el Presidente; los proyectos pasarán, por que nosotros intencionalmente nos hemos reservado la mayor parte de las razones que tenemos para combatirlos.»

¡La Union perdona la vida al Presidente!

¡Ya están grandiosa magnanimidad!

Pero conste que si han callado cosas muy buenas, lo han hecho intencionalmente ¡Ora istá! Meditemos un poco sobre las intenciones del colega.

Quedan cinco minutos [illegible] en el teatro ¡...Vamos á encender un cigarrillo.

—

Ya está meditado. Pues señor, quedamos en que si los señores de La Union han callado en la Cámara cosas muy buenas, es por que temen la pésima intencion de... los lectores. [illegible] ya verán Vds. como las hacen en el diario; y ya verán Vds. tambien como son de tal calibre que pueden hacer cambiar á la Cámara [illegible] sus votaciones... Lo malo es que, por las dudas, han debido decirlas antes, dejando intenciones y [illegible] á un lado.

No tendrian los amigos de *La Union* mucha confianza en ellas!

—

Siguen una série de confesiones preciosas.

Dice que los amigos de *La Union* ambicionan que no pueden negarlo, que tienen para ambicionar perfecto derecho, porque ni es el Presidente el solo hombre que vale en la República, ni es tan difícil el camino de los Ministerios.

¡Acabáramos!

—

Comprenden Vds. ahora la *intencion* de haberse callado tan buenas cosas, permitiendo ¡oh magnanimidad! que pasen en la Cámara proyectos que no eran del agrado de los señores de *La Union*!

¡Los señores de *La Union* quieren ser Ministros!

Ah picaruelos! qué callado lo tenian....en la Cámara!

—

Dice *La Union* que no se ha cumplido el programa de *paz interna* que prometió el Presidente.

¡Es decir entónces que vivimos en plena guerra civil? Pues señor, no hemos oido los cañonazos hasta la fecha; véanos *La Union* sufriendo una sordera de que francamente no nos habiamos apercibido. Entre los cuatro eminentes amigos de *La Union* ¡no habria un médico que por caridad nos atendiese?

—

Estamos en guerra civil y los amigos del Presidente se desbandan? Y lo tenia tan callado *La Union*! No, esto no puedo seguir así: el Gobierno debe llamar cuanto antes á la Guardia Nacional!

Cómo se entiende eso de desbandarse los amigos de *La Union*, y precisamente en el apogeo de una guerra civil? Voto á sanes! (porque *ira de Dios!* escandalizaria al místico colega), que ese crimen se llama desercion ó cobardía, y merece la pena capital!

SERVICIO TELEGRAFICO

ESPECIAL DE "LA TRIBUNA NACIONAL"

ALEJANDRIA 28.

Cherif-Pachá, encargado por el Khedive Tewfik de reorganizar el Ministerio, ha logrado por fin llenar su mision despues de grandes esfuerzos.

Cherif queda con la presidencia del Consejo y la cartera de Relaciones Exteriores.

La de Hacienda está confiada á Riaz-Pachá, ex-Ministro y ex-Presidente del Consejo.

Fourti-Bey se hace cargo del Ministerio de la Guerra, y de acuerdo con los ingleses piensa emprender en breve las operaciones contra las tropas rebeldes de Arabi.

Despues del encuentro de Mahuba, la comandancia inglesa no ha recibido noticia de ningun otro hecho de armas.

LONDRES 29.

Un telegrama de Sir Garnet Wolseley al Ministerio de la Guerra, anuncia que ha tenido lugar un nuevo combate de importancia entre las tropas de Arabi y los ingleses cerca de Ghaz-Assim.

El combate ha sido muy reñido; los ingleses han perdido 140 hombres, pero han logrado capturar 11 cañones y derrotar completamente al enemigo, cuyas pérdidas, aunque desconocidas hasta ahora, parecen haber sido muy considerables.

(Agencia Havas.)

MONTEVIDEO, Agosto 29. 11 a. m.

A La Tribuna Nacional.

Témese que el asunto entre Brichanteau y "La Nacion" pueda convertirse en una nueva cuestion internacional, pues dicho diario vuelve á insultar otra vez á Brichanteau.

En el "Club Español" celebróse anoche una magnífica fiesta, á la cual asistió una numerosa y selecta concurrencia.

Celebróse anoche tambien la reunion política situacionista en el salon de Instruccion Pública. Se trató de las senaturias que deben llenarse próximamente.

Hoy sale para Rio Janeiro y Nueva York el vapor "Mozart". El "Congo", con procedencia de Europa, está á la vista. Inmediatamente que desembarque la correspondencia le remitiré las últimas y mas importantes noticias.

Se estinguió el fuego en la barca italiana "Maria". Las pérdidas son de consideracion.

En la Cámara de Diputados hay divergencia sobre la aceptacion del tratado español.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Agosto 29. 3 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Hé aquí las últimas noticias llegadas por el "Congo":

La corbeta "Victor Pissani" continúa en Rio Janeiro.

El ministro Vasconcellos declaró que en la compra de torpedos encargada por el gobierno brasilero se elegirán los de mas reciente invencion.

El senador Avila insiste en la conveniencia de poner en pié de guerra á la provincia de Rio Grande al Sud.

Se colocó en Rio la piedra fundamental del hospital Garibaldi.

La familia real portuguesa continúa su viaje por las provincias del norte de Portugal. En todas partes se la recibe con gran simpatía.

El rey de Grecia llegó á Copenhague.

El general Ignatieff fué á Constantinopla como embajador ruso.

La Rusia tiene prontas tropas en Odesa y Cáucaso para embarcarlas en caso probable de rompimiento de Inglaterra con Turquía.

El ex-rey de los zulús Cetewayo, desembarcó en Plymouth.

El piloto mayor aleman Moilling, acusado de haber vendido á la Rusia las cartas y planos marítimos, fué condenado por alta traicion á seis meses de trabajos forzados y deposicion del cargo.

Confírmase la noticia de haber estallado una bomba en Triesto bajo los balcones del archiduque Luis.

Continua sin solucion la crísis ministerial en Irlanda.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Agosto 29. 7 p. m.

A La Tribuna Nacional.

Brichanteau partió para Europa en el "Umberto" dejando encargado seguir juicio pendiente con "La Nacion" al Dr. Ximenez; tambien partió para su país el general Caldivell, ex-ministro americano.

Llegó de Europa despues de haber terminado sus estudios el Dr. Bujareo.

Falleció en Tacuarembó el Dr. D. José M. Vidal, jóven y notable jurisconsulto uruguayo.

La cañonera "Romanche" conduciendo la comision científica, parte mañana para Punta Arenas; la cañonera alemana "Albatros" sigue para esa.

Mas de 2000 personas reuniéronse hoy frente juzgado comercio, donde debia nombrarse síndico concurso Mauá; títulos y billetes banco ofreciánse á 10 o[o valor. Ha habido clavo general. Nombróse síndico á Barroso.

Dr. Jorge Ibarra y Floro Costa sufrieron récio golpe al bajar tramway: ambos están en cama.

En vapor "Congo" llegó notable viajero baron Hubner, de paso para esa. Fué recibido por ministro húngaro y un representante del gobierno oriental.

Senador Young presentó proyecto para que el cuerpo legislativo no cobrara dietas durante sesiones extraordinarias. Murió nonato y pasó archivo por mocion Salvañach.

Noticias por "Congo" de Europa llegan 9, pero nada mencionan que sea de particular interés.

Diarios de la Corte llegan 25 Agosto: no confirman ninguna noticia sensacional que haya dádose ahí.

Suceso con oficiales "Paraná" concluido definitivamente, no habiendo ocurrido ningun otro incidente.

Lasserre y Avellaneda asistieron banquete dado por ministro español Janeiro.

Prensa no ha vuelto ocuparse cuestion Misiones.

No hablábase modificacion ó caida gabinete Paranaguá.

Corresponsal.

MONTEVIDEO, Agosto 29. 2 3[4 p. m.

A la Bolsa.

Burdeos "Congo"; Portland "Erling"; Cardiff "Princess of Wales" "Maggie" "C. Seed"; Boston "Harry Buschman"; Lunderland "Destino".

Entró de arribada la fragata inglesa "Annie Stafford" con cargamento de carbon y fuego abordo.

Títulos especiales á 11, Deuda amortizable á 21 1[2; despues de hora á 5[8.

Sin vapor.

ROSARIO, Agosto 29.

A La Tribuna Nacional.

Hábiase cambio Direccion Banco Provincial. Noticias próxima cosecha halagadoras. Dícese Zavalla mejor. Nótase activo despertamiento prensa oposicion. Establecióse imprenta "Mensajero".

Corresponsal.

CORRIENTES, Agosto 29.

A La Tribuna Nacional.

Ayer han llegado noticias de que los indios del Chaco están en movimiento y principalmente los caciques Merogachi, que tiene sus toldos en Cangallo, sesenta leguas al norte de la colonia Resistencia, y Cambi, que habita los montes del Cuervo Blanco, á unas cuarenta leguas. Se toman medidas para escarmentarlos. Saldrá comandante Alvarez con fuerzas, si estas noticias se confirman.

Corresponsal.

MENDOZA, Agosto 29.

A La Tribuna Nacional.

En la mensajeria de hoy salió Dr. Zapata, Ministro de Gobierno de Mendoza. Va á conferenciar con el Ministro del Interior sobre la cuestion de límites entre esa provincia y San Luis, cuestion que amenaza complicarse.

Corresponsal.

SAN LUIS, Agosto 29.

Al Ministro de la Guerra.

Oficial. Participo á V. E. que ayer falleció en esta el oficial del regimiento número 3 de caballeria de línea D. José M. Zelarayan, que segun informes tomados iba de paso para Mendoza por razones de salud.

Saludo á V. E.

Z. Concha.
Gobernador.

URUGUAY, Agosto 29.

A La Tribuna Nacional.

El número 5207 sacó el premio mayor de pfs. 8000 de la loteria jugada hoy en esta ciudad.

Corresponsal.

BELLA-VISTA, Agosto 29.

A S. E. el Sr. Presidente de la República.

Regreso á la Colonia con monseñor Mattera. La gran bajante del Riacho no permite entrar con el vaporcito, pero monseñor no se arredra de las penalidades que presenta navegar en canoa un largo trayecto. Bautizará y confirmará cuarenta niños y pondrá la primera piedra de la iglesia y escuela.

Felicito á V. E. por este acontecimiento, que marcará una época en el naciente progreso de las riquísimas regiones del Chaco.

M. Ocampo Samonés.

CARHUÉ, Agosto 29.

A La Tribuna Nacional.

Ayer regresó mayor Lopez al q' se mandó recorrer el campo hasta Paso Alsina, despues de haber andado un mes. Por partidas desprendidas por este oficial se consiguió tomar seis individuos boleadores, vagos y mal entretenidos. Estos son los mismos que tienen en continua alarma á los pobladores. Con el servicio que se hace no quedará un solo cuatrero en la pampa.

Corresponsal.

BAHIA BLANCA, Agosto 29.

Al Exmo. Sr. Ministro de Guerra.

Oficial—Acaba llegar "Villarino". Mañana me embarcaré si no hay inconveniente por parte del buque.

Saluda con aprecio á V. E.

M. Sosa.
Teniente Coronel.

BAHIA BLANCA, Agosto 19.

Al Ministro de la Guerra.

Oficial—Acabo de fondear. Empezaré embarque de regimiento si es posible. Zarparé mañana.

Saluda á V. E.

F. Spurr.
Comandante.

SANTIAGO, Agosto 29.

A La Tribuna Nacional.

Oficial—No es una novedad lo que venimos á decir: el Gobernador Gallo es la personificacion de los gobiernos de familia, quiere hacer un feudo de Santiago dejando la herencia á su propio hijo: la República lo sabe. Ella dirá si afirmamos ó no la verdad, pero tanto como gobierno de familia, era un gobierno de desmoralizacion y un ejemplo de impopularidad.

Despues de absorber para si las rentas públicas, atentó alzarse con el poder haciendo elecciones en el despacho de gobierno, que defraudaba el voto popular para elevar hombres que respondieran á su voluntad despótica y poder aparecer en venta los destinos de la provincia. Cuando hechos de semejante magnitud surjen á la superficie formando conciencia pública, es necesario que un pueblo haya perdido la vergüenza para mirar impasible como se trata; por suerte Santiago no ha descendido tanto todavia, aun bajo la presion de la fuerza bruta que subordinaba sus derechos á los caprichos de un necio: vibraba su indignacion impotente para estallar, pero bastante sincera y noble para encender las pasiones generosas. Llegó un dia en el cual se unieron las voluntades encontradas, como los gases en el seno de los volcanes y se inició la obra popular, cuyo coronamiento se aproxima. Pudimos ver entonces que nada cede á la fuerza del derecho; Gallo es ahora como poder un cadáver galvanizado por el oro que manos estrañas arrojan á su bolsa. En su caida pretende comprometer al P. de la República, presentándose como su víctima, cuando lo es de sus errores y de su propia impopularidad. El Presidente de la República viene asistiendo á la evolucion política que ha quebrado esta influencia, como un amigo que desde la distancia acompaña sus amigos con votos de simpatía; la lejislatura de la provincia, único autor de esta revolucion pacífica, no ha tenido ni un solo hombre armado que la defienda contra las iras de un mandon ensoberbecido. Ella, usando facultades que la Constitucion y las leyes, confiaron para su propia guarda, ha llamado á juicio al Gobernador rebelde á las instituciones. Lo ha denunciado y entregado á sus jueces políticos. Esto solo, sin otra fuerza que la de sus derechos, ha quebrado las armas levantadas para herirla en su integridad y su autonomía, apartando los escollos que embarazaban su camino, y lo ha hecho con espíritu patriótico, castigando una vez para ejemplo y escarmiento de los que se envanecen con el poder que ejercen en nombre del pueblo y que solo es fuerte por eso mismo cuando se usa en su servicio, declaramos ante la República que el Presidente ha sido extraño á este movimiento que no le ha ofrecido otro concurso sinó de sus simpatías; declaramos que nadie ha usado una sola vez de la fuerza, á pesar de la actitud rebelde del gobernador Gallo, Y esperamos que todo concluirá sin efusion de sangre y al solo impulso de las ideas que, han alimentado esta cruzada contra los gobiernos personales. A. Gaund, Francisco Aliaga, F. J. Paz, P. Lugones, S. Lugones, J. Varisolo, A Guffiori. J. Vieyra, N. Rojas, F. Berdia, M. Gorostiaga, M. Argañaras, P L. Lugones, P. R. Diaz, O. Lascano, P. Lascano, H. Campos, M. Luna, M. Contreras, D. Lascano, N. Contreras, E. N. Bravo, J. C. Pintos, L. Beltran, M. Ruiz, R. Lopez, A. Salegas, R. Cavol, B. Beltran, M. Beltran, V. Beltran, B. Gimenez, P. Carol, D. Beltran, J. Olive, A Vieyra, B. Montes de Oca, J. Pereira, R. Vieyra, A. Liendo, H. A. Zolde, C. Alcorta, T. R. Araujo, J. Bravo, S. Bravo, P. M. Cisneros, S. Luna, B. Carrillo, R. Alarcon, P. A. Márcos, A. Márcos C. Montenegro, P. Paz, D. Soria, C. Cisneros, S. Gonzalez, F. Jerez, S. S. Paz, A . Jerez, T. S. Paz, Presidente de la Legislatura, A. P. Lugones, Secretario.

EGIPTO

Las últimas noticias presentan el estado general de Europa bajo apariencias poco satisfactorias.

Lentamente va definiéndose la actitud de cada una de las grandes potencias, y simplificándose con esto los términos de la cuestion Egipto. Pero ello es que, á medida que cada factor se define, en vez de elementos de calma, trae á la cuestion nuevas causas de zozobras y nuevos peligros para la paz europea.

Los rasgos principales de la situacion son hoy estos, á juzgar por todo lo que el telégrafo dice: el concierto europeo manifiestamente roto; Francia acentuando su política de abstencion; Inglaterra en total aislamiento, pero inquebrantable en su actitud, que tiene sobre la de todas las demás potencias la ventaja de ser clara y despejada; Italia tomando respecto de la proteccion del canal una iniciativa honrosa y hábil; Alemania reservándose para decir la última palabra.

Si todavía se quiere un resúmen mas breve, diremos que todas las grandes potencias van colocándose, una tras otra, frente á frente de Inglaterra. Solo que Inglaterra, que sabe lo que se propone, sigue su camino con resolucion, mientras las demás no quieren ni abandonarle el campo, ni disputárselo á mano armada.

—

ENTRE INGLATERRA Y TURQUIA

El representante del sultan acerca de la reina Victoria tuvo una entrevista con el Ministro de Negocios Extranjeros, para pedirle que Inglaterra retire sus tropas de Egipto, puesto que la próxima expedicion del ejército turco hace innecesaria toda accion militar por parte de Europa.

Ocioso es decir que lord Granville rechazó sin reserva las pretensiones de Turquía.

Pero no solo quieren los ingleses mantener en Egipto sus tropas, sinó que se empeñan en estorbar la intervencion de la Puerta, apelando para ello á toda clase de recursos.

El primero que emplearon fué exijir del sultan que declarase rebelde á Arabi-Bey. A esto contesta la Puerta que no tiene reparo en hacer semejante declaracion, pero cuando las tropas turcas hayan desembarcado en Egipto.

El segundo expediente ideado por los ingleses contra Turquía, consiste en la extraña pretension de que el ejército otomano opere como auxiliar del británico, y bajo las órdenes del general Wolseley. Aunque la cosa no parece ni séria, el *Daily News* anunciaba que Inglaterra va á pedir al sultan la celebracion de un convenio en que se estipule tal absurdo. ¿Se cree seguro que la Puerta rechazará esta proposicion,» añade el telégrafo.

Para este caso, todavia reserva el gobierno de la reina Victoria otro medio, y es el hacer presion sobre el sultan anunciando que posee documentos fidedignos, de los cuales resulta plenamente probada la complicidad del Sultan con Arabí-Bey, aun despues de haberse declarado este último hostil al khedive.

El *Times* opina que si Turquía desatiende la proposicion de declarar rebelde al dictador egipcio ó responde con evasivas, Inglaterra debe impedir el desembarco de tropas turcas en Egipto.

Para mayor claridad, añade el *Times* que mientras Turquía no acepte formalmente las proposiciones inglesas, no debe permitírsele ingerencia alguna en los asuntos de Egipto. Esto es lo mismo que si el *Vakit* ó cualquier periódico turco negase la competencia de la reina Victoria para *ingerirse* en los asuntos de Irlanda.

—

LA PROPOSICION DE LA ITALIA

Comunica un despacho de Constantinopla que el gobierno italiano ha presentado una proposicion (suponemos que á la conferencia de Therapia), relativa á los modos de protejer el canal de Suez.

Italia, que en su vivo deseo de no apartarse de la política alemana, seguramente no tomaria esta iniciativa sin el beneplácito de la cancillería de Berlin, pide que las potencias se comprometan á no desembarcar tropas en las riberas del canal, salvo el caso de una agresion que exija el empleo de la fuerza material.

Cree Italia que, para garantir la seguridad del canal de Suez, basta con la accion marítima, y que ésta no debe encomendarse á una sola potencia, sinó ejercerse por las escuadras de todos los grandes Estados europeos, incluso Turquía.

—

RETIRADA DE LOS FRANCESES

Confirma hoy el telégrafo lo que dijo hace dos ó tres dias acerca de instrucciones dadas por el gobierno francés al almirante Conrad, jefe de la escuadra surta en aguas egipcias.

Al mismo tiempo que dicen de Port-Said que se espera de un momento á otro el desembarco de tropas británicas, anuncian que la fragata francesa «Alma» ha zarpado de aquel puerto con rumbo al Pireo, y que tambien ha partido el trasporte «Sarthe», conduciendo infantería de marina.

Es indudable que Francia se abstiene de toda participacion en la empresa acometida por Inglaterra.

—

NOTICIAS DEL INTERIOR

Niégase el rumor de que Abukir se haya rendido á los ingleses.

Algunos militares que no habian dado muestras de completa adhesion á Arabi se hallan presos en la ciudadela del Cáiro.

Arabi continuaba desplegando grande enerjía en los preparativos guerreros.

Del alto Egipto ha recibido muchos recursos.

Los europeos empleados en los canales continúan en sus puestos, habiendo sido preciso ponerles guardia de tropas para su seguridad.

Todos los europeos que se hallaban en el alto de Egipto se han refugiado en los puertos de mar.

—

UN COMBATE

Los árabes atacaron las posesiones inglesas de Ramleh, siendo rechazados con pérdidas considerables.

Sobre este hecho de armas debieron correr en Lóndres noticias contradictorias, pues mister Hagner tuvo que desmentir por la tarde en la Cámara de los Comunes el rumor de que hubiera sido copada una compañía de tropas británicas.

UN HOMBRE DE CARRERA

Hasta hoy habia caballos de carrera, pero las necesidades del servicio han extendido á los hombres esta preciosa cualidad.

En Paris y Lóndres han corrido ya varias veces; *les courses de chevaliers* son divertimientos modernos, lejítima expresion del espíritu del siglo.

Todos los periódicos se ocupan de un Mr. Bargossi, italiano de treinta años de edad, con buena estatura y tipo casi español.

Anda sin darse cuenta de ello, corre mas que una mala noticia, y da de ventaja á cualquier caballería ligera, algunos metros.

Tiene cuerda para varias horas.

Deseoso de difundir la civilizacion, procuró y ha adquirido autorizacion para correr en el Hipódromo de Madrid, en competencia con cualquier caballo de carrera.

En Roma cuentan que recorrió en un dia 170 kilómetros: en 200 metros deja atrás á una locomotora.

Por una gracia especial de la Naturaleza, trota, galopa y sostiene un paso castellano, que no hay potro que le humille ni aventaje; en tres minutos recorre un kilómetro.

Su esposa recorre cinco kilómetros en veintidos minutos: no se puede pedir mas al *sexo débil*.

Hace diez años que vaga por las capitales mas adelantadas en Europa, desafiando trenes, caballos y velocipedistas.

Nuevo Tenorio de caballería, no encuentra rival en el mundo.

Una hija de este matrimonio, tierna niña, se está soltando á correr, porque andar es poco.

Es una familia del porvenir, á juzgar por la actividad que distingue á sus individuos.

De Bargossi se cuenta lo inverosímil.

Corriendo cuesta arriba ha conseguido pisarse la sombra de la cabeza.

Un inglés, natural, que se propuso seguirle, á los ocho dias de correr se lo encontró á la espalda; se supone que dió la vuelta al mundo.

Cuando corre se vé una fila de hombres que empieza en el punto de partida y termina en el que ocupa la figura del andarin.

Es una ilusion óptica que expresa la velocidad del hombre proyectil.

—Mr. Bargossi no es un andarin vulgar; tiene aspiraciones; corre, pero no por correr, como las personas que viajan para distraerse, sinó para labrarse una posicion social pacífica.

Cada cual va por diferente camino, aunque todos persigan el mismo fin.

Indudablemente despertará simpatias, porque es un hombre muy corriente.

MARINOS EN TIERRA

(De «El Imparcial» de Madrid)

La verdad es que nos quejamos por vicio en varias ocasiones: ahora nos ha dado por decir que no tenemos marina, y en esto hay exageracion manifiesta.

Contamos con quinientos veinticuatro cañones en la mar, ochenta buques con buena apariencia, veinte á medio uso y treinta y uno de gran espectáculo.

Hemos comprado algunos de estos procedentes de empeño, y nos han salido malos.

Pero si en buques no podemos presumir, en número de jefes y oficiales no debemos de estar descontentos.

Dispone la patria de dos mil doscientos setenta y un oficiales y de noventa y nueve generales del ramo.

Repartiendo los noventa y nueve entre los ciento cincuenta y un buques que sumamos, corresponden 0'65 de general marítimo á cada buque, ó, para cada dos botes, un general completo.

Esta exhuberancia de generales tiene una compensacion en la falta de marineros.

Desde que los progresos de la civilizacion exigen á los hombres conocimientos generales, el número de particulares disminuye visiblemente.

Dentro de pocos años, todos seremos generales, si no de marina, de tierra.

Con noventa y nueve generales solamente para nuestro uso, no podemos considerarnos desgraciados.

No tendrán aplicacion en su carrera, pero podremos utilizar sus servicios en otros ministerios.

Cuando lean estos datos estadísticos los extranjeros, no podrán contener su admiracion y la envidia que les inspira nuestro país por esa organizacion especial.

—Quisiera saber—como dice el personaje de una comedia muy conocida—cuántas cosas de peseta pueden comprarse con cincuenta mil duros.

Esto es:

—Cuántas escuadras pueden mandar noventa y nueve generales.

Y, sin embargo, no somos altivos los españoles no generales; sabemos que en nuestra patria se reune ese número de generales marítimos, y no nos envanecemos.

Al contrario, cuando amenaza directa ó indirectamente un conflicto, nos extremecemos, por modestia, y lo primero que nos ocurre pensar es en nuestra pequeñez.

Cuestion de carácter, nada mas. Si los franceses, por ejemplo, ó cualquiera otra nacion, contara con nuestros elementos para un *casus belli*, de seguro no se detendrian al acometer ciertas empresas.

Noventa y nueve generales pesan mucho en la opinion pública, y en el mar, particularmente, sin barcos.

Mas sabe el loco en su casa que el cuerdo en la agena; nuestros gobiernos conocen las necesidades del país mejor que sus administrados.

En otra nacion hacen falta barcos; pero aquí lo que necesitamos es suficiente número de generales.

Si le preguntan ustedes su opinion respecto del asunto, quizá no faltará alguno que responda:

—Estoy muy cargado al verme general de secano.

Estudien ustedes una carrera, sacrifiquen á ella y á la patria la juventud, la inteligencia, la vida, tal vez, para verse luego, por falta de aplicacion, relegado al museo de generales del reino y coloniales.

El número de buques ha disminuido desde 1780 en 72; el de cañones en 6,626; el de generales ha crecido en 22.

Ha disminuido el número de bocas de fuego, y ha aumentado el de bocas de general.

Tambien se ha multiplicado, segun los datos estadísticos, el número de bocas de la isla.

Uno de los últimos veteranos de Trafalgar decia, hablando del aumento en el personal de jefes superiores.

—Si hubiéramos contado entonces con tantos generales, no habríamos muerto tantos hombres.

—¿Tambien Vd. murió?—le preguntamos.

—Es lo mismo—respondió—desde aquel dia me quedé veterano.

TRIBUNALES ARGENTINOS

Dictámen del fiscal Dr. Cortés

Exma Cámara:

No sin razon ha dudado V. E. de la competencia del Tribunal para conocer en el juicio posesorio de que se trata, entre vecinos de esta Capital, pero referente á un terreno situado en el Partido de Brown, de la Provincia de Buenos Aires, en el cual terreno se ha denunciado obra nueva, entablándose el correspondiente interdicto.

La dificultad viene de que, teniendo indispensablemente la accion deducida íntima conexion con el punto de determinar con precision la naturaleza de la posesion, que es su objeto, ese punto ha sido siempre embarazoso y cuestionable, permaneciendo todavía oscuro, pues aun no ha sido completamente esclarecido.

Como es constante, la naturaleza de las acciones participa de las de los derechos que les sirven de materia y á cuya ejecucion se encaminan, siendo reales ó personales, segun estos lo sean, é influyendo directamente esta clasificacion en la determinacion del Tribunal que deba conocer en ellos, pues suministra la base, que establece su competencia.

Pueden reducirse á tres las causas que ordinariamente surten fuero, y de las cuales se deriva la competencia del Juez: 1º el lugar del contrato ó del delito. 2º el del domicilio del demandado; y 3º donde se encuentra situada la cosa objeto del litigio; prevaleciendo aquellas en las acciones personales, y esta en las reales.

¿Cómo se han de considerar, pues, los interdictos? ¿Son acciones reales ó personales? Proponer esta cuestion, equivale á preguntar si la posesion es un derecho, y si lo es, á qué clase de derechos se haya de adjudicar.

Estas cuestiones han dividido á los expositores del Derecho Romano y á los jurisconsultos en general, en cuatro opiniones diversas, negando los unos que la posesion sea un derecho, sosteniendo los otros que es un derecho real, enseñando algunos que es personal; y no faltando en fin, quienes digan que es mixto y anómalo, entre los cuales se encuentra el autor de nuestro Código Civil.

Efectivamente en la nota al art. 1º tit. 2º *de la posesion*, siguiendo al parecer la opinion de Molitor, dice: "la posesion no es un derecho puramente personal: no es mas que un *jus ad rem*..... La posesion, por lo tanto, no es en sí ni un derecho sumamente personal, ni un derecho puramente real,. Tendriamos, pues, un derecho mixto, cuando en el Art. 3º del tit. 7º Sec. 1º Lib. 2º habia declarado no existir obligacion alguna que corresponda á derechos reales.

El derecho romano establecia que la posesion consistia mas bien en el hecho, que en un derecho; *potuis in facto, quam in jure consistit*; y aunque declaraba que los interdictos, á pesar de hallarse convenidos con relacion á la cosa, eran sin embargo por su naturaleza personales: *licet in rem videantur concepta, vi tamen ipsa personalia sunt*; atribuia con todo, su conocimiento al Juez del lugar donde se hallase ubicada la casa, cuya disposicion se disputaba: *ubi aut vis facta dicitur, aut momentanea posesio postulanda est ibi loci judicem adversus eum, qui posesionem turbabit, convenit judicare.*

El Derecho Canónico, concediendo la accion de despojo contra tercer poseedor, considera sin duda la posesion como derecho real, y tiene por Juez competente en las cuestiones que acerca de ella se suscitan, á aquel en cuyo territorio se encuentre situada la cosa.

"Pero si se trata, dice Murillo, de la posesion momentánea, la cuestion debe terminarse en el lugar en que la cosa se halla situada; porque habiendo sido establecido este juicio, para impedir el que los interesados ocurran á las vias de hecho, esto es mas de temerse, que en cualquier otra parte, en donde existe la cosa objeto de la disputa". *In Jus Canónicum* tom. 2º pág. 212 núm. 32.

Los que con Lavigny niegan que la posesion sea un derecho, la consideran un elemento solamente de la propiedad, como lo es el justo título, del cual nadie preguntaria si es un derecho real ó personal; observan que ella se pierde aun contra la voluntad del dueño, lo que no sucede en ningun derecho; y en fin que con relacion á los interdictos, produce los mismos efectos aun cuando fuese de mala fé, es decir, injusta ó viciosa, con tal que no lo sea respecto del adversario.

Los que como Ahrens sostienen que la posesion es un derecho real, lo creen parte integrante de la propiedad; pues al propietario corresponde materialmente el derecho de poseer: y por esto la posesion hace presumir la propiedad, que á su vez no puede reputarse completa mientras no alcance la posesion.

Observan tambien, que mal podria la ley castigar la violacion de la posesion, si no reconociese en ella un derecho que debiese garantir; en fin que todas las obligaciones y los derechos que emanan de la posesion, no son personales, pues solo corresponden al poseedor en su calidad de tal.

Por último, Lehs, reconoce en la posesion un derecho, pero personal, y no real, creyendo que los interdictos solo se dirijen á conservar el órden público; preservando á los particulares de las vias de hecho y castigando la violacion de aquel por medio de las acciones posesorias; pues en cuanto á la cuestion del derecho privado, los interdictos lo dejan completamente intacta.

(Continuará)

NOTICIAS DEL DIA

Almuerzo abordo de la "Paraná"—El comandante Lasserre dió un almuerzo abordo de la «Paraná» al Dr. Belisario, uno de los diputados mas prestigiosos del parlamento brasilero y caudillo del partido conservador.

Fué lujoso y cordialísimo. Hubo brindis calurosos por la fraternidad de brasileros y argentinos, discursos sobre la conveniencia de una paz duradera y la promesa del Dr. Belisario de venir pronto á pasar dos meses en Buenos Aires.

Visitas al mismo buque—Los almirantes francés y americano han visitado dos veces la cañonera «Paraná», haciendo cumplidos elojios de la disciplina y aseo del buque, así como de la instruccion y cultura de la oficialidad.

Acuerdo—He aquí el acuerdo del Senado que fué comunicado ayer al Poder Ejecutivo Nacional:

1º El Senado de la Nacion Argentina presta su acuerdo al Presidente de la República para confirmar el nombramiento del Dr. Dn. Cárlos Doncel como Juez federal de San Juan y para nombrar jueces federales de la seccion de Salta al Dr. Dn. Benjamin Figueroa y de la de Entre Rios al Dr. Dn. Manuel de Tezanos Pintos

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo en contestacion á su mensaje de 19 del corriente.

Dada en la sala de sesiones del Senado Argentino, á 26 de Agosto de 1882.

Francisco B. Madero.
Cárlos M. Saravia
Secretario.

El Diputado Dn. Emidio Posse—Damos la bienvenida al Diputado por Tucuman Dn. Emidio Posse, que tomó anteayer posesion de su puesto.

El Sr. Posse es un caballero distinguido, dotado de una intelijencia clara y de un patriotismo probado en los trances difíciles.

El nuevo Diputado fué Ministro de la administracion Nougues, en Tucuman, y prestó en ese puesto importantes servicios á la organizacion económica de aquella provincia—Es un hombre preparado para las altas cuestiones de que tiene que ocuparse el Congreso.

Acto de justicia—La Cámara de Diputados de la Provincia sancionó la jubilacion de los señores M. Cuyar, Julian Viola y Pedro Diana, empleados honrados y antiquísimos del Banco de la Provincia.

Santiago del Estero—Las noticias de esa Provincia, poco adelantan á las que teniamos.

Se confirma el abandono en que se encuentra Gallo. La Provincia en masa responde al Gobernador nombrado por la Legislatura.

El ex-Gobernador no cuenta mas que con un pequeño piquete que tiene en el Cabildo y que no se ha querido someter para evitar el derramamiento de sangre.

Comision—Anoche debe haberse nombrado la Comision Directiva del nuevo Centro Jurídico y de Ciencias Sociales.

Colegio del Salvador — Muchas familias han sido invitadas para el certámen literario que hoy á las 2 de la tarde se efectuará en el Colegio del Salvador.

Grave delito de un militar—Con este epígrafo publicamos hace mas de un mes, una noticia respecto á un oficial aleman Meiglin, que habia vendido á los rusos por una cantidad dada los planos de marina.

Pues bien; por los últimos periódicos vemos que el Tribunal de Berlin acaba de condenarlo á 6 años de reclusion.

Insistencia—Por tercera vez la Compañia Telegráfica del Rio de la Plata va á presentarse al Gobierno Oriental solicitando la renovacion por 20 años del monopolio que tiene para los telégramas entre este puerto y el de Montevideo.

Hace una tercera tentativa, fiándose sin duda en desembolsos que habrá hecho, para que se hagan trabajos ante aquel gobierno, para seguir perjudicando al comercio y al público con los exorbitantes precios que cobra por sus telégramas.

De Europa—Llegó ayer á Montevideo, procedente de puertos europeos, el paquete inglés «Congo».

Mercedes—Al P. E. de la Provincia va á elevarse en breve un proyecto sancionado por la Municipalidad de Mercedes, para empedrar 50 calles de aquel pueblo.

Aprobacion—Han sido aprobados por el Gobierno Nacional los Estatutos de la Sociedad telefónica y alumbrado eléctrico del Rio de la Plata.

Elementos de progreso — Los vapores «Garbinus» y «Resoill» han llegado al Rosario conduciendo 2,100 toneladas de material férreo para los ferro-carriles de la Nacion.

Loteria—El número 5,207 obtuvo el premio mayor de la loteria del Uruguay jugada ayer.

Inmigrantes—El «Norte América» condujo ayer á nuestro puerto un buen número de inmigrantes agricultores.

Club social de Belgrano—La Comision Directiva de este centro ha resuelto suspender los recibos que se daban todos los Sábados, en virtud de entrar en la buena estacion y poderlos dar con mayor realce en adelante. Así cada mes tendrá lugar una tertulia á la cual serán invitadas especialmente las familias y caballeros sin cuyo requisito no podrán concurrir.

La próxima tertulia será á mediados del mes entrante.

Encorazado «Los Andes»—Referente á este buque, que se encuentra de estacion en Montevideo, dice un colega oriental del Domingo:

«En el encorazado argentino *Andes* ocurrieron ayer dos lamentables desgracias.

El médico de ese buque resbaló en la cubierta, cayendo sobre ella y haciéndose graves heridas en la cabeza; y un marinero que hacia la limpieza cayó igualmente, con tan mala suerte, q' habiendo pegado contra una escalera de fierro se dislocó una mano».

La señora Gorriti—Esta distinguida escritora empezará á dar en el próximo mes una série de veladas literarias, referentes á episodios de la guerra del Pacífico.

Luz—El alumbrado á gas se va aumentar en algunas calles del barrio del Norte, colocándose cien faroles mas, que son muy pocos por cierto dado el estado de adelanto material del indicado barrio.

«Capital»—El vaporcito de este nombre, uno de los cuatro construidos en Lóndres para el servicio del Ministerio de Hacienda, llegó ayer á nuestro puerto.

Este vaporcito tiene 62 piés de eslora y una manga adecuada.

Navega con buenas circunstancias á razon de 13 millas por hora.

Mas impuestos—Con el fin de dejar uno de los tres Asilos Maternales, que hace tres años se fundaron en Montevideo, la Junta Económica Administrativa de aquella ciudad ha resuelto establecer una fuerte patente á las agencias de loterias extranjeras y además la creacion de un nuevo impuesto al vecindario.

Viajero distinguido—El Prefecto Marítimo D. Cárlos A. Mansilla ha recibido aviso del Ministro Argentino en el Brasil, de la llegada de un huésped distinguido.

Publicamos los párrafos de la carta que[á ello se refieren:

«De paso, voy á pedirle un servicio. Por el paquete francés «Congo», que saldrá de este puerto el 25 del corriente, va el Sr. Baron de Mülluer, distinguido caballero y miembro del Parlamento Austriaco, con el objeto de conocer á nuestro país y reunir conocimientos para una obra que está escribiendo.

«Le he dado cartas de introduccion para varios de nuestros hombres conspícuos, y quisiera que V. dispusiese lo necesario para conducirlo á tierra con comodidad y decoro.

«Nos conviene que confirme las buenas impresiones que ya tiene con relacion á nuestro país, á fin de que nos haga cumplida justicia en los juicios que emita á nuestro respecto en su obra.

Por acá tranquilo todo. Lo ocurrido con dos oficiales de la Paraná no pudo tener ni tuvo ulterioridad.

Su affmo. compatriota y amigo.

Jacinto Villegas.

Que empiece mañana—Cartas recibidas de Europa por el último paquete, nos traen la agradable noticia de que en Paris se habia constituido el sindicato que ha de reunir cien millones de francos para realizar la magna empresa Bravo.

En apoyo de esto, el Sr. Comingos nos asegura haber visto una carta del gran contratista Fantoni, en la que se regocija de que por fin se realizaron los colosales proyectos del Sr. Bravo, que tanto impulsarán el progreso de Sud-América.

Uno de los que han recibido esta noticia es el Sr. Marechal, dueño del gran Hotel de la Paz.

Asesinato—El individuo Domingo Marini fué antenoche asesinado á puñaladas por tres compatriotas suyos.

Este suceso ocurrió en Olavarria y las autoridades del partido lograron capturar á los asesinos.

Diploma—Se ha presentado á la Prefectura Marítima D. Manuel Martinez solicitando diploma de baqueano del rio Uruguay.

Sociedad Científica Argentina—El Viérnes á las ocho de la noche se reunen en asamblea general los miembros de esta Asociacion.

La órden del dia es la siguiente:

1º Nombramiento de Secretario para el 11 periodo.

2º Se dará cuenta de la incorporacion de la Sociedad Estudiantes de Ingeniería y los antecedentes que han mediado en ello.

Buques vendidos—Ayer se trasfirió la propiedad de los siguientes, por intermedio de la escribanía de Marina:

Balandra «Robespierre», compradores Broglio y Corbellini, vendedor José Ortolani.

Balandra «Católica», comprador Santiago Fernando, vendedor José Fronten.

Informe sobre luz eléctrica—Referente á ensayos de la luz eléctrica, el inspector municipal Sr. Carmody pasó á la Municipalidad el siguiente informe:

Buenos Aires, Agosto 28 de 1882.

Al Sr. Presidente de la Municipalidad, D. Torcuato de Alvear.

Tengo el honor de elevar á su conocimiento, en conformidad con mis deberes, algunos apuntes respecto del alumbrado de electricidad en via de ensayo en la Confiteria del Gas de esta Capital.

Conociendo los deseos del señor Presidente y el interés que toma en todo adelanto y economía del servicio público, deseoso de mi parte de hacer todo lo posible, segun mis pobres conocimientos en lo que está á mi cargo, y para no molestar demasiado al señor Presidente, diré que la prensa de esta Capital, casi sin excepcion, ha hecho un juicio imparcial, claro y terminante de este gran adelanto. Me resta por ahora agregar unas pocas observaciones, que creo pueden interesar al señor Presidente.

En la Confitería del Gas han sido usados 56 picos de gas y su costo ha sido término medio de 3,000 pesos por mes. Hay igual número de luces de electricidad sistema Edison. El poder empleado es una máquina de diez caballos, trabajando solamente á siete y gastando como cinco libras de carbon por hora por cada caballo de poder.

La revolucion de la máquina que produce la corriente eléctrica, es de 1150 por minuto, y la máquina á vapor 300 revoluciones por minuto y una presion de vapor de 80 libras por pulgada.

Siendo solamente ensayos los practicados en esta Capital hasta la fecha, no me es posible por el momento conocer á ciencia cierta el resultado definitivo.

Saludo, etc.

D. P. Carmody.

Escollo—La Prefectura Marítima ha mandado colocar una boya verde con campana para designar el escollo formado por el casco de la zumaca «Maria Luisa», á pique en el Banco del Norte, á cien metros de distancia de la canaleta del Riachuelo.

Teatro de la Opera—*El Gran Galeoto* se pone esta noche en la escena del teatro de la Opera.

Esta es la última funcion que dará la compañia que allí actúa.

Movimiento del puerto—Hoy debe fondear en nuestro puerto el vapor paquete inglés *Strabo* y el italiano «Nord América.»

Mañana se espera el «Congo», con doscientos treinta pasajeros procedentes de Burdeos.

Inauguracion—Hoy tendrá lugar la inauguracion del ferro-carril al Pergamino.

Ayer partieron para ese pueblo el Gobernador de la Provincia, su Ministro de Gobierno, muchos miembros del Directorio del ferro-carril del Oeste y la mayor parte de los Diputados y Senadores de la Provincia, el Jefe de Policía señor Dantas y varias otras personas.

El tren expreso parte hoy del Parque á las 11 en punto, conduciendo gran número de las personas que han sido invitadas á ese acto.

Siniestro—Como á las 2 1[2 de la tarde del dia de ayer se fué á pique la ballenera *Catalina*, de propiedad de D. Cruz Medina.

Este buque cargó carbon en un buque inglés, y al desatracar ó izar sus velas se supone haya ido á chocar con una barca inglesa que estaba fondeada cerca de esto.

El punto del siniestro es el Banco de la ciudad, al Norte.

Salvóse la tripulacion.

Renuncia del Ministro Uriburu—Publicamos en seguida la renuncia del Ministro de Hacienda de la Provincia:

Buenos Aires, Agosto 29 de 1882.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. D. Dardo Rocha.

Deberes de familia me obligan á presentar á V. E. la renuncia del puesto de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Ruego á V. E. se sirva aceptarla y al mismo tiempo mi gratitud por las consideraciones que me ha dispensado.

Soy de V. E. respetuoso servidor.

Francisco Uriburu.

Zárate—A mediados del mes próximo se sacará á licitacion la construccion de edificios para Juzgado, Cárcel y Municipalidad en Zárate.

Veremos lo que hacen—Hoy á la 1 de la tarde se inaugurará el Congreso Económico.

Muchos caballeros y gran número de familias han sido invitados al acto.

Permiso—Ha solicitado permiso de la Prefectura Marítima, D. José Gandeo para beneficiar una ballena que ha encontrado á una legua de San Isidro, en el canal de las Tres Bocas.

Congreso Nacional—La Cámara de Diputados se reunió anoche á las ocho en sesion secreta.

Asistieron los Ministros de Guerra y de Relaciones Exteriores.

Las sociedades de beneficencia—Ocasion propicia se les presenta á estas sociedades para desempeñar su noble mision. Anteayer, no pudiendo soportar la miseria en que vivia, ha puesto fin á sus dias el honrado y laborioso padre de familia Juan Grana, domiciliado en la calle de Paraguay entre las de Paraná y Montevideo.

Este desgraciado se suicidó en la Boca del Riachuelo y ha dejado en la mas completa miseria á su esposa y ocho hijos, el mayor de estos de 11 años de edad.

Dado el desamparo en que se encuentra esta numerosa familia, y teniendo en cuenta la circunstancia de que no contaban con otro sosten que el que proporcionarles podia la víctima de su lamentable situacion, por eso deciamos al empezar que las sociedades de beneficencia tienen donde ejercer útilmente su noble mision. No dudamos que así lo harán, y esperamos saberlo para tener ocasion una vez mas de aplaudir su generoso celo.

Aprobados—Ayer rindieron exámen en la Prefectura Marítima, ante la Comision examinadora de prácticos, D. Santiago Peirano y D. Gabriel Lares, ambos pretendientes al diploma de baqueanos del Paraná, siendo aprobados.

Coñac Martell y "Cuatro Caballos"
Imported by Moore y Tudor.

Ambos Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.

Ambos De calidad siempre igual.

Ambos Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.

Ambos Cuidado con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca "Cuatro Caballos", contiene una copita mas líquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

Asociacion Industrial Italiana—Segun la siguiente comunicacion que ayer hemos tenido el placer de recibir, ha quedado definitivamente establecida en la calle de Cangallo núm. 109 una sociedad «Industrial Italiana» que tal vez pronto hará conocer los efectos de sus benéficas y progresistas tendencias:

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1882.

Señor Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

El Consejo de Administracion que tengo el honor de presidir, en su sesion del 23 del corriente, me confió el honroso encargo de participar á Vd. el definitivo establecimiento de la nueva «Asociacion Industrial Italiana» y remitirle un ejemplar del «Estatuto-Reglamento».

Es cumpliendo con la mision recibida q' le ruego quiera tener en cuenta el objeto que aquella se propone, pues considero que la prensa puede cooperar al mejor éxito de una buena institucion.

Le saludo con mi mayor aprecio.

J. MONDELLI.
Presidente.
L. Louveff.
Secretario.

Las empresas inglesas—Con el título de «Los ingleses en el Uruguay», dice «The British Trade Journal», que se publica en Lóndres:

«Mr. Thompson, cónsul inglés en el Uruguay, señala que todas las empresas industriales de alguna importancia en la República estan dirijidas por ingleses, á escepcion de una compañía francesa que está esplotando las minas de Cuñapirú. Los ferro-carriles, tramways, telégrafos, bancos, doks, y empresas de gas y agua, han sido establecidas y dirijidas por ingleses, con capitales procedentes de inglaterra. Hace algunos años, estos poseian grandes estensiones de terreno, pero últimamente sus posesiones han decrecido mucho. Los constantes riesgos de pérdidas á que están sujetos los propietarios por el pillaje que allí domina, detienen á los mas fuertes, que de otro modo invertirian sus capitales en grandes acopios y estenderian en gran escala la cria caballar, vacuna y lanar».

Banquete—Dice *La Democracia* de Montevideo:

«El Ministro Moreno obsequió con un banquete en su casa particular al comandante y oficiales de la corbeta «Cabo de Hornos», cuyo buque se halla desde anteayer en nuestro puerto».

¡Qué irrision!—Dice *El Bien Público* de Montevideo:

«El Dr. Soler, con pruebas irrefragables y extensa erudicion, ha combatido brillantemente á la Masoneria Universal, y hasta podemos añadir que ha corrido á los masones, pues no han vuelto á aportar por el *Club Católico*».

Solo á ese diario se le puede ocurrir tratar de poner en ridículo con semejantes palabras al honorable sacerdote Dr. Soler.

Abanicos de gran precio—Se ha verificado en Lóndres recientemente una interesante venta de abanicos.

Entre los mas notables figuran el abanico de Maria Lezzinks, mujer de Luis XV, pintado por Boucher, y el de la duquesa de Bourgogne, cuyo país, pintado por Batteau sobre marfil, representa la fiesta de Versailles.

El primero ha sido vendido en 1875 francos y el segundo en 2050.

Asociacion de periodistas—A los postres de un banquete se ha fundado en Paris una liga de periodistas franceses é italianos.

La nueva sociedad tiene por objeto rehuir en la prensa de ambos paises toda polémica que pueda entibiar las buenas relaciones entre Francia é Italia.

Un avaro—Ha muerto de hambre en Paris un trapero, en cuyos bolsillos se encontraron 3,120 francos.

Resultado general de los pleitos—Vamos á demostrar hasta qué punto se llevan á veces los asuntos judiciales.

Es el caso que en uno de los juzgados de esta ciudad entablóse hace algun tiempo un pleito siendo el valor disputado 135 $.

El asunto siguió su curso, suscitándose á cada paso nuevos incidentes.

Llegó á su término y se procedió á tasar las costas.

Cual no seria el asombro de la parte vencida, al ver que las costas ascendian á la cantidad de *mas de tres mil trescientos pesos $.*

El caso es como para repetir: *vale mas un mal arreglo que un buen pleito.*

Club «Union Dependientes»—La Comision Directiva de esta nueva asociacion, fundada el 6 de Agosto próximo pasado, invita á todos los dependientes de tienda, merceria y casas introductoras de géneros, á una reunion general que tendrá lugar el domingo 3 de Setiembre á las 2 de la tarde en punto, en el local de la Sociedad «Paolo Ferrari» calle Belgrano 222, donde la Comision Directiva expondrá los fines de la Sociedad dando lectura á un extenso proyecto, para que los que simpaticen con él, puedan inscribirse como sócios.

PARLAMENTOS

Congreso Nacional

CAMARA DE SENADORES

38ª SESION ORDINARIA DEL 24 DE AGOSTO DE 1882

Presidencia del Sr. Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SEÑORES SENADORES — SUMARIO

Alvear, Argento, Barcena, Baibiene, Baltoré, Barros, Bayo, Civit, Carrillo, Cambaceres, Del Valle, Dávila, Febre, Frias, Figueroa, Gavier, Gomez, Gelabert, Igarzabal, Lucero, Moyano, Navarro, Rodriguez, Ortiz, Olivera, Paz, Padilla, Pellegrini, Santillan, Villanueva.

I
Se aprueba el acta de la anterior y se dá cuenta de los asuntos entrados y de los Despachos de las Comisiones.

II
Se autoriza al Presidente de la Cámara para que conteste al Sr. Ansaldi agradeciéndole el obsequio de un cuadro conteniendo los retratos de los Senadores que votaron en Belgrano por la federalizacion de Buenos Aires y para retribuirle ese trabajo con 200 $.

III
Dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales autorizando al P. E. para invertir de rentas generales la suma de 9400 $ en una legacion en la República de Bolivia.
(Se aprueba).

IV
Dictámen de la Comision de Peticiones en la solicitud de la Sra. Nieves S. de Castro, pidiendo el abono de la suma de $ 861-15.
(Se aprueba)

V
Dictámen de la Comision de Peticiones sobre el proyecto de Resolucion Adicional al Reglamento.
(Se rechaza)

En Buenos Aires á 24 de Agosto de 1882, reunidos en su sala de sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores, al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia del Sr. Santillan que concurrió poco despues.

I

Leida y aprobada el acta de la anterior de 22 del corriente (37 ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

NOTAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Dos notas de 22 de Agosto de 1882, comunicando haber aprobado definitivamente los proyectos de ley que se le pasaron en revision; 1º mandando abonar al Gobierno de Salta por saldo de cuenta la suma de pesos moneda nacional 2400—92 centavos y 2º acordando condonacion de las deudas de las provincias de San Juan, Mendoza, Santiago del Estero y la Rioja á favor de la Nacion, procedentes del servicio de los fondos públicos que se les acordaron en calidad de empréstitos.

(Ambos al Archivo)

TELEGRAMA

(Núm. 944.)

Santiago, 22 de Agosto de 1882.

Al Presidente del Senado Nacional.

Oficial—La Legislatura ha venido en conocimiento extra-oficial de haberse dirijido al H. Senado el Sr. D. Pedro Gallo, Gobernador de la Provincia suspendido en sus funciones, solicitando la intervencion para ser sostenido en su puesto. A fin de evitar que el H. Senado sea sorprendido, la Legislatura ha resuelto autorizar á su Presidente para que eleve al conocimiento del H. Senado lo siguiente: El P. E. de que era jefe el Sr. Gallo habíase alzado con el poder público rebelándose, en nota publicada, contra la Legislatura—En consecuencia fué citado con arreglo á la ley del Estado dictada el año 71 reglando el procedimiento para el juicio del P. E. Citado pretendió burlar á la Legislatura con un procedimiento ridículo y atentatorio; pero declarado confeso ha sido suspendido en sus funciones de conformidad á las disposiciones de la Constitucion y de la ley del 71 citado y de la ley del 80. Producida la suspension ha recaido el mando en el ciudadano D. Pedro J. Lami que suscribe, mientras que la Cámara elija al ciudadano que debe desempeñar este puesto hasta tanto dure el juicio. Al dirijirse al H. Senado el Sr. Gallo, no tiene otro propósito que eludir la ley prolongando su permanencia al frente del Gobierno bajo el aparente pretesto de haber sometido la cuestion al H. Congreso. No hay mas juez del Gobernador que la Legislatura y su proceder en este carácter se ajusta á las leyes internas del Estado, que de ninguna manera compromete el órden constitucional ni quebranta el equilibrio de los poderes. Gallo resistiendo sin siquiera hacer autorizar sus actos por un ministro, es un rebelde, que trata de subordinar á sus intereses personales los mandatos de la ley y las resoluciones de su juez nato. Tal es el encargo que tengo y dejo cumplido, de la Legislatura de la Provincia como su Presidente.

Saludo á V. E. con mi consideracion y respeto.

PEDRO J. LAMI.
Presidente de la Legislatura.

SOLICITUDES PARTICULARES

Juan Recalde, tutor del menor Francisco G. Rojo, pide al H. Senado declare si los hijos varones, menores de edad tienen derecho al goce de pension de sueldo íntegro acordado á las hijas de los guerreros de la Independencia.

(A la Comision de Ns. Cs.)

El artista fotógrafo D. G. B. Ansaldi remite un cuadro que contiene los retratos de los señores que componian la H. Cámara de Senadores en el Congreso que reunido en Belgrano, sancionó la ley de Capital de la República, pidiendo al Senado se digne aceptarlo como un recuerdo de aquel acto y ordenar se le dé colocacion en alguna de las oficinas de la casa.

(Al archivo).

DESPACHO DE COMISION

La de Hacienda en los tres siguientes asuntos:

1.° En el Mensaje del P. E. solicitando un crédito suplementario al presupuesto del Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública por ps. fts. 170.542.76 cts.

2.° En el proyecto de ley en revision prorogando por el corriente año á favor de Da. Demetria H. de Vazquez, la pension que gozaba su finado esposo; y 3.° en el proyecto de ley tambien en revision, acordando pension graciable al guarda de Aduana D. José Rubio.

II

Sr. Barros—Hago mocion para que se autorice al Sr. Presidente á fin de contestar la nota del Sr. Ansaldi que se ha leido, agradeciendo á nombre del Senado el obsequio que se le ha remitido consistente en un cuadro; y al mismo tiempo, para que se ordene que de fondos de secretaria se le entreguen 200 patacones.

Esta mocion la motiva precisamente el recuerdo que se invoca en la misma nota como un acto que merece verdaderamente la consideracion del Senado y empeña su gratitud, por razon del acto que con ese cuadro se trata de conmemorar.

(Apoyado).

Sr. Presidente—Estando suficientemente apoyada la mocion del Sr. Senador, está en discusion.

Sr. Ortiz—Lo que corresponderia, seria que este asunto pasase á la Comision de Peticiones, para que en un cuarto intermedio aconsejara á la Cámara lo que creyera mas conveniente.

Sr. Igarzábal—No es una peticion.

Sr. Ortiz—Aunque no sea una peticion, debe pasar á la Comision de Peticiones.

Sr. Barros—Yo creo que debe votarse si se acepta ó no la mocion que he hecho, porque es un asunto que me parece que no necesita ser sometido al estudio de una Comision.

Sr. Baibiene—Me parece altamente ridículo, Sr. Presidente, que los Sres. Senadores, por mas que crean ó tengan la íntima conviccion de haber consumado un acto meritorio declarando á Buenos Aires Capital de la República, se hagan retratar para conmemorar este acto procurando al mismo tiempo dar cierta celebridad á sus personas.

Los hechos históricos son mas debidamente apreciados por las generaciones venideras; de manera que, en todo caso, á las generaciones venideras seria á quienes estaria reservado hacer esa coleccion de retratos, como se ha hecho y se hace siempre; y no solamente la coleccion de retratos fotográficos, sinó la coleccion de bustos y de estatuas ecuestres ó de cualquiera otras formas.

No ha llegado todavia el momento de apreciar la magnitud del hecho que se conmemora en esa coleccion, ni somos nosotros los habilitados para hacerlo.

Por esta razon, yo no tengo embarazo alguno, porque esa es mi conviccion, en calificar de altamente ridículo este paso, pues resulta que los mismos que están allí retratados, son los que vienen á juzgar ese cuadro como una cosa muy buena y muy meritoria.

Por consiguiente, yo he de votar en contra de la mocion que hace el señor Senador por la Rioja.

Sr. Igarzabal—No me imaginaba, señor Presidente, que con motivo de la mocion del Sr. Senador por la Rioja se pronunciaran en esta Cámara palabras como las que acabamos de oir de la boca del señor Senador por Corrientes. Cualquiera que lo hubiese oido, sin saber lo que ha pasado con referencia al cuadro de que se trata, creeria que los señores Senadores han andado buscando quien hiciera sus retratos con el objeto de conmemorar el hecho de la federalizacion de Buenos Aires, con el cuadro que se ha presentado. Pero todos saben que el fotógrafo Sr. Ansaldi es el iniciador de esa idea y que para llevarla á cabo ha molestado con repeticion hasta el fastidio á cada uno de los señores Senadores para conseguir que fuesen á su establecimiento y se prestasen á ser retratados; no precisamente para formar un cuadro que debiera ser regalado al Senado, porque sabemos muy bien que el objeto era formar un cuadro para presentar á la Esposicion, no como un cuadro de Senadores, sinó como una obra de arte, elijiendo para hacerla, los retratos de los señores Senadores que votaron la federalizacion de Buenos Aires, como pudo haber elejido los retratos de otras personas mas ó menos conocidas.

En cuanto á la pobre idea que parece que el señor Senador tiene respecto de la importancia del acto de la federalizacion de Buenos Aires, me abstendré de calificarla; pero sí, no dejaré de calificar como un acto que hace poco favor al mismo señor Senador por Corrientes, el de haber tenido á menos hacerse retratar con sus colegas, cuando tiene el alto honor de ocupar un asiento en este recinto.

Propongo, señor Presidente, no solo que el Senado acepte la mocion del señor Senador por la Rioja, autorizando al señor Presidente para que en términos corteses acepte el obsequio que hace el artista, sinó que acepte tambien un aumento en la suma que por via de retribucion ha propuesto el mismo Sr. Senador y que la considero insignificante.

Al efecto, propongo que se aumente á trescientos pesos.

Sr. Baibiene—Pido la palabra únicamente para rechazar el reproche que me hace el Sr. Senador por San Juan—de que yo he tenido á menos hacer figurar mi estampa entre la coleccion que ha hecho el Sr. Ansaldi de los retratos de los SS. Senadores.

El Sr. Senador no sabe porqué no he querido yo que figure mi retrato en esa coleccion. El Sr. Senador no sabe si yo tengo la excentricidad de no hacerme retratar nunca, ó de no figurar nunca de esa manera, como la tienen muchos. En fin, no sabe qué razones he tenido para no admitir esa proposicion, ó para no prestarme solícito á las exigencias del Sr. Ansaldi.

¿Por qué me reprocha entónces que, teniendo el alto honor de estar sentado aquí, haya tenido á menos figurar retratado entre mis honorables colegas? ¿Qué motivo tiene para hacerme ese reproche? Si para el Sr. Senador es un honor figurar en esa coleccion, no tiene derecho de reprocharme que yo no haya querido formar parte de ella, porque yo tengo derecho de creer lo que me parezca á ese respecto sin mengua de mi dignidad.

Sr. Igarzabal—Yo considero un alto honor estar sentado en el Senado de la Nacion.

Sr. Baibiene—Yo no he dicho que no lo sea.

Sr. Civit—Como voy á votar en contra de la mocion, voy á decir dos palabras para fundar mi voto.

No creo que sea ridículo, como lo ha manifestado el Sr. Senador por Corrientes, el cuadro que ha formado el Sr. Ansaldi con los retratos de los SS. Senadores que contribuyeron á la designacion de la Capital de la República; pero sí me parece ridículo (y es sobre este punto que disiento con la opinion del Sr. Senador mocionante) que mandemos pagar con los dineros de la Nacion este cuadro con que se nos obsequia como un recuerdo de aquel importante acontecimiento.

Me consta que muchos de los que están sentados aquí, entre ellos yo, han pagado los retratos que figuran en esa coleccion, lo que revela que la intencion no ha sido pagar ese cuadro con los dineros de la Nacion. Entónces, mi opinion es que aceptaremos el obsequio levantando particularmente entre nosotros una suscricion para reunir los doscientos patacones que el señor Senador por la Rioja propone que se le den al señor Ansaldi.

Sr. Barros—Cuando hice la mocion, he partido de una manera contraria que los señores Senadores que han dejado la palabra, principalmente el señor Senador por Corrientes que ha considerado ridículo que figuren los retratos de los señores Senadores que contribuyeron á la realizacion de un gran acontecimiento.

No me parece tampoco que la pequeña retribucion que propongo deje de ser un acto de estricta justicia por el hecho de figurar en ese cuadro el retrato de los Senadores. Si así fuera, debiéramos abstenernos de votar ninguna ley que de alguna manera viniera á favorecernos, por mas que se consultaran con ellas los intereses generales de la Nacion.

No acepto, pues el calificativo de ridículo que le ha dado el señor Senador por Corrientes á este acto, porque, como he dicho, se trata únicamente de conmemorar un hecho glorioso para la Nacion y me parece que es un acto de justicia acordar á su autor la remuneracion que merece.

Es en este sentido, señor Presidente, que yo creo que de ninguna manera puede decirse que de lo que se trata, es de que la Nacion pague el retrato del Senador *A.* ó *B*; no he colocado en ese terreno el asunto, y por consiguiente, despues de oir los motivos que los señores Senadores tienen para negar su voto, me he convencido mas de que he tenido razon para hacer la mocion que he propuesto.

Sr. Gomez—Yo hago mocion para que se suspenda la consideracion de este asunto y sigamos con la órden del dia. Entre tanto, puede aceptarse el regalo y darle las gracias al señor Ansaldi, y despues nos ocuparemos del procedimiento que hemos de adoptar para remunerarlo, cosa que me parece que podremos hacer en antesalas.

Sr. Barros—Creo que no hay derecho para suspender la mocion, y que el Senado debe pronunciarse á su respecto.

Sr. Gomez—No quisiera que se tomara ninguna resolucion en la Cámara respecto de la remuneracion, porque me veria obligado á votar en contra, ó mas bien dicho, no quisiera que recayese una resolucion contraria del Senado sobre una remuneracion á la que estoy dispuesto á contribuir particularmente.

Sr. Barros—Pero el Sr. Senador no comprende que su mocion hasta niega una atencion debida; contestar esa nota?

Sr. Civit—El Secretario contestará.

Sr. Gomez—La retribucion yo la propongo en otra forma: creo que es mas natural hacer eso en ante salas.

Sr. Civit—Creo que es prévia la mocion del Sr. Senador de que se suspenda toda resolucion sobre esto, y en ante salas se tome la medida que corresponda.

Sr. Rodriguez—Votando por partes la mocion del Sr. Barros, se salva todo.

Sr. Ortiz—La votacion debe circunscribirse á si esto se trata sobre tablas, de lo contrario pasará á Comision.

Sr. Gomez—Me he de oponer tambien á que pase á Comision.

Sr. Barros—Aquí me parece que hay un error: no se ha hecho mocion para que pase á Comision.

Sr. Argento—Para terminar esto me parece que lo mejor es votar por partes la mocion del Sr. Senador por la Rioja: pues los que están conformes con que se dén las gracias al Sr. Ansalde, votarán por la 1ª parte y en contra de la 2ª los que no quieran acordarle esta retribucion.

Sr. Gomez—Yo no creo que para aceptar un cuadro por Secretaria, se necesite sancion del Senado. Me parece algo impropio.

Sr. Presidente—Se votará por partes.

Así se hace, quedando aprobada la mocion en esta forma:

«Que se conteste al Sr. Ansaldi aceptando y agradeciendo el ofrecimiento, y que por Secretaria se le dén 200 $.»

III

HONORABLE SENADO.

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales ha estudiado el Proyecto de Ley y Mensaje del P. E. fecha 29 de Julio, pidiendo autorizacion para invertir de rentas generales la suma de pesos fuertes nueve mil cuatrocientos (9,400 pesos fuertes) en una Legacion en la República de Bolivia, que será desempeñada por un ministro residente y un Secretario. Como las razones aducidas por el Poder Ejecutivo justifican, á juicio de la Comision, la creacion de la mencionada Legacion, os aconseja la sancion del mencionado proyecto en la forma del adjunto.

Dios guarde á V. H.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Agosto 19 de 1882.

Rafael Igarzábal—Pablo Carrillo—Tiburcio Padilla.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Autorízase al P. E. para atender con rentas generales á los gastos que durante el corriente año demande una Legacion en la República de Bolivia, que será desempeñada por un Ministro residente y un Secretario, con los sueldos que asigna la Ley de Presupuesto para los funcionarios de esta clase.

Art. 2.° La imputacion del gasto á que se refiere el artículo anterior, se hará á la presente ley.

Art. 3.° Comuníquese al P. E. etc.

Igarzabal—Padilla—P. Carrillo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1882.

Al H. Congreso de la Nacion.

Los grandes intereses que ligan á este pais con la vecina República de Bolivia y la necesidad de consolidarlos en la mejor armonía, mediante las buenas y amistosas relaciones que felizmente existen entre ambas naciones, exijen imperiosamente acreditar un representante diplomático de la República ante aquel gobierno.

V. H. tiene conocimiento, por datos publicados, del grande incremento que toma diariamente el comercio entre las dos naciones, de su importancia y de la conveniencia de propender á su desarrollo, con lo cual, al mismo tiempo que seremos beneficiados, prestaremos un señalado servicio á aquel pais, digno de nuestra mayor consideracion, creando á la vez nuevos vínculos de solidaridad y armonía.

Unense á las consideraciones precedentes, otras de órden político muy importantes en las actuales circunstancias, que no escaparan seguramente á la penetracion de V. H., á lo que debe agregarse que, segun es notorio, residen en aquel pais un gran número de ciudadanos argentinos, á quienes en justicia debe la República, en caso necesario, proteccion.

Las leyes de presupuesto de años anteriores establecian una Legacion de primera clase en las Repúblicas del Perú y Bolivia, pero la esperiencia ha demostrado que ese medio de representacion es ineficaz por la imposibilidad que hay de que un mismo Ministro pueda atender y desempeñar su mision oportunamente en uno y otro punto, mucho menos cuando, como en las circunstancias presentes, se requiere la presencia del representante argentino en el punto principal donde se debate la cuestion del Pacífico.

Además la ley del presupuesto vijente determina tan solo la Legacion del Perú sin incluir á Bolivia, de modo que tampoco habria medio legal de proceder á su traslacion.

El P. E. espera que en vista de las razones que preceden y de las que expondrá el Ministro del ramo en caso necesario, V. H. se dignará prestar su sancion al proyecto de ley adjunto.

Debo tambien hacer presente el P. E. á V. H. que en el proyecto de presupuesto del Departamento de Relaciones Exteriores para el año entrante, se ha incluido esa Legacion, de modo que, si como es de esperarlo, V. H. se dignase sancionar el presupuesto en esa forma la ley que ahora se proyecta solo seria aplicable para los meses que faltan de este año.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
V. DE LA PLAZA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales hasta la suma de $ 9400 nueve mil cuatrocientos pesos fuertes en una Legacion que se establecerá en la República de Bolivia, que será desempeñada por un Ministro Residente y un Secretario con los sueldos que asigna la ley del presupuesto para los funcionarios de esta clase.

Art. 2° Comuníquese.

PLAZA.

Sr. Carrillo—La Comision de Negocios Constitucionales poco ha trepidado para decidirse á aconsejar al H. Senado el proyecto que acaba de leerse, que tiene por objeto, como se comprende desde luego, autorizar al P. E. para que establezca una legacion, encargada de cultivar y estrechar mas, si es posible, las relaciones de amistad y comercio que sostenemos con la República de Bolivia y con la cual estamos unidos por muchos otros vínculos, á parte de la vecindad y de los que nacen de la identidad de medios que ambas repúblicas necesitan emplear para su desenvolvimiento progresivo á fin de ocupar un puesto distinguido entre las naciones civilizadas.

Hasta ahora, señor Presidente, nuestros gobiernos se han ocupado mas de ir á buscar en Europa la consideracion y amistad de sus soberanos que de cultivar las relaciones fraternales que naturalmente debieran unirnos, con las repúblicas vecinas, de las que hemos estado separados, sí no por rivalidades de vecindad cuestiones que á unas y otras interesaba sostener.

Hoy nuestra nacionalidad es reconocida y respetada mas allá de los mares y en todas partes nos es acordado uno de los primeros puestos entre las naciones sud-americanas.

Tenemos ministros que velan constantemente por los intereses argentinos, en Europa y en la otra América; los tenemos en el Brasil, y en las Repúblicas del Paraguay, Uruguay, Chile y Perú, y necesitamos tenerlo con mayor razon en la República de Bolivia, necesidad que el P. E. manifiesta en el mensaje que los señores Senadores conocen y que la Comision confirma, porque verdaderamente es con la República de Bolivia con una de las pocas que aun tenemos cuestiones de límites, cuyo término á ambas interesa abreviar.

Fué con esa república, tambien, que no hace mucho celebramos una convencion preparatoria de otras igualmente interesantes que tenia por objeto poner en inmediata comunicacion todo el Este centro y Norte de aquel territorio con las plazas mercantiles del Rio de la Plata y del mundo entero, obra que á ambos paises interesa llevar á un pronto término, porque efectivamente es uno de los medios mas seguros para dar estabilidad á esa corriente mercantil que vuelve merced á sucesos inesperados á su cause natural, al camino que sus fundadores y descubridores señalaron y que esa república ha frecuentado tambien hasta una época no muy remota, abandonándolo para buscar el camino del Pacífico, deseando escapar á los peligros con que le amenazaban nuestros frecuentes trastornos políticos.

Es evidente que sin un representante nuestro en aquella república, seria mas que difícil cultivar y estimular este movimiento mercantil que interesa á ambos paises. Estarian además poco asegurados los derechos de los argentinos residentes en Bolivia, así como la garantía de los inmensos capitales argentinos que circulan en aquel territorio, buscando su acrecentamiento.

Estas razones, Sr. Presidente, unidas á las que el P. E. manifiesta en su mensaje, han decidido á la Comision á pedir al H. Senado que acepte el proyecto que se ha leido, tendente á establecer una legacion en Bolivia.

Sr. Argento—Segun manifestó el Sr. Secretario, el Sr. Ministro deseaba tomar parte en este debate.

Sr. Secretario—Se ha llamado: está en antesalas.

Entra al recinto el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Sr. Carrillo—Pido la palabra.

Como los señores Senadores lo habrán notado, hay una pequeña diferencia de forma entre el artículo 1° que propone la Comision y el presentado por el P. E., diferencia que consiste en que el del P. E. determina una cantidad fija para los gastos de esta legacion, y la Comision ha considerado mas claro y mas conveniente no determinarla, por que no es posible fijar tampoco, con exactitud, el momento ó el dia en que la legacion creada empezará á funcionar, que seria aquel en que empiecen á hacerse los gastos.

Esta lijera modificacion no tuvo tiempo de consultarla la Comision con el Sr. Ministro, pero como es tan insignificante, supongo que él no tendrá inconveniente en aceptarla, pues responde al mismo pensamiento.

Sr. Ministro de R. E.—Por mi parte tuve ocasion de manifestar á los señores de la Comision, despues que habian presentado su despacho, que estaba completamente conforme con la modificacion; ella no es sustancial, y la supresion de la cantidad nada representa desde que queda determinada la clase de legacion, ó implícitamente el sueldo que han de tener los que la formen.

Votado el artículo 1° fué aprobado.
Los artículos 2° y 3° eran de forma.

IV

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Peticiones ha estudiado la solicitud presentada por la Sra. Nieves S. de Castro, pidiendo el abono de 861,15 ctvs. fuertes por saldo de cuenta reconocida por la Nacion á favor de su finado esposo D. José L. Castro, y encontrando por el exámen que ha verificado de los antecedentes del asunto, que efectivamente se adeuda la suma reclamada, tiene el honor de aconsejaros presteis vuestra aprobacion al adjunto Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo para verificar dicho pago.

Agustin Gomez—Cárlos Juan Rodriguez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abónese á la Sra. Nieves S. de Castro la suma de ochocientos sesenta y un pesos fuertes con quince centavos, por saldo de la cuenta reconocida por la Nacion á favor de su finado esposo D. José L. Castro.

Art. 2° Este pago se efectuará con los billetes de Tesoreria creados por ley de 29 de Octubre de 1881, debiendo tambien imputarse á la misma, la suma expresada en el artículo 1°.

Art. 3° Comuníquese al P. E.

A. Gomez—Rodriguez.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Rodriguez—Pido la palabra.

El crédito que reclama la señora de Castro procede de letras giradas por el Gobierno de la Confederacion al de la provincia de Buenos Aires, que debian pagarse con rentas de aduana, segun contrato celebrado el año 61.

A causa de los sucesos políticos del año 1881 esas letras quedaron sin pagarse; pero la deuda habia sido ya reconocida por ley dictada el 23 de Diciembre de 1862 por el Congreso, y mandada pagar con fondos públicos de la Nacion.

La suma á que ascendia esta deuda era de tres mil seiscientos y tantos pesos, pero en Marzo último se entregó á cuenta, en fondos públicos, dos mil y tantos pesos, quedando á deberse lo que hoy reclama del H. Senado la señora de Castro.

Reclamada esta cantidad al Gobierno Nacional, la Contaduria informó al pié de la solicitud, que no habia fondos públicos con que pagar esa cantidad, y al pié de ese informe el señor Ministro de Hacienda puso este decreto: «Ocurra la peticionante donde corresponda» Es en esa virtud que ella ha ocurrido al H. Senado pidiendo el pago de esa cantidad que, como he dicho antes, está reconocida y mandada pagar por ley de 23 de Diciembre del 62.

Como es tan insignificante esta cantidad, la Comision de Peticiones ha creido que debe pagarse con los fondos creados por ley de Octubre para el pago del ejército, á fin de no crear una nueva série de fondos públicos.

Estas son las razones por las que la Comision aconseja el despacho.

Se vota en general el proyecto y es aprobado.

Se leé el artículo 1°

Sr. Paz—Antes de votarse este artículo, Sr. Presidente, desearia que el miembro informante me dijera, si esta señora Nieves S. de Castro es la única sucesora de D. José L. Castro, autor del crédito cuyo pago se dispone por este proyecto.

Sr. Rodriguez—Entiendo que sí, señor, por que es á ella, como he dicho antes, á quien se le ha pagado la cantidad de dos mil y tantos pesos en el mes de Marzo último.

Sr. Paz—¿No tiene otros antecedentes el Sr. Senador.

Sr. Rodriguez—No, señor. Es á ella á quien se le ha pagado por el Ministerio de Gobierno esa cantidad, quedándosele á deber ochocientos y tantos fuertes, los que ha vuelto á reclamar nuevamente, y en consecuencia ha recaido el decreto á que he hecho referencia.

Sr. Paz—No me satisfacen de una manera completa las esplicaciones que da el Sr. Senador miembro informante de la Comision, por que segun se desprende de sus palabras, la Comision no tiene los antecedentes necesarios para informar sobre el asunto que tratamos.

Que la viuda puede tener derechos sucesorios y, por consiguiente, hacerlos valer, es una cosa q' no pongo en duda—estoy muy lejos de aventurarme á negar que es la única que los tiene—; pero como, segun la ley, tratándose de créditos sucesorios se dividen *ipso juri* entre los diferentes herederos, temo que sancionando este proyecto en la forma propuesta por la Comision, corramos el peligro de pagar la totalidad de la deuda á esta señora, cuando quizá hay otros sucesores que tienen tambien derecho.

Así es que aunque estoy enteramente de acuerdo en q' se vote favorablemente este artículo, por lo q' he acompañado á la Comision con mi voto en general, voy á pedir q' se vote por partes á fin de que en vez de disponerse que se abone á la señora de Castro la suma de que se trata, se diga que ella se abona los sucesores de D. José L. Castro.

De esta manera creo que quedamos á cubierto de todo género de eventualidades.

Sr. Rodriguez—Esta señora es esposa del señor Castro, tiene varios hijos, y es ella la que en nombre de sus hijos reclama esta cantidad y á quien se le ha pagado anteriormente. La Contaduria, que siempre observa, cuando no está conforme, las planillas, en el presente caso no ha hecho objecion ninguna; solo ha hecho notar en su informe que, habiéndose agotado los fondos que estaban destinados al pago de esta ley, el señor Ministro de Hacienda debe pedir al Congreso los fondos necesarios para pagar este crédito.

Esta es la razon que me inclina á creer que la señora de Castro tiene perfecto derecho para pedir la cantidad de que se trata, en nombre de sus hijos, pues es la tutora de ellos.

No hay otros antecedentes en Secretaria.

Sr. Paz—Me informa en este momento uno de los señores Senadores, que esa señora tiene un hijo y que ese hijo es casado.

¿Qué inconveniente puede tener, entonces, la Comision en aceptar una otra fórmula, si ella da el mismo resultado, esto es, que se pague un crédito lejítimo?

Sr. Rodriguez—El mismo hijo de la señora vino con ella á presentarse á la Comision, y nos pidió el pronto despacho de este asunto en atencion á los innumerables gastos que hacia con su permanencia en esta ciudad.

Sr. Bayo—Me permito observar que el hijo que ha venido acompañando á la señora ha muerto soltero.

Sr. Rodriguez—He padecido una equivocacion; es el marido de la hija de la señora el que vino con ésta á secretaria á pedirnos el pronto despacho de este asunto.

Sr. Bayo—Tenia un hijo que hace poco tiempo murió soltero.

Sr. Gomez—La Comision, al menos por mi parte, no trató de averiguar si esta señora era la única heredera del causante de esta deuda, por que creia que el P. E, al haber ordenado el pago de dos mil y tantos fuertes á cuenta de ella, lo habia hecho con las formas legales que son necesarias y que se exigen siempre por la Contaduria cuando ha de hacer un desembolso, y habria además, averiguado cuáles eran los herederos ó si la señora se presentaba en representacion de estos. Por esto es es que la Comision ha formulado de esa manera el proyecto; pero yo no tendria inconveniente en aceptar la indicacion del señor Senador por Tucuman porque creo q' es justa, y porque creo, además, que se ha adoptado ese procedimiento para el pago que anteriormente se ha hecho á esta señora; y si no se ha adoptado, no ha cumplido con su deber el P. E. ó las reparticiones encargadas de hacer el pago.

Sr. Argento—Puede formular su indicacion el señor Senador por Tucuman.

Sr. Presidente—Se puede votar por partes el artículo.

Sr. Rodriguez—No hay inconveniente en aceptar lo que propone el señor Senador por Tucuman, dá el mismo resultado.

Sr. Secretario—¿En qué forma se propone el artículo?

Sr. Paz—En vez de las palabras: «abónese á la señora Nieves S. de Castro» poner «abónese» á los sucesores del finado D. José L. de Castro» y lo demás como está.

Se lee: Art. 1° Abónese á los sucesores de D. José Luis Castro la suma de 861 pts. 15 por saldo de la cuenta que le fué reconocida por la Nacion.

Sr. Presidente—Se va á votar el art. 1° con la modificacion propuesta por el Sr. Senador por Tucuman.

Así se hace y resulta afirmativa.

Se lee el art. 2°

Sr. Secretario—Aquí hay un error de cópia; se ha puesto en la órden del dia 29 de Octubre que es la fecha de la sancion lejislativa, siendo la de ejecucion la de 3 de Noviembre del mismo año.

Sr. Presidente—Está en discusion el artículo 2°.

Sr. Argento—Sobre este art. desearia una esplicacion, para formar mi conciencia ¿Estos fondos con que se manda hacer este pago son de la misma calidad de los otros?

Sr. Rodriguez—No, señor.

Aquellos ganaban el 6 p% de interés amortizables por licitacion; estos ganan el 5 p% y son amortizables por sorteo.

Sr. Argento—Y hay conformidad en el interesado? Por que esto puede causarle un perjuicio.

Sr. Rodriguez—Sí, señor.

Se vota si se aprueba el art. 2° y resulta afirmativa.

El 3° era de forma.

Sr. Presidente—Pasaremos á cuarto intermedio.

Así se hace.

Vueltos poco despues á sus asientos los señores Senadores, dijo el

Sr. Presidente—Continúa la sesion.

Sr. Rodriguez—La Comision de Peticiones de que formo parte, tiene un asunto en cartera que me es personal, que fué presentado en sesiones anteriores y el cual no puedo despacharse sinó se me sostituye por otro miembro. Pido, pues, al Sr. Presidente que se sirva integrar la Comision.

Sr. Presidente—Se integrará la Comision para ese solo asunto, con el Sr. Senador Pellegrini.

HONORABLE SEÑOR:

Vuestra Comision de Peticiones ha estudiado el Proyecto de Resolucion adicional al Reglamento presentado por el Sr. Senador Dr. Argento, y tiene el honor de aconsejaros le presteis vuestra aprobacion en los términos en que está concebido; el miembro informante os dará las esplicaciones necesarias.

Sala de Comisiones, Agosto 16 de 1882.

Agustin Gomez—Cárlos Juan Rodriguez.

En disidencia.

Diego de Alvear

EL SENADO NACIONAL

RESUELVE:

Artículo único—Toda solicitud de un individuo ó de varios colectivamente, ó asociacion particular, que se presente ante el Senado, una vez que se dé cuenta de ella; con la lectura correspondiente, no podrá destinarse á Comision, sin el apoyo prévio de tres Senadores cuando menos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1882.

Aureliano Argento.

Sr. Presidente—Está discucion.

Sr. Gomez—Pido la palabra. La mayoria de la Comision de Peticiones ha estudiado este proyecto de art. reglamentario, presentado por el Sr. Senador por Santa fé, y á primera vista se creyó que podria estar algo en contradiccion con el art. 14 de la Constitucion Nacional que dice: «Todos los habitantes de la Nacion Argentina gozan de los siguientes derechos, conforme á la ley que reglamenta su ejercicio» y en seguida viene el derecho de peticion.

Ha creido, pues, la mayoria de la Comision que esto era simplemente reglamentar el derecho de peticion ante la Cámara, y que no se restringia en manera alguna ese derecho, porque venia á equipararse por lo menos con el derecho que tiene cada Senador.

Una solicitud que se presenta á una Cámara, es, por decirlo así, una materia prima que va á ocupar la atencion de una de las Comisiones de la Cámara, y lo mismo que cualquier proyecto presentado por un Senador, necesita estar apoyado por el que lo presenta y dos miembros mas.

Así es que estando restringido en esa forma el derecho de presentar proyectos, por parte de los Sres. Senadores, seria hacer mas amplio el derecho de otras personas que no están en estas condiciones, que están en la calidad de simples ciudadanos, para ocupar la atencion de la Cámara en ese sentido.

Por eso la Comision habia creido conveniente equiparar por lo menos el derecho de los ciudadanos y los derechos que tiene un Senador para ocupar la atencion de una Cámara.

Por otra parte, estudiando los antecedentes que hay, en las naciones que han adelantado mas en el sistema parlamentario, y cuya forma sirve, puede decirse, de raiz á nuestros procedimientos y á nuestras instituciones, he encontrado que la Cámara de los Estados Unidos, por el artículo 21 del Reglamento del Senado, establece que solo el Presidente ó uno de los miembros del Senado puede presentar estas peticiones á la Cámara, y en ese solo caso puede pasar á la Comision.

La Cámara de DD. de los E. U. tiene exactamente la misma fórmula.

Wilson, tratando de la misma materia, en el párrafo 1,548, dice:

«La peticion no ha de ser presentada por el suplicante, sinó por un miembro, quien al exhibirla debe tenerla abierta en la mano.»

En el párrafo 1540 dice: «Por lo regular, para recibir una peticion debe hacerse mocion y ser apoyada enseguida, poniendo la cuestion si ha de discutirse. Mas si se levanta la Asamblea al grito de *admitida*! y aun si reina un profundo silencio se puede dispensar la formalidad de la mocion y de la votacion. La peticion se lée entónces en la mesa y la Cámara decide de su suerte.»

Y en el párrafo 1550 dice. «La presentacion de una peticion es en sí misma una mocion para ser admitida; así es que tiene estas mismas restricciones y aun mucho mayores que las que se establecen en este art.; por consiguiente, la Comision no ha encontrado ningun inconveniente en aceptarlas, y cree mas bien que seria de utilidad á fin de establecer la forma mas práctica para que esta materia entre á ser un punto de legislacion de la Cámara.

Por esta razon la Comision aconseja la adopcion de la resolucion del art. propuesto por el Sr. Senador por Santa-Fé.

Sr. Alvear—He dado mi voto en disidencia con los miembros de la Comision, porque precisamente soy de opinion que no ha habido motivo alguno para cambiar una práctica establecida al ejercicio de un derecho tan precioso del pueblo sea individual ó colectivamente.

Efectivamente; este derecho que es precioso y que es utilísimo para el pueblo, lo es tambien para el Estado. Ojalá, Sr. Presidente, que por medio del ejercicio de ese derecho, pudiéramos siempre oir la voz de ese pueblo, colectiva ó individualmente; porque habria medio de llenar siempre sus necesidades en oportunidad y no dejarlas subsistentes ó en pié, pues no siendo atendidas tienen resultados mucho mas nocivos para la Sociedad.

El derecho de peticion, Sr. Presidente, se ha ejercido entre nosotros, no solo desde que tenemos la constitucion actual, sinó en todas las épocas en que en la República Argentina han existido gobiernos regulares. Existe en todos los paises democráticos y aun en los de forma monárquica absoluta, porque es un derecho inherente al hombre en Sociedad.

Vamos ahora, Sr. Presidente á los antecedentes que trajo la mocion de un distinguido jurisconsulto del Senado respecto á esta ampliacion que mi honorable colega de la Comision de Peticiones quiere que se reglamente en esta nueva forma, y veremos, Sr. Presidente que es todo lo contrario. No se ha tratado de ampliar el derecho de peticion; se ha procurado crearle un obstáculo.

Sr. Gomez—Regularizar.

Sr. Alvear—Reglamentario. Pero no nos olvidemos de que la Constitucion misma nos prohibe regularizar el ejercicio del derecho, de tal modo que venga á desvirtuarse.

El peticionante, Sr. Presidente, que golpea la puerta del Senado, no viene á mendigar un favor; viene ejerciendo un derecho y no están obligados á buscar, antes de presentar su peticion, el favor de dos ó tres miembros del Senado que quieran tomarse la molestia, sin obligacion de que la estudien, de apoyar la peticion.

Es ejerciendo un derecho que se presentan, y tienen el derecho de ser oidos en su peticion, que mal puede llamarse solicitud,—tienen el derecho de ser oidos discutiéndose el asunto; y si se rechaza, de que se dén los fundamentos de su rechazo.

El Senado, en este caso, no es un Cuerpo solo; forma parte del Congreso, y veamos cómo se expondria en la mejor de las causas, á que una peticion fracasase porque un peticionario demasiado confiado en la bondad de sus derechos, no haya querido ir á ver individualmente á tres ó cuatro Senadores para que apoyen su peticion.

Yo no creo que esto importe ampliar sus derechos; lo justo seria facilitarles los medios; y aquí, lo que se ha buscado, tal vez inconscientemente, es economizar tiempo al Senado en no oir peticiones impertinentes.

Y veamos tambien cómo es posible, Sr. Presidente caer en el error, puesto que la misma peticion que dió lugar á este proyecto de reforma de parte de mi distinguidísimo colega, el Sr. Senador por Santa-Fé, á mi juicio, es una prueba contraproducente. Yo, por ejemplo, no he visto en esa peticion sinó un derecho lejítimo de los peticionantes.

Hay una sociedad cualquiera, no importa saber cómo es su nombre, pero hay una sociedad de habitantes de la República que han sabido que se confecciona una ley; han encontrado que se han omitido los medios de lejitimar la union de cierto número de habitantes de la República Argentina, sean hebreos, católicos ó protestantes; poco importa, y entonces se presentan al Congreso, y dicen sencillamente: en esa ley que se confecciona, se omiten los medios lejítimos para la union de los habitantes, que tienen derecho á vivir honestamente por medio de vínculos lejítimos.

Bien, señor, esa solicitud, aunque viniese con formas irregulares, ha merecido la atencion de la Cámara; ha merecido que la Comision la estudiase y viese si efectivamente habia un medio para que eso tuviera lugar; y, sin embargo, bajo una impresion bien ó mal inspirada, segun la conciencia de cada uno, se ha rechazado aquella peticion, sin siquiera hacerle los honores de ser estudiada, ó pasarla á Comision. Y no solamente ha dado ese resultado inmediato, sinó que bajo esa misma impresion se ha propuesto dictar una medida que mi honorable colega de Comision dice que es ampliando el derecho de peticion.

Sr. Gomez—No he dicho ampliando, sinó reglamentando.

Sr. Alvear—Bien, reglamentando.

Sr. Presidente: nada es preciso atender mas, cuando se trata de reglamentar un derecho, que ver que él no quede desvirtuado con esa reglamentacion.

El derecho de peticion, de que pueden hacer uso todos los individuos, he dicho que no es un mero favor, sinó un derecho legítimo, que el Congreso no tiene ni siquiera la facultad de restringir.

Sr. Gomez—Se ejercita con arreglo á las leyes que lo reglamentan.

Sr. Alvear—Sí, señor; pero el señor Senador no podrá mostrarme que con los reglamentos, pocos ó muchos que tenemos hasta la fecha, no se han producido conflictos, ni se han desatendido intereses legítimos.

Por otra parte, de ningun derecho se ha hecho menos uso en la República Argentina, y debemos lamentarlo, que del derecho de peticion.

Sr. Argento—Están llenas las carpetas de las Comisiones de solicitudes.

Sr. Alvear—Pertenezco á la Comision de Peticiones, y es pobrísima su cartera; hay treinta ó cuarenta peticiones, que son abandonadas por los peticionarios, en vista de la reaccion que hay en contra de las peticiones.

Entre tanto, si en algun pais debia haber habido mas peticiones,—y entiéndase que aplico la palabra no en el carácter de solicitud, sinó como el ejercicio de un derecho,—ese pais deberia ser la República Argentina, por que, indudablemente, por nuestros disturbios políticos, nos hemos ocupado de otras cosas, ó se han ocupado nuestros antecesores, sin atender á los derechos mas legítimos de los habitantes del pais, sobre todo, aquellos que eran un derecho mas inmediato del ciudadano.

Es de admirar, por ejemplo, de nuestros paisanos de la campaña, y me fijo en esto porque es una de las situaciones que mas interés ha despertado; los pobres paisanos, que al fin son la encarnacion mas genuina de los habitantes de estos paises, que han tenido sobre sus hombros durante la existencia de varias generaciones, la defensa de la propiedad, la defensa del territorio contra los indios, con menoscabo de sus derechos, de su familia, de todo lo que hay de mas caro en esta vida, y que sin embargo no ha ocurrido á presentar una peticion suscrita por todos ellos, cuando llegó el momento de la reduccion, cuando se aseguraron las fronteras, cuando se tomaron inmensos territorios, pudiendo habernos venido á decir: tenemos derecho de pediros un pedazo de tierra en compensacion de los servicios que hemos prestado, vosotros, que estais prodigando esa tierra, enagenándola ú ofreciéndola á la colonizacion, bien podriais asegurar nuestro trabajo en la vejez de nuestra existencia, nuestro bienestar y el de nuestros hijos dando una ley en la que se nos acordase un pedazo de tierra para servirnos de habitacion.

Sin embargo, no se puede culpar á las autoridades de nuestro pais el que hayan desatendido á este gremio, por que han tenido que atender á otras atenciones apremiantes de la política, y á que tiene que atender todavia, por que el pais aun está en una situacion embrionaria; y por mucho que trabajen los legisladores, es muy posible, es muy fácil, es seguro, que con frecuencia desatiendan intereses preciosos.

Por consecuencia, tratándose de ciertos intereses particulares, nadie mejor que los particulares deben hacerlos venir al Congreso, como han venido hasta ahora, sin necesidad del apoyo de tal número de Diputados ó Senadores. Despues de una lectura lijera, que, como sabemos prácticamente, aquí nadie atiende,—y apelo á la conciencia de los señores Senadores para que me digan si cuando se leen ligeramente los asuntos entrados, su atencion es de tal manera concienzuda y detenida para que la falta de apoyo no pueda hacer fracasar una peticion que se presente.

Bien, señor, me decia el señor miembro informante, que no he leido lo que dice Wilson.

En primer lugar, seria preciso buscar la concordancia de los artículos de nuestro Reglamento, á fin de ver cómo está garantido este derecho: pero tratándose de prácticas parlamentarias, yo creo que no debemos alejarnos de una que tiene ya treinta años, ó mas, de existencia, sin que algun hecho viniese á mostrarnos que era urgente hacer tal cosa. Y digo esto, señor, porque precisamente la Constitucion ha prescripto esto en uno de sus artículos, y ha prohibido que en la reglamentacion de una ley se desvirtúe su existencia.

Yo creo firmemente, Sr. Presidente, que seria restringido en sus derechos el peticionario, si se obligara á que una ligera lectura impresione el ánimo de los Senadores para que merezca apoyo su solicitud. Esto es cercenar el derecho de los peticionantes.

Yo pregunto ¿qué diferencia hay en esto y en aquel que, fundado en su derecho viene á dejar en la Secretaria del Senado una peticion; y lo que digo de un individuo, lo digo de un gremio?

Lo que actualmente tenemos es bueno, y no debemos dejarlo, sinó cuando haya un obstáculo que se oponga y digo que es bueno lo que actualmente tenemos porque siempre que se presenta una solicitud, esta pasa á Comision; la Comision estudia el asunto, llama á su seno al peticionante, y estudia su peticion en las relaciones que tiene con su derecho y con los inconvenientes que puede reportar al pais en virtud de esa concesion.

Despues de ese estudio, despues de mediar ese tiempo y que la Comision se ha espedido, se reparte el asunto á los señores Senadores, estos lo estudian, y entonces viene á la discusion de la Cámara.

Recien entonces viene el rechazo ó la aprobacion; pero vemos que es diferente la impresion moral que le queda al grémio ó al individuo que peticiona. Cuando menos creo que su peticion se ha considerado fundada en un derecho (y casi siempre lo es) porque ha pasado por todas esas tramitaciones, que ha sido estudiada y que ese estudio le ha servido á él mismo para conformarse con la negativa, si la tiene, ó para afanarse mas, si consigue su propósito, en la instruccion de su pais.

Señor Presidente: las prácticas de los demás paises, son muy respetables, y son los remedios que se deben buscar en las enfermedades; pero yo no soy de opinion de dejar las propias cuando no hay alguna necesidad sensible que lo demande.

Tambien es preciso hacerse conservador, nadie lo es mas que los ingleses y los yankees ó mejor dicho, toda la raza anglo-sajona, que nunca deja una institucion, sinó despues que se ha hecho la conciencia en las Cámaras de que adolece de vicios insanables.

¿Porqué iríamos á cambiar nosotros la práctica?

Ya lo dicho, señor Presidente, que es de sorprender, que en el Senado, en el tiempo que llevamos este año de sesiones solo se haya despachado una docena de peticiones. Y estoy seguro, señor Presidente, que no hay una sola docena mas para despachar. En un pais que tiene dos millones de habitantes, donde todavia las costumbres y las leyes son embrionarias, donde por consiguiente, señor Presidente, se cuentan por centenares, algo mas que por centenares, por millares, hijos huérfanos, sin instruccion, de buenos y grandes servidores del pais, que no han encontrado todavia en las costumbres las facilidades necesarias para hacerse atender en sus derechos.

Yo creo, Sr. Presidente, por otra parte que este asunto ha debido merecer mayor atencion del Senado.

Yo considero, Sr. Presidente, que tratándose de una reglamentacion, valiéndome de la palabra de mi distinguido colega de Comision, de un artículo de la Constitucion tan sagrado, ha debido pasar esta cuestion á la Comision de Negocios Constitucionales, encargada de estudiar todos los asuntos que se relacionan con el derecho constitucional, y viendo el pró y el contra de lo que podria suceder, sin proceder así tan lijeramente, nos hubiese presentado un dictámen ilustrado, como son sus miembros, mas meditado y mas en armonía con las exigencias constitucionales.

Sr. Gomez—Puede faltarle ilustracion, pero meditacion no.

Sr. Alvear—El Sr. Senador no hace sinó ratificar lo que decia.

Esta es una cuestion, á mi juicio, esencialmente constitucional.

Precisamente el derecho de peticion, como el de asociacion y de reunion, son demasiado complicados para que puedan tratarse como los tratamos en la Comision de Peticiones.

Por eso me permito pedir que este asunto ya despachado por la Comision de Peticiones, pase á la Comision de Negocios Constitucionales, por que no veo que haya urgencia en la sancion de esta alteracion, y porque indudablemente tendremos mayor caudal de opiniones, lo cual dará por resultado que el Senado proceda con acierto.

(Apoyado).

Sr. Argento—Yo, como autor del proyecto, me voy á permitir contestar, en cuanto me sea posible, el patético discurso que acaba de pronunciar el señor Senador por la Capital.

El señor Senador créo que aquí tratamos de hacer algunas restricciones al artículo de la Constitucion que garante á todos los habitantes de la República el derecho de peticion, lo cual no es exacto; y confunde, indudablemente, el derecho que tiene todo ciudadano de peticionar no solo al Congreso y al P. E., sinó á todas las autoridades constituidas, con el derecho que tiene tambien cada poder de reglamentar y establecer los procedimientos para dictar sus disposiciones en lo que concierne á lo interno del cuerpo.

Una cosa es el derecho de peticion que tiene todo habitante de la República, ante las autoridades constituidas, (y esto queda enteramente salvado con este proyecto); y otra cosa es lo que el Sr. Senador confunde con un derecho, pues cree que, á cualquier particular, forzosamente tiene que atendérsele su solicitud y despachársele favorablemente.

En el primer caso el peticionante tiene derecho de pedir, pero, una vez que ha pedido, el derecho cambia: el derecho viene á la autoridad, al cuerpo á que se pide, para conceder ó no lo que se solicita: son dos cosas completamente distintas.

Ahora se trata simplemente del segundo derecho, que ya no es de peticion, sinó del Senado que va á entender en su solicitud.

Como lo ha dicho muy bien el señor miembro informante de la mayoria de la Comision, el derecho de peticion no es omnímodo tampoco, ni de tal manera que no pueda admitir ninguna clase de límite por las leyes.

El mismo artículo de la Constitucion que ha leido el señor Senador, dice que los habitantes de la República tienen tales y cuales derechos, conforme á las leyes que reglamenten su ejercicio.

Cuando se trata de leyes que van á obligar en general á todos los habitantes, en ese caso mismo se pueden poner restricciones, como por ejemplo al derecho de asociacion, por que todos los derechos se pueden reglamentar, y así el de asociacion debe tener un objeto lícito, honesto, que no sea contrario á la moral y á las buenas costumbres. Todo esto, repito, puede ser materia de reglamentacion, porque no se trata de derechos omnímodos ilimitados: la verdadera libertad es la libertad dentro de la ley; fuera de la ley no es libertad, es licencia.

Ahora bien: el derecho de peticion, como digo, puede ser reglamentado por las leyes, y cuando se trata de la manera cómo han de proceder los poderes ante quienes se puede peticionar, es indudable que el derecho de las Cámaras para establecer los procedimientos que deben seguirse en estos casos, á fin de evitar que con peticiones impertinentes se venga á hacer perder tiempo á las Cámaras y Comisiones; y es tan cierto que esto sucede, que nos consta que en cuatro meses que llevamos de sesiones, el Senado se ha ocupado de muy pocos asuntos de interés general: casi siempre se ha ocupado de solicitudes particulares. No sé como se atreve á negar esto el Sr. Senador por la Capital.

Que las Comisiones están repletas de peticiones, es indudable: sin ir mas lejos, hace pocos dias la Cámara de Diputados remitió una lista de treinta á cuarenta asuntos entre pensiones y jubilaciones; y el mismo Senador por la Capital nos ha confesado que en la Comision de Peticiones solamente, existen otros treinta ó cuarenta.

Esto solo es suficiente para ocupar los dos meses que restan de sesiones ordinarias.

Yendo al fondo del asunto, diré que, en este caso, no se coarta el derecho de peticion—yo niego este supuesto,—y por consiguiente falla toda la base de la argumentacion del Sr. Senador por la Capital. No se niega el derecho de peticion: cualquier individuo particular, cualquier colectividad de individuos que tenga la calidad de persona jurídica, cualquier asociacion, tienen el derecho de peticionar al Senado; y por eso es que en la resolucion se dice que dada cuenta de la solicitud en la sesion correspondiente, y leida (se pone esta condicion para que no se diga que se rechaza sin hacerse cargo de ella) ha cesado el derecho de peticion, por que lo ha ejercido en su plenitud: ya ha pedido.

¿Qué es lo que viene á abonar? El procedimiento de aquella autoridad ante quien se pide. En el presente caso esa autoridad es el Senado, y éste, para evitar peticiones impertinentes, para poner coto á los abusos que se cometen y que se están notando continuamente, para ser lógico con el procedimiento sancionado en el Reglamento; y para que un individuo, ó una Asociacion cualquiera no esté en mejores condiciones que los miembros de este cuerpo, puesto que no se permite á un senador incomodar á la Cámara con proyectos, por buenos que sean, y se exige la garantía de que dos miembros de la Cámara apoyen el proyecto para que pase á Comision.

Yo digo: ¿es racional, es justo que el legislador esté restringido y un individuo cualquiera de afuera tenga el derecho de molestar á los senadores y á las Comisiones con solicitudes, la mayor parte de las veces impertinentes? De ninguna manera. Se trata solamente de poner al peticionante de afuera en las mismas condiciones que el colegislador de adentro. A eso tiende el proyecto.

Ahora bien: toda persona á quien se pide una cosa tiene el derecho de concederla ó negarla tácita ó espresamente.

Cuando se presente una solicitud, se verá sobre qué versa, y una vez enterados de su contenido, estarán en aptitud los que hayan oido la lectura, de formar juicio sobre su importancia y objeto.

Cuando se presente una solicitud que merezca la pena de tomarse en consideracion por creerse justa y equitativa, no han de faltar tres senadores que le presten su apoyo, aun cuando no tengan conocimiento de ella, solamente para que pase á Comision; sin que esto en manera alguna comprometa su voto ulterior.

Yo creo que en este procedimiento no hay nada de irregular, sobre todo despues de lo que ha manifestado el señor miembro informante de la Comision, haciendo acopio de luces y de instituciones de otros paises que nos sirven de modelo, el cual ha demostrado que lo que por mi proyecto se propone está ya establecido por el parlamento ingles, que es nuestro maestro en esta materia, y por sus hijos los norte-americanos, á quienes copian los paises republicanos como el nuestro. Las instituciones en esos paises son tan liberales como las nuestras; mientras tanto allí se exijen mas restricciones, porque no solo requieren el apoyo de tres Senadores, sinó que cada Senador haga suya la solicitud.

¿Por qué? Por qué los ingleses y norte-americanos tienen esperiencia de estas cosas, y no les ha escapado á su penetracion que, exigiéndose tales prescripciones á los proyectos presentados por los miembros del parlamento, no puede dejar de exijirse tambien las mismas restricciones á los de afuera.

De lo contrario, ¿qué clase de garantías tienen las Comisiones?

Esta es una irregularidad que ha estado subsistiendo entre nosotros, y que debemos tratar de subsanar adoptando la medida que propone el proyecto.

Ahora yo digo: con esto ¿en qué se niega el derecho de peticion? ¿á qué madre se vá á privar de recursos? ¿á qué huérfanos vamos á dejar en el abandono? ¿á qué paisano se vá á hacer algun mal?

La argumentacion del miembro disidente de la Comision, indudablemente parecia muy tocante á primera vista; pero estaba, permítame que se lo diga, arguyendo sobre una base falsa.

Nosotros no tratamos de quitar este derecho al paisano de nuestra campaña, ni de impedir que se le dé tierra, si por sus méritos la merece, ni tratamos de quitar el pan al huérfano. Absolutamente de nada de esto se trata; se trata únicamente de regularizar la tramitacion, de evitar muchísimos inconvenientes que nos hacen perder lastimosamente la mayor parte del tiempo de as sesiones ordinarias.

Cuando se trata de algun asunto grave, que realmente puede afectar los intereses generales del pais, entonces se aplazan las cuestiones; pero, cuando se trata de un interés particular, siempre hay tiempo para conceder.

Mientras tanto no nos fijamos que, si bien debemos ser caritativos y tratar de llenar todas las miserias humanas, si fuera posible esas necesidades debiéramos llenarlas con lo nuestro y no con lo de la Nacion, sobre todo cuando lo primero que debe hacer la Nacion es cumplir con los deberes de justicia y, en segundo lugar, con los de misericordia. Primero debemos pagar lo que debemos, y sobre todo, no podemos ni debemos ser generosos con lo ageno, con lo que no es nuestro, porque somos simplemente administradores del Tesoro de la Nacion, y no somos dispensadores de una cosa como si fuera nuestra.

Decia, señor Presidente, que yo, precisamente para no ir á otro estremo, no habia querido aconsejar á la Cámara que se adoptaran las prácticas del Parlamento Inglés y de las Cámaras norte-americanas, y me coloqué en un término medio.

Dije que se daria cuenta de la solicitud leyéndola, para que no se pudiera decir que sin oirla el Senado la habia rechazado, y una vez que nos cerciorásemos del contenido de ella, se necesitaria el apoyo de tres Senadores para que pasase á Comision.

Me parece que no se hace ningun agravio con exigir á las solicitudes que vienen de afuera, en cuanto á la tramitacion de ellas, lo mismo que se exije á los Senadores, cuando haciendo uso de un derecho que le es propio como miembros del Parlamento, presentan un proyecto.

Estas son las razones que se han tenido en vista: regularizar la tramitacion de los asuntos.

Yo no he creido que era demasiado exijir que un miembro de esta Cámara haga suyo el proyecto ó la solicitud presentada, porque esto me parece mas difícil.

Precisamente, yo no quiero poner trabas ni restricciones de ningun género.

En cuanto á mí, serian raras las que yo presentaria: soy poco afecto al menos á todo aquello que importa una erogacion al Estado; así es que yo me veria en la obligacion de no hacerme cargo de la presentacion de ellas.

Lo que simplemente quiero es que las solicitudes tengan el apoyo de tres Senadores, cuando menos, para que pasen á Comision, porque, como ya he dicho, no podemos admitir que se venga á molestar la atencion del Senado con solicitudes completamente impertinentes.

Voy á hacer ahora una indicacion respecto á la observacion del señor Senador por la Capital, referente á la resolucion de esta Honorable Cámara en la solicitud presentada por el «Club Liberal».

Esta solicitud, si cuando ella se presentó, ya hubiera estado en práctica este temperamento que aconseja la Comision, habria tenido perfectamente entrada á la Comision, porque, como votaron en contra del rechazo *in limine* cuatro

Senadores, quiere decir que con tres de ellos que hubieran apoyado la solicitud, ella hubiera tenido el honor de pasar á Comision.

Como se vé, pues, todo lo que ha dicho el señor Senador por la Capital es contraproducente para los efectos que se propone.

Esta es una garantia para evitar que la Cámara, en iguales casos, rechace *in limine* un asunto.

(*Continuará.*)

SECCION COMERCIAL

Agosto 29.

El movimiento en operaciones bursátiles, durante la hora oficial, fué como sigue.

Oro—Agosto 31 $ 300 á 25.05.
Cédulas Hipotecarias.
Al contado Série A 22000 á 101 1/8 101.
Id id id E 4400 id 83 5/8 83 3/4.
Agosto 31 id E 13000 id 83 5/8 83 1/2 83 5/8.
Setiembre 30 id E 5000 id 83 3/4.
Acciones del Banco Nacional.
Al contado 100 á 135.
Agosto 31 2000 id 137, 136, 135, 136.
Setiembre 30 4500 id 130 1/2, 131, 131 1/2, 131 1/4 131, 130 1/2.
Fondos Públicos Nacionales (de 1881 del 5 por ciento.
Al contado $ 10000 á 69 por ciento.

En metálico, pocos compradores.
Sigue sin alteraciones.
Regular movimiento en Cédulas Hipotecarias, principalmente para fin de mes.
Precios, un tanto flojos.
Han aparecido algunos vendedores á plazos.
Se dice, que son ciertas casas exportadoras, que venden sus títulos á fin de realizar sus fondos, con el fin de emplearlos en frutos del país.
—En acciones del Banco Nacional hubo un movimiento de regular importancia, principalmente para fin de Setiembre.
Los precios declinaron.
La especulacion parece que afloja algo.
Se cree que tiene en vista facilitar la liquidacion de fin de este mes, lo que, de todos modos, vá á ser borrascosa.
—Aun no han variado notablemente las cotizaciones de cambios sobre el exterior, pero hay tendencia de alza.
Es general opinion, que obedeciendo á las causas que todos los años producen en la estacion de las cosechas una fuerte suba en los cambios, pronto ha de empezar á sentirse movimiento en ese sentido.
—Para los descuentos de documentos comerciales, continua el mercado en buena situacion.
Los pagarés de comercio pueden descontarse fácilmente de 7 1/4 á 7 o/o al año.
Los de oro sellado, de 6 1/4 á 6 o/o.
Son siempre pedidas las Letras de Tesorería Nacional.
Los Bancos siguen todos descontando con regularidad, notándose mayor abundancia de oro sellado, que de papel-moneda.

Ultima hora

Oro

Contado y fin de mes......	25.05.
Cédulas A.	
Contado......	101
Fin de mes......	101
Cédulas E.	
Contado......	83.3/4
Fin de mes......	83.5/8
Acciones del Banco Nacional	
Contado......	132
Fin de mes......	132.1/2
Fin de Setiembre......	130

BIBLIOGRAFIA

Continuacion del Boletin de nuevos libros especiales llegados á la "Librería Europea" de L. Jacobsen, calle Florida 212.

Echegaray (José)—Los dos curiosos impertinentes. Drama en un prólogo y dos actos. Madrid 1882. — 20
Edgeworth—Mañana.—Un acreedor. Barcelona 1882. — 12
Escamilla (Pedro)—Amor de madre. Madrid 1882. — 16
Gil (Constantino)—Cantos de un mudo. Madrid 1882. — 20
Gomez Ortiz (E.)—El naturalismo en el arte de política y literatura. Madrid 1882. — 20
Goel y Rente (José)—Poesías: con un prólogo de Angel Fernandez de los Rios. Paris 1881. 1 tomo pasta. — 50
Gata y Martí (Estanislao)—Prontuario de artillería para uso de los oficiales del arma. Madrid 1882. 2 tomos tela. — 250
Hawthorne (Nataniel)—El Vellocino de oro. Traduccion del inglés por Juderías Bender. Madrid 1882. — 10
Herbella y Perez (Manuel)—Manual de construcciones y de fortificacion de campaña en Filipinas. Madrid 1882. 1 tomo y atlas en tela. — 250
Joigneaux (P.)—Animales útiles y dañinos á la agricultura. Barcelona 1882. — 20
Lan (Eduardo)—Compendio de torpedos. Buenos Aires 1882. — 20
Lauble (Placido)—Escritores almerienses bocetos biográficos. Almería 1882. — 30
Lines (D. J.)—Madrid en la mano. Guia y plano. publicacion anual, ilustrado con 10 fotografías. Madrid 1882. 1 tomo tela. — 40
Llorente Fernandez—Recuerdos de Liébana. Madrid 1882. — 20
Mansilla de García (Eduarda)—Lucia Miranda. Novela histórica. Buenos Aires 1882. — 30
Manual de procedimientos—De apremio, para el cobro por la vía ejecutiva de toda clase de bebidas por contribuciones, impuestos, arbitrios, venta de bienes nacionales, etc. Madrid 1882. — 40
Mena y Bravo—Lecciones de Termo-Dinámica. Segovia 1882. — 70
Montepin Javier de—Una pasion. Madrid 1882. — 20
Morales Perez Antonio—Tratado de operatoria quirúrgica. Barcelona 1882. 2 tomos tela. — 275
Navarrete (José)—Las llaves del estrecho, con una carta-prólogo del teniente general José Lopez Dominguez. Madrid 1882. — 20
Navarro y Fando José—Geografía militar y económica de la Península Ibérica y colonias de España y Portugal. Madrid 1882. 1 tomo tela. — 115
Olmedilla y Puig—Algunas páginas acerca de la importancia social de la mujer. Madrid 1882. — 10
Pena Eduardo Martin—Lengua inglesa. Coleccion de trozos escogidos prosa y verso. Madrid 1881. — 60
Perojo Nicolo Alonso—Narraciones de la eternidad. Estudios sobre la vida de ultratumba, segun los principios de la filosofía natural en contestacion á la obra "Narraciones del Infinito" Lumen, por C. Flammarion. Madrid 1882. — 35
Pison Jacinto—Lázaro. Casi novela. Madrid 1882. — 20
Pozuelo Lebrun—Angela y Juanita. Madrid 1882. — 10
Plano y calles de Madrid—Con la tarifa de coches de puntos, tranvias, etc. Madrid 1882. — 10
Procesos célebres de todos los paises. Luis de Marsilly. Las aventuras 1834-1840. Parricidio cometido por dos hijos con participacion de la madre. Barcelona 1882. — 8
Provincias (Las) ante el derecho federal argentino. Estudio de actualidad con motivo de las sucursales del Banco Hipotecario en las provincias. Buenos Aires 1882. — 10
Raymond (Emiliano)—Ayúdate y Dios te ayudará. Barcelona 1882. — 12
Richet (C.)—Los endemoniados de Agaño y Antaño. Estudio de psicologia patológica. Madrid 1882. — 20
Rompe-Cabeza geográfico en forma de barajas. Europa. — 5

Continuará.

BANCOS

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

Horas de oficina de 10 a. m., á 4 p. m. y los Sábados hasta las 3 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

Sobre depósitos en oro á la vista.	3	o/o anual
id id á 30 dias fijos.	5	« «
id en plata, despues de 6 dias.	4	« «
id en moneda de curso legal á la vista.	3	« «
id id id id á 90 dias fijos.	5	« «
id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	« «
COBRARÁ		
Por descuento de pagarés de comercio en oro.	7	« «
Por descuento de letras.	8	« «
Por adelantos en cuenta corriente de y lo á importacion.	9	« «

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

BANCO DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cincuenta pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro sellado.

Estos depósitos generan interés si permanecen cuarenta dias: pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que se entrega al depositante, en la cual constan ademas los saldos por pago de intereses, no admitiéndose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos convencionales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagadero á la vista sin interés y á plazos de cuatro y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio hasta seis dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no excediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Da libramientos á tres dias vista sobre las su-

cursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomus, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino.

SE ABONA

A depósitos comerciales m/c y c. 1..		3 p%
« « particulares á premio...		4 p%
« « oro á la vista sin interés		
« « id plazo de 60 á 90 dias..		2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comerciales y no comerciales en m/c. curso legal y oro efectivo . . . 6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan. Secretario.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante años se capitalizan concluido el del depósito.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2,000 $, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente dá el Establecimiento son:

Série E.

Duran 23 años 100 dias 6 o/o de interés, o/o amortizacion 1 o/o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco; el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose al contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su extension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero, 8 á 15 de Abril, 8 á 15 de Junio y 8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco de 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 16 de Julio, y á 15 de Octubre:

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las Cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interes, que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del Depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 $, que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente.

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 94 Cangallo:

Capital autorizdo... lib. est 1.500,000
Id suscrito..... 1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Génova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York Rio de Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 80 Id Jewry, y en fin se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias y descuentos acomodados.

En cuenta corriente y á la vista....	3 p%	anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.....	5	« «
Por depósitos fijos por 60 dias.....	5	« «
Por « « 90 «.....	5 1/2	« «
En cuenta corriente y á la vista....	3 p%	anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso.....	4	« «
Por depósitos fijos por 60 dias.....	4 1/2	« «
Por « « 90 «.....	5 p%	« «
Por adelantos en cuenta corriente		
En oro ó en moneda corriente..	9 p%	anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.....	Conven'nal	

E. Ross Duffield. Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 182.

Seccion para todos

LOTERIA de la Beneficencia de San Luis

PREMIO MAYOR 10.000 PESOS FUERTES

Billetes á medio patacon

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 31 del corriente.

Los estractos llegan el Sábado 2 de Setiembre por la mañana.

Lotería del Uruguay

PREMIO MAYOR pesos fuertes 8,000

A PESOS 12 1/2 m/c. EL QUINTO

Se juega el Martes 5 de Setiembre á las 8 de la mañana, y el estracto viene el Miércoles por la mañana.

Lotería Rosario de Santa-Fe

PREMIO MAYOR $ 8.000 PESOS FUERTES ó sean $ m. c. 200.000

Se juega en el Rosario el 2 de Setiembre á la una de la tarde; y para evitar esplotaciones, se ruega al público no compre, pasada esa hora.

Tiene 10 millares con 300 SUERTES.

El billete entero vale sesenta y dos pesos m/c. y el quinto vale 12 ps. y medio m/c.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venereo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europ y Buenos Aire s
106—CORRIENTES—106
HORAS DE CONSULTA
DE 9 á 11 A. M. Y DE 4 á 6 P. M.

Vapores

LA PLATENSE

NUEVA COMPAÑIA de NAVEGACION A VAPOR

Carrera de Rosario y Santa-Fé, tocando en San Pedro y San Nicolás, en conexion con el Ferro-Carril de Campana, vapores "Tridente" y "Diana."

ITINERARIO

Los Lúnes	Vapor Diana para Rosario y escalas
« Mártes	« Tridente «
« Miércoles	« Diana para Santa-Fe
« Juéves	« Tridente para Rosario
« Sábados	« Tridente para Rosario

Salidas á las 5 hs. 15 ms. de la tarde, de la Estacion Central. Por informes detallados, F. CHRISTOPHERSEN, Director, Piedad 102.

n163 v30 ag.

Línea de Vapores Italianos de G. B. LAVARELLO y Ca.

EL VAPOR "COLOMBO"

Sale el 7 de Agosto, tocando en Rio Janeiro para Génova, Nápoles y escalas. Por fletes y pasajes, dirigirse á su único agente, Giovanni Lavarello, Corrientes 77.

n381 pm.

LINEA DEL PARANA

Para el Havre y Burdeos, tomando carga en el Rio Paraná.

"Ville de San Nicolás"

Saldrá el 20 de Agosto.

1a Clase 180 pesos, 3a clase, 30 pesos, se llama la atencion de los pasajeros sobre el precio módico de los pasajes en estos magníficos vapores.

Admite carga y pasajeros. En tiempo de cuarentena tendrán los vapores fondeadero sin tocar en el Brasil. Por mas informes ocurrir al agente general.

F. Christophersen.

Buenos Aires, San Martin 151.
Montevideo, Piedras 114.
Rosario, calle del Puerto 71.
San Nicolás, calle del Puerto.

n164 v30 sd.

CHARGEURS REUNIS

Compañía francesa de Navegacion á vapor. Línea de vapores entre el Rio de la Plata, Burdeos y el Havre.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los artículos de moda los más recientemente creados, por cada paquete de Francia ó Inglaterra Primera casa en Buenos Aires, Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo, lo que le ha valido exito sin igual hasta hoy

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40 ENTRADA UNICA, Calle PERU 38

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

PRIMAVERA 1882 — **AVISO A NUESTRAS FAVORECEDORAS Y AL PUBLICO EN GENERAL** — PRIMERA SERIE

El Juéves 31 de Agosto, Viérnes 1º de Setiembre, Sábado 2, Lúnes 4 y siguientes, pondremos en venta LA PRIMERA SERIE de las mercaderias recibidas en prevision de la ESTACION PRIMAVERA

Los dias arriba indicados presentaremos á nuestras favorecedoras un surtido enteramente nuevo en los Departamentos de Confecciones y Vestidos para señoras, señoritas y niñas—Géneros de fantasia, rasos de algodon lisos y pintados, dibujos inéditos—Géneros de luto y medio luto, Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familias—Sederias—Granadinas—Sederias de fantasia para guarniciones y vestidos—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niños—Boneterias, corsés, guantes, merceria, abanicos, perfumeria, guarniciones, fichos, moños, gorras, sombreros, sombreritos, etc., etc.

INSTALACIONES

Nuevas é importantes duplicando el espacio y permitiendo aumentar los surtidos en cada ramo de nuestro Establecimiento y agregar especialidades nuevas.

Con motivo de nuestra nuevas instalaciones hemos reunido y puesto en venta el mas completo surtido de artículos de Estacion como nunca hemos recibido y la mayor parte de las novedades que ofrecemos á nuestras favorecedoras son esclusivas.

38--PERU--38 A LA CIUDAD DE LONDRES 38--PERU--38

N.582v.30S.

FLOTA DE LA COMPAÑIA

Dom Pedro	Ville de Buenos Aires
Pampa	Ville de Montevideo
Porteña	Ville de Rosario
Belgrano	Ville de San Nicolás
Sully	Ville de Bahia
Henry IV	Ville de Santos
San Martin	Ville de Rio Janeiro
Paraná	Ville de Pernambuco

Los siguientes vapores de primera clase serán despachadoseste puerto

LINEA DE LA PLATA

Para el Havre, el nuevo y espléndido vapor

PARANA

—Saldrá de este puerto el dia 5 de Agosto.

TEATROS

Opera—Sábado 26 de Agosto.—EN EL PILAR Y EN LA CRUZ y la zarzuela PICIO, ADAM y COMPAÑIA.

A las 8 1/4 en punto.

Colon—Miercoles 30 de Agosto de 1882. EL JURAMENTO.

A las 8 1/4.

Opera—Miercoles 30 de Agosto. Ultima funcion de la compañía EL GRAN GALEOTO La funcion terminará con la zarzuela EL PAN DE LA EMIGRACION.

A las 8 1/4.

Variedades—Miercoles 30 de Agosto. Funcion extraordinaria, representacion de Mlle. Walteufel. Debut de la prima dona soprano A. Revitali. LA CASA DE CAMPO comedia en 1 acto.

A las 8 1/4.

La Florida—Miercoles 30 de Agosto Grandes Romerías Españolas á beneficio del "Asilo Romero Gimenez"

Skating-Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre.—Gran funcion de patinos: Mártes, Miércoles, Juéves, Sábados, Domingos y dias de fiesta, de 8 á 10 de la noche. Entrada para caballeros 10 ps. m/c. id para señoras con invitacion gratis. Alquiler de patines 10 ps. m/c. Ensayos todos los dias de 2 á 4 de la tarde. Lúnes y Viérnes de 8 á 10 de la noche. Entrada 5 ps., alquiler de patines, 10 ps. Señoras con invitacion, gratis.

AVISOS

Aviso al público y al comercio en particular que en esta fecha he vendido el almacen que tenia en Palermo á D. Noeli Marcelino y Cia. y que toda persona que tenga cuentas á cobrar las presente en el término de tres dias contados desde la fecha de éste, pasado dicho término nos se atenderá á reclamo alguno.

Palermo, Agosto 29 de 1882.

Cosme Pardini.

N585 v1º Sbre.

Se precisan En la calle de Corrientes número 1076, se precisan una mucama y una cocinera para un matrimonio solo. Se prefieren vascas y se les pagará buen sueldo. v a13

Bazar San Martin, Surtido de calentadores y calorífe, ros de kerosene, á precios sumamente módicos, calle San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Obras completas de D. Andrés BELLO. Edicion hecha bajo la direccion del Consejo de Instruccion Pública (de Chile) en cumplimiento de la Ley de 5 de Setiembre de 1872. Volúmen I. "Filosofía del entendimiento", 1 tomo en 4º mayor, 512 páginas. Volúmen II "Poema del Cid", 1 tomo 4º mayor, 416 páginas. "Santiago de Chile 1881", 2 tomos ps. 200 m/c. en venta en la Libreria Europea de L. Jacobsen y Ca., Florida núm. 212.

Carolino Moure TORNERO—Necesitandoutilizarse los servicios profesionales de este señor en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia, se le ruega pase por la oficina de ésta, establecida en la calle Tacuarí 57 (altos), Junio 27 de 1882.

N288 v5 jul. *El Secretario.*

D. Duboz Depósito de macetas y copas de todas clases pintadas, sin pintar para plantas y pilastras.

Se fabrican columnas y macetas á la rústica de diferentes moldes.

Maipú entre Cuyo y Corrientes número 171. 242 pmte.

Anuario DE MEDICINA Y CIRUJIA—Prácticas para 1882. Resúmen de los trabajos prácticos mas importantes publicados en 1881 por el Dr. D. Estevan Sanchez de Ocaña, catedrático de clínica médica en la Facultad de Medicina de Madrid, etc., etc. Madrid, 1882. Un tomo en octavo, ilustrado con 22 grabados intercalados en el texto. Precio: 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, franco de porte.

Las publicaciones que verdaderamente prestan un eminente servicio son los "Anuarios", pues facilitan hallar en un pequeño tomo todo lo que materialmente sería imposible rebuscar en todas las publicaciones periódicas por falta de tiempo sin contar los gastos de consideracion que no están al alcance de todos. Asi estos "Anuarios" suelen ser la base fundamental de toda persona amante de su profesion para estar al tanto de la marcha de la ciencia. Quisiéramos poder enumerar el índice de esta publicacion para que todos conocieran el verdadero tesoro que es para el profesor que quiere estar siempre al corriente de la ciencia.

Se halla de venta en la Librería de D. Cárlos Bailly-Bailliére, plaza de Sta. Ana, núm. 10, Madrid, Y en las principales librerías del Reino.

Consejo Nacional de Educacion

LICITACION

Prevenimos á los arquitectos y empresarios de obras, que el 20 de Setiembre se abrirán las propuestas para la construccion de diez edificios, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, para Escuelas en el municipio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que podrán consultarse todos los dias de 2 á 4 de la tarde, Victoria 263. Los proponentes se sujetarán en todo á lo prescrito en las Leyes de Obras Públicas y Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1882.—El Secretario.

v30 set.

Cementerio del Norte Se previene á las personas que tengan restos de propios ó estraños depositados en la bóveda de Da. María Merlin procedan á sacarlos en el término de sesenta dias de la fecha, previniéndose que pasado dicho término serán arrojados al Osario General, segun lo dispone el art. 26 del Reglamento de Cementerios. Buenos Aires, Agosto 27 de 1882. N571 v26 Oct.

Por la llave de la bóveda, Independencia N. 358.

Zingueria Moderna E. Breitbach, Especialidad en techos de zinc y demas trabajos correspondientes al ramo.

Gran cantidad de pizarras inglesas de primera calidad.

Única fábrica de adornos de zinc para cornizas, techos, barandas, faroles etc. 347 calle Lavalle 347. 44. perm.

Café y Restaurant Franco-Español, de Sierra Asurmendi y Ca. paseo de Julio núm. 16 al 20, cuartos amueblados frente á la estacion central.

Café esquisito, conservas extra, vinos y licores selectos, artículos de confitería.

Especialidad y esmero en comidas á la minuta y servicio completo para pensionistas. pm.

Secreto de perpetua belleza.

PURGATIVO JULIEN

Las señoras y señoritas cuya tez se ha echado á perder ó palidecido por manchas ó descoloramientos pueden obtener un cútis claro, bello y de un rico color natural con el uso de la

Crema de Perlas de Barry

preparacion saludable, exenta de todo riesgo y deliciosa para embellecer el rostro, el cuello, los brazos y las manos. Con una simple aplicacion

Todos los amables encantos de los veinte

pueden ser restituidos á las señoras de cuarenta ó cuarenta y cinco; la belleza rústica transformada en

La fascinadora hermosura de la populosa ciudad

con el uso de esto fragante cosmético que prontamente

Remueve arrugas, disipa pecas, tostaduras y curtiduras de Sol

y comunica al semblante marchito una apariencia

TAN FRESCA Y HERMOSA

como el matiz interior de la concha de nácar ó el lánguido rojo de una rosa de damasco.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías de la República.
Agente para el Rio de la Plata—

Eduardo M. Coll.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

CAPSULAS DE SANDALO

DE SAVARESSE

Preparadas con la mas pura esencia de Sándalo citrino

NINGUNA PREPARACION HAY MAS EFICAZ PARA LAS ENFERMEDADES SECRETAS QUE ESTAS

UNIVERSVLMENTE AFVMADVS CVPSULAS

RECOMENDADAS POR LOS MEDICOS

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de la República

AGENTE—

EDUARDO M. COLL.

DEPOSITO DE DROGAS

159—CHACABUCO—159

Especialidad en cigarros habanos de las mas acreditadas marcas, y de bahia especiales. Piedad 288.

Almacen de suelas De Viuda é hijos de Domingo Grandjean—Gran surtido de artículos de Zapatería y Talabartería, Calle de Lima número 39—Buenos Aires. N243 v21 dmbre.

Bazar San Martin, GRAN surtido de arañas para gas, de cristal y bronce y de zaguan, á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Gratificacion !! Se dará una buena, á quien entregue á la señorita Enriqueta Bernardoni, artista de la Compañía del Teatro Nacional, un pedazo de brazalete de oro oniz y brillantes, perdido la noche del 3 del corriente mes, saliendo del Teatro Colon en direccion del Hotel de la Paz.

Artículos para cigarreros, como ser: Moldes de todos tamaños para fabricar cigarros de hoja, cajoncitos de cedro de la Habana de todos tamaños para encajonar cigarros, tiras de papel especial para filetear los mismos, representando las banderas Argentina y Española. Piedad 288.

La Nacional Sastrería Militar de Sastre y Roveda, 168 Florida 168.—Este establecimiento ha merecido la proteccion de los señores Jefes y oficiales del Ejército y Armada, por la economía, buena confeccion y los ricos artículos que se emplean en la casa. Se provee por asignaciones. N255pmte.

A los provincianos En la calle de Temple entre Paraná y Montevideo hay para vender por ínfimo precio una espléndida casa hecha á todo costo con trece grandes piezas, jardines caballeriza, cuarto de baño y demas oficinas edificada con materiales de primer órden en un terreno de 12 varas de frente por 83 de fondo.

El edificio es de todo lujo y construido como para hacer altos, tiene cañería de gas y aguas corrientes en todas las piezas patios y jardines.

Los interesados pueden ocurrir á toda hora del dia á tratar con su dueña en la calle Tucuman núm. 717. v15 Stbre.

Cocinero Francés que sabe bien su oficio con toda perfeccion, se ofrece calle Piedras 126. v1º Sbre.

Juegos de lavatorio, de loza, loza piedra y porcelana fina, con dibujos especiales para el Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Hules para lavatorios y para escalera, de gustos nuevos y variados. Precios sin competencia. Bazar du Ménage, 156 Piedad 160. perm. v31 d.

Fábrica de correas Para máquinas á vapor, de A. Pedro Battini. Calle Santa Fé núm. 911. N220pte.

Espléndida coleccion de viñetas con distintos títulos para adornar cajoncitos de cigarros. Piedad 288.

Depósito de tabacos de todas clases, Habano, Bahia, Virginia, Paraguayo, Tucumano, etc. Piedad 288.

Pitos para fumar de distintos tamaños y formas y en fin, todo lo que sea concerniente al ramo de Cigarrería. Piedad 288.

Papel cortado para cigarrillos, Duc, Fraga ta, Toro y otras igualmente acreditadas, idem en librillos, idem en resmas. Piedad 288.

Bazar San Martin, GRAN surtido de lámparas de doble mecha (Hinks y Sons, patent. á precios módicos, San Martin núm. 48. jl. 20 pm.

Confitería de la Opera Corrientes 305 Servicio especial para Banquetes y cenas á todas horas.

Witcomb & Mackern Ultima novedad Fotografías á carbon y á la platina. 208—Florida—208—Buenos Aires.

Prensas de Madera para la presion de moldes de cigarros, cajoncitos, tc. Piedad 288.

CLINICA
DEL
DOCTOR GONZALEZ GARAÑO
247—CORRIENTES—247
(ALTOS)

Enfermedades de la garganta, oidos y nariz

Enfermedades del estómago, tratamiento especial por medio del

LAVADO

SEGUN LAS ÚLTIMAS ESPERIENCIAS

Horas de consulta: de 1 a 2 p. m.

LA CELEBRE GALLETITA

LOLA

FABRICADA UNICAMENTE POR

M. S. BAGLEY Y Cª.

Se encuentra en todos los BUENOS ALMACENES

23 v Julio 30.

GB&S

Alambre patente campana N. 6—2,193 lb. resistencia de acero
« « « « 7—3,307 «
« « « « 7—2,574 «
« « « « 8—2,306 «

Barillas de T y doble T. de pino de tea y 4 alambres, postes, medios reforzados y estacones.

Jorge Bell é hijos
DEFENSA 207

N177 v8/l.

BANCO HIPOTECARIO

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

NOTA IMPORTANTE—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su orden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaria del Banco, San Martin 171, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Mateo Victorica

Banco Hipotecario

Gran remate de una espléndida y valiosísima propiedad, única en su género en este municipio, 7 edificios y estensos jardines y árboles.

500 varas de frente al Norte, calle Caseros, 500 por el otro frente al Sur, calle que va al Puente Alsina, 800 de frente al Este calle Mathieu, 800 de frente al Oeste, calle Catamarca.

400,000 varas cuadradas próximamente! Préstamo acordado sobre esta propiedad en 1873—200,000 $

El DOMINGO 27 de Agosto, en la misma propiedad, por cuyo frente el tramway..........

á las 2 p. m., procederé al remate á la mas alta postura, por órden del Banco Hipotecario y prévia la aprobacion del Directrrio, de la propiedad arriba mencionada, cuya estension consta de cuatrocientas mil varas cuadradas próximamente. Linda por el frente, calle Caseros en medio, con los herederos de Supara, por el Este, calle Mathieu en medio, con su cementerio del Sur, por el fondo, calle Puente Alsina en medio, con D. Leonardo Pereira, y por el Oeste, calle Catamarca en medio, con Supara y herederos de Sanchez.

Tiene esta propiedad edificios valiosísimos, jardines de las plantas mas esquisitas y raras, y plantaciones de árboles de todas clases.

Escusamos entrar en otros pormenores, pues esta propiedad es bien conocida de todos por su importancia y valor.

Por los títulos y demas datos que se quieran obtener, puede ocurrirse á la Secretaria del Banco Hipotecario en las horas de oficina.

Florencio Madero

Banco Hipotecario

El Juéves 31 de Agosto, en la casa del Banco á las 3 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, parroquia de Balbanera, cuyo terreno consta de 23 y dos tercias varas de frente por cuadra y media, poco mas ó menos de fondo.

Linda por el frente, calle en medio, con Don Pedro Sonta, por el fondo con Don Manuel Alvarez, por el Este con Don Francisco Fonseca y por el Oeste con Don Angel Herrero.

El edificio consta de 5 piezas, cocina, caballeriza, cochera, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $ 7,000 que reconoce.

Debe 4,025 pesos fuertes, segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pesos fuertes 1042 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta sera de pfts. 5,067.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfts. 2,975.

Los interesados que quieran examinar los títulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste no se oirá reclamo alguno sobre el particular.

REMATES

Nazar y Gonzalez Catan

En su nueva casa Victoria 156

DE TIENDA

MERCERIA, ROPERIA

ZAPATERIA etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de los feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderias referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales

Manuel Rodriguez y Cia.

Judicial

El 15 de Setiembre próximo

A LAS 12 DEL DIA

De tres propiedades, pertenecientes á la testamentaria de doña Petrona Escobar por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Luis A. Sauce.

Primera propiedad

Calle de Sarandí Núm. 286.—Dicha casa edificada á la moderna, se compone de 5 piezas, cocina y demas oficinas necesarias edificada en un terreno de 8 metros 40 cts. de frente al Oeste por 25 metros 80 cents. de fondo al Este.

Tasasion pfs. 2,870, base para la venta ps. 38,266 m/c.

Segunda propiedad

Cangallo núm. 631, á las 3 de la tarde del mismo dia.

Esta casa se compone de 5 lindas piezas pisos de tabla, umbrales de mármol, algibe, gas, cocina y demas oficinas.

Su terreno consta de 8 metros 60 cts de frente al Sud por 14 de fondo al Norte.

Tasacion pfs. 5,111, base para su venta ps. 72,572 m/c.

Tercera propiedad

Talcahuano núm. 68, á las 4 1/2 de la tarde del mismo dia.

Dicha propiedad edificada tambien á la moderna se compone de 4 lindas piezas, cocina y letrina, gas, aguas corrientes y demas comodidades.

Su terreno se compone de 6 metros de frente al Este, por 12 metros 70 cents. de fondo al Oeste.

Su tasacion pfs. 4,005, base para la venta 53,373 ps, 4 rls m/c.

El remate tendrá lugar en las mismas propiedades el dia y hora fijados. Títulos garantidos para verlos Secretaría de D. Natalio Ponce, Cabildo. El comprador dará una seña al rematador al estenderse el boleto. N561 v15 Sbre.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

El lúnes 11 de Setiembre

A las dos de la tarde en la calle de Defensa núm. 72, de un lindo campo situado en el partido del Cármen de las Flores, cuartel, con una preciosa laguna, magníficas poblaciones, un lindo monte de sauces, álamos, etc., á 2 1/2 leguas del pueblo de las Flores y cuyo detalle se expresa en el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial del departamento de la capital de la provincia, D. Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero D. Ramon Basavilbaso procederá á vender en remate público y en el dia que al efecto designará un campo y todo lo en él edificado de propiedad de la testamentaria de D. Gregorio Gatica, ubicado en el partido del Cármen de las Flores. El pormenor y tasaciones respectivas es el siguiente:

Un campo de pastoreo compuesto de diez y seis cuadras de frente por veinte de fondo ó sean trescientas veinte cuadras cuadradas	90,000
Un galpon de catorce varas de largo por ocho varas de ancho, techo de paja trenzada	2,000
Una poblacion pared francesa, techo de paja, compuesta de veinte y cuatro varas de largo por siete varas de ancho, con tres habitaciones	4,000
Una ramada	300
Un corral con veinte y cuatro lienzos y cien palos	440
15,000 árboles de sombra entre sauces, álamos y acacios	30,000
10 cuadras alambradas con 300 palos blancos y tres hilos de alambre	2,000
60 arboles frutales, guindos, duraznos, etc.	180
1 puesto con una poblacion de 3 piezas pared francesa, techos de paja, con 14 varas de largo por 4 1/2 de ancho	1,500
	130,420

La base para la venta son sus 2/3 partes 86,947 pesos y por mas datos ocurrir á la secretaria de mi colega Estanislao Lopez, Bolivar 21, á la que me hallo adscripto.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.—*Bernatet.*

NOTA DEL REMATADOR—El comprador entregará el 5 o/o sobre el total de la compra. n561 v.11set.

Waldino C. Ponce

Judicial

EN MERCEDES

Alquiler mensual 4000 ps. m/c
BASE DE VENTA 182,760 ps. 38 cts.

El domingo 1º de Octubre á las 4

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá á la venta en público remate por el martillero Waldino C. Ponce el dia 1º del próximo Octubre de una finca de propiedad del concurso de don Severo Santos, ubicada en la ciudad de Mercedes esquina á las calles Núm. 21 y Núm. 30, edificada en un terreno compuesto de 38 varas 80 centivaras de frente al Oeste por la calle núm. 21 con 39 varas 40 centivaras tambien de frente al Norte, ó sea de fondo por la calle núm. 30: 38 varas 64 centivaras por el costado Este y 39 varas 79 centivaras por el costado Sud, resultando una superficie de 1531 varas y 37 centivaras, ó sean 1148 metros 527 milímetros cuadrados el edificio se compone de doce piezas de azotea, dos zaguanes, dos cocinas, dos letrinas, una pieza carbonera y pozo de balde.

La mencionada finca fué tasada en Enero del 78 en la suma de 374,439 ps. con 26 centavos y retasada en Mayo del 79 en la suma de 274,138 ps. con 55 centavos, siendo hoy la base de venta las dos terceras partes de su última tasacion, cuyo importe es de 182,760 ps. con 38 centavos m/c., se previene que no se admitirá oferta menor que la citada base y que el martillero Sr. Ponce está autorizado para exijir del comprador la suma de 20,000 ps. m/c. en garantia de la obligacion que en ese acto contrae el comprador.

Los interesados por mas informes pueden ocurrir á la Secretaria á cargo de don Ramon Miró, á que se halla adscrito el que firma.—Buenos Aires Agosto 25 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* Cabildo, altos.

O al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N583 v1º Obre.

Rufino Degreef

De siete manzanas de terreno en la calle de Córdoba Veinte cuadras antes de llegar á Belgrano

Base 15,000 ps. m/c. la cuadra

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde rentaré seis cuadras y noventa y dos centavos de otra de terreno situado en la prolongacion de la calle Córdoba como veinte cuadras antes de llegar al pueblo de Belgrano.

Este terreno es conocido por de D. Mariano Echevarria, linda con D. José Costa, D. Juan Raffo, D. José Hernandez, Da. Adela Ugarte y calle de Córdoba de por medio con terrenos de la Chacarita.

Para ir al terreno donde tendrá lugar el remate toma al tramway de la calle Santa-Fé, bájese en el porton de Borches de donde dista siete cuadras en direccion á la calle de Córdoba.

La base de venta son 15,000 ps. m/c. la cuadra de 150 por 150 y aunque vale mas del doble se venderá por el precio indicado si no hay quien mejore la oferta

El terreno está arrendado (sin contrata) para hostaliza, produce buen alquiler y tambien ha sido deslindado y amojonado recientemente por el agrimensor Sr. D. José M. Muñiz

Por mas datos ocurrir al rematador, calle Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 por ciento, al firmar el boleto. N563 v17 Sbre.

POR EL MISMO

En el pueblo del Monte

JUDICIAL

El Lúnes 11 de Setiembre, á las 2 de la tarde, procederé al remate sobre las mismas propiedades, de las fincas y quinta que indica el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Doctor Don Aditardo Heredia se hace saber que ha sido nombrado el martillero D. Rufino Degreef para que proceda á la venta de los bienes existentes en el Partido del Monte, de pertenencia de la testamentaria de Da. Francisca Ramirez y cuyo pormenor es el siguiente:

EDIFICIO—Un edificio de material con veinte y dos metros de largo por siete metros doce centimetros de ancho á la calle de Entre-Rios, techo de azotea con baldoza, compuesto de tres piezas, tres ventanas grandes á la calle con rejas é fierro, dos puertas interiores, un zaguan y puerta de calle con maderas de pino en regular estado, dos piezas bajas de material que sirven una de cochera y otra de letrina, miden nueve metros de largo por siete metros doce centimetros de ancho, techo de zinc en regular estado. Un algibe brocal de material y pilares de fierro. Otro edificio contiguo ubicado en la calle de Entre-Rios esquina á Cañuelas, compuesto de tres piezas de material con un solo cuerpo y mide metros de largo por de ancho, tres yentanas de fierro chicas á la calle de Entre-Rios, tres puertas estensiones y una interior con corredor techo de paja abajo y zinc de canaleta arriba, todo en mal estado. Una pieza chica de material que sirve de cocina de cinco metros veinte centimetros de largo por cuatro metros cuatro centimetros de ancho, techo de paja en mal estado. Una pared de material que divide estos dos edificios, mide 37 metros 30 centimetros de largo por dos metros de alto, con una puerta de comunicacion. Un pozo de balde. El todo edificado en un solar de terreno con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda corriente.

OTRO EDIFICIO—Ubicado en la calle Cañuelas y Dolores, esquina, compuesto de una pieza de material de siete metros de largo por 6 metros treinta centimetros de ancho, techo de teja, una puerta á la calle, otra exterior que dá al patio con una ventana de reja de fierro contiguo á éste, una pieza baja de material que sirve de cocina, y mide cuatro metros veinte centimetros de largo por tres metros de ancho, techo de teja, maderas de pino, todo en buen estado. Un pozo de balde, un porton en el corralon edificado en un solar de terreno, tambien con su correspondiente título de propiedad, tasado en la suma de diez mil pesos moneda corriente.

UNA FRACCION DE QUINTA—Una fraccion de quinta señalada en el plano respectivo con el número setenta y dos, ubicada en la calle Cañuelas esquina á la de Entre-Rios, y mide por la parte Norte ciento diez metros noventa y cuatro centimetros, por el Sud setenta y un metro sesenta y seis centimetros y cinco milésimos, y por el mismo costado Sud, el que forma un martillo cuarenta y seis metros quince centimetros, por el costado Este sesenta y cuatro metros y cincuenta centimetros; por el Oeste treinta y un metros sesenta y cinco centimetros y dos milímetros. Una pieza pared francesa con ocho metros setenta centimetros de largo, por cinco metros cuarenta centimetros con techos de zinc y una puerta exterior en mal estado. El todo tasado en la suma de cuatro mil pesos m/c. Ochenta paraisos en la misma quinta á cinco pesos moneda corriente uno.

PLANTAS—En el edificio ubicado calle Entre Rios y Cañuelas—Dos parras con su sarzo de fierro á doscientos cincuenta pesos una. Veinte y seis varios árboles frutales á quince pesos uno; dos naranjos á cincuenta pesos uno; tres granados frutales á treinta pesos uno; veinte y cinco higueras id á veinte pesos uno; tres damascos id á quince pesos uno. Suma total cuarenta y un mil veinte y cinco pesos moneda corriente.

Se previene que no se admitirá oferta que baje de las 2/3 partes de la tasacion. Por esta y para mayores datos ocúrrase á la oficina del Escribano don Ramon Wright donde se encuentra adscripto el que suscribe ó al rematador calle Piedad 80.

Ricardo M. Wright.

NOTA—Los compradores entregarán el 5 p% al firmar el boleto de compra-venta. N518 v11S.

Andrés W. Merca

; JUDICIAL ;

En mi casa, calle Defensa núm. 72

DE MUEBLES

El Viérnes 1º de Setiembre, á las 12 en punto, procederé á vender, al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la ejecucion seguida por D. Ezequiel Pader, lo que á continuacion se expresa:

1 rico piano perpendicular, 2 mesas de arrimo de última moda, 1 sofá de reps y jacarandá, 4 poltronas de id, 1 taburete con asiento bordado, 10 sillas negras con asiento de reps, 1 chifonier negro con incrustaciones, 1 estante para libros, 1 alfombrado, 1 relój de campana de bronce, 1 lámpara dorada, 3 galerias doradas con cenefas, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 cómoda con 6 cajones, 1 lavatorio negro con piedra mármol, 1 mesa de noche, 1 escritorio enchapado, 1 ropero de jacarandá con espejo, 1 cómoda con 6 cajones, 1 lavatorio negro oval, 1 costurero, 1 mesa de guindo para comedor, 1 aparador de caoba, 7 sillas de caoba y otros muebles que estarán á la vista. N. 555—v 1º Set.

(Remates á la vuelta.)

Vicente Hoyo

Importante remate judicial

EN LA CAPITAL

De una propiedad al Norte en el paraje mas lindo de la ciudad, calle de Piedad núm. 1.100, 1.102 y 1.104 perteneciente á la testamentaria de los conyuges D. Guillermo Silva y Da. Luisa Iglesias.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital, Dr. D. Luis A. Sauce.

Esplendido terreno y en un paraje donde nadie vende.

Base para su venta las 2/3 partes que son 6.547-55 centavos.

¡Gran negocio! El Domingo 1º de Octubre á las 4 en punto de la tarde venderemos en público remate la propiedad arriba espresada, la que se halla edificada en un terreno compuesto de 17 1/2 varas ó sean 15 metros 155 milímetros de frente al Norte, por 67 varas igual á 58 metros 22 milímetros de fondo que hacen un total de 882 metros 30 milímetros cuadrados; tiene 9 piezas: un gran almacen de 16 varas de largo por 10 de ancho, 2 cocinas, pozo, un buen parral, árboles frutales, etc.

NOTA—Títulos garantidos y por otros detalles á la Secretaria del Escribano Roque Repetto, ó á nuestro Escritorio Europa núm. 560 de 7 á 11 y de 5 á 8 p. m. 560 v1º Otbre.

Miguel Welsh

JUDICIAL

De una hermosa propiedad (altos)

252—INDEPENDENCIA—252

Base para la venta, pesos 187.493 con 88 centavos.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde, venderé al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, la hermosa casa situada en la calle Independencia núm. 252, perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Morsalin, tasada en la cantidad de ps. 281.240 con 83 cent. siendo la base para la venta las 2/3 partes, ps. 187.493 con 88 cent. la venta será efectuada Ad-Corpus, es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor, de 11 vs. de frente por 69 vs y 30 cent. de fondo—teniendo en el ancho del fondo ó contra frente 13 varas, con una superficie de 831 varas cuadradas, mas 60 cent. de otra. La casa tiene 20 piezas altos y bajos y demás necesarios, produce de alquiler 3000 pesos mensuales, la persona que la subarrienda saca tres mil pesos, magnifica renta, además la situacion es inmejorable, calle adoquinada con tramway en las bocacalles, é inmediata á la Iglesia de la Concepcion, los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, etc., pueden ocurrir á la Secretaria del señor don N. Reynal O'Connor, Bolivar 21.

n503 v17 set.

Pedro de Elizalde y Ca.

DE UNA BUENA PROPIEDAD

En el pueblo de San Fernando.

TASACION $ 45.000

Base para la venta dos terceras partes, $ 30.000 m|c.

El Domingo 17 de Setiembre á las 3 de la tarde en punto, procederemos á vender por órden del Sr. Juez en lo civil del Departamento de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, como perteneciente á la testamentaria de doña Petrona Vazquez de Vela, la propiedad en el pueblo de San Fernando, con un terreno compuesto de 97 varas á la calle Bella Vista, por 55 1/2 á la calle General Alvear, con un edificio dividido en cuatro departamentos, produciendo 400 ps. mensuales de alquiler, y además tiene jardines, árboles frutales, alfalfa, etc.

NOTA—Por mas informes, los interesados pueden ocurrir á la casa del Rematador, Piedad número 211.

Títulos garantidos.

n503 v17 set.

Bollini y Muro

Bolivar 28—Casa de remates y comisiones. Venta de fincas, campos, etc. idem de almacen, tienda, roperia, etc. etc. Advertencia.—En todas las ventas que se efectúen por nuestra casa, ya sea judicial ó extra-judicial, exijiremos á los compradores en el acto de firmar el boleto el 4 por ciento sobre el valor de la venta sin excepcion de ninguna clase.

POR LOS MISMOS

Judicial

25 por ciento de retasa

EN EL PUEBLO DEL MONTE

De dos buenas propiedades

PERTENECIENTES AL CONCURSO DE

Don Laureano Alejandro

El domingo 24 de Setiembre á las 4 p. m.

En las mismas propiedades

Donde estará la bandera

Rematraremos el dia y hora indicada las propiedades, indicadas con arreglo y en la misma forma que se expresa en el presente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se procederá por los martilleros Bollini y Muro, en el Partido del Monte el dia 24 de Setiembre á la venta en público remate de los siguientes bienes raices de propiedad del concurso formado á don Laureano Alejandro, que tramita por la secretaria á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, cuyo detalle es como sigue:

Primera propiedad

Un terreno dando frente al Norte, calle de Salta por medio con don Antonio Olivera, 30 metros 20 centímetros al Sud calle de Las Flores por medio con doña Tomasa Lopez, 34 metros 86 centímetros al Este calle por medio con don Arturo Perez, 70 metros al Oeste con don Luis M. de la Rosa y don Luis Garcia, 70 metros con un edificio compuesto de un galpon de 15 metros 30 centímetros de largo por 9 metros de ancho, paredes de ladrillo cocido y crudo, con techo de fierro, un horno para panaderia, una pieza de 5 metros 60 centímetros de largo por 5 metros de ancho, paredes de ladrillo techos de fierro—un galpon de 32 metros de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techos de tejas francesas y paredes de ladrillo—una cocina y despensa, paredes y techos de fierro, 15 metros 90 centímetros de largo por 3 metros de ancho, dos pozos de balde y dos letrinas, dos piezas en el centro del terreno 6 metros 90 centímetros de largo por 4 metros 60 centímetros de ancho techo de fierro,—un galpon techo de fierro 15 metros 20 centímetros de largo por 5 metros de ancho, 2 piezas techo de azotea 10 metros 50 centímetros de largo por 3 metros 50 centímetros de ancho, un deposito 10 metros 90 centímetros de largo por 4 metros 50 centímetros de ancho techo de fierro—una pieza almacen 9 met. 20 cent. de largo por 5 metros 50 centímetros de ancho, techo de fierro, una habitacion 30 metros de largo por 5 metros 50 centímetro de ancho, jardin, un parral con 2 arcos de fierro, plantas frutales y de adorno algibe, etc. Tasado en pesos 32.500 m|c.

2/3 partes y base de venta 21.666.

Segunda propiedad

Una casa cuyo terreno linda al frente Oeste calle Santiago del Estero con Sanchez, 35 metros al Este con Flavo Aravena, 35 metros al Sud calle de Salta por medio con don Santiago Teran, 35 metros 60 centímetros al Norte con don Arturo Perez, 35 metros y 40 centímetros, el edificio se compone de 3 piezas paredes de ladrillo techos de teja francesa 23 metros, 60 centímetros de largo por 5 metros 10 centímetros de ancho, una pieza pared adobe crudo techo de teja 6 metros 10 centímetros de largo por 3 metros y 70 centímetros de ancho, una pieza cocina techo de paja 5 metros 70 centímetros de largo por 3 metros de ancho, árboles, letrina y pozo de balde, tasado en 17.000 ps. m|c.

2/3 partes y base de venta 11.334 ps. m|c.

POR LOS MISMOS

A CONTINUACION

Extra-judicial

De una buena propiedad esquina

Sin base, por lo que den

PERTENECIENTE A D. FRANCISCO ARAUZ DE NUÑEZ

El Domingo 24 de Setiembre á las 4 1/2 p. m.

Rematraremos la propiedad citada compuesto en terreno de 19 varas de frente por 50 de fondo, su edificio es buenísimo tiene varias piezas de material, techos de teja francesa, un gran zaguan, pozo de balde, cocina y demas comodidades, umbrales de mármol, maderas duras, algunas plantas etc., etc.

Esta situada en S. O de la Plaza antigua calle por medio con la casa de don Cayetano Aliabe y don Ventura Reynoso, frente al Cale y Cancha de Aliabe á una cuadra de la Vila de Oro.

Al mas alto precio. Títulos perfectos.

[illegible]

Francisco Bulnes

Judicial

De la peluqueria calle Florida núm. 86. El Juéves 7 de Setiembre á las 11 de la mañana.

Por mandato del Sr. Juez Comercio del concurso formado á don D. Ricardo Rodriguez se procederá á la venta de las existencias que á continuacion se designan: 1 armazon y mostrador, vidrieras, espejos, lavatorios, sillones, armas y piezas de cristal, perfumeria, etc. [illegible] [illegible] Agosto 1882. 22 Sbre.

M. Billinghurst é hijos

90—SAN MARTIN—90

IMPORTANTISIMO REMATE

EN NUESTRO ESCRITORIO

90—Calle de San Martin—90

De 12 leguas de campo de primer órden

En el partido de Juarez conocidos por la "Loma Alta" y "La Pampa", distante 6 leguas del pueblo del Tandil, lindando con el ejido de Juarez, dividido en 12 lotes, perteneciente á la testamentaria de la señora doña Petrona Vazquez de Vela. Tasacion total ps. 6.469.497 m|c.—Base para la venta 2/3 partes—Pesos 4.313.000 m|c.

De órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, en los autos testamentarios, para distribucion, segun la tasacion y base de venta de cada lote.

EL JUEVES 14 de Setiembre, á las 2 en punto de la tarde, procederemos á vender en público remate, los 12 lotes de campo arriba designados, mensurados y divididos, segun los planos que se encuentran.

La venta se efectuará por uno ó mas lotes, al gusto de los compradores.

Lote núm. 11—25.671.068 metros cuadrados, ó sea 0.957.575 leguas cuadradas á 480.000 pesos legua: total ps. 474.143 m|c.

Base para la venta, pesos 313.096 m|c.

Lote núm. 12—28.804.170 metros cuadrados ó sea 1.066.884 legua cuadrada á 460.000 pesos legua; total pesos 490.766 m|c.

Base para la venta, pesos 327.178 m|c.

Lote núm. 13—29.142.550 metros cuadrados ó sea 1.079.454 legua cuadrada á 500.000 pesos legua; total pesos 539.727 m|c.

Base para la venta, pesos 359.818 m|c.

Lote núm. 14—26.998.416 metros cuadrados ó sea una legua cuadrada á 480.000 pesos legua: total pesos 480.000 m|c.

Base para la venta $ 320.000 m|c

Lote núm. 15—27.346.548 metros cuadrados ó sea 1.012.894 legua cuadrada á 500.000 psos la legua; total: ps. 506.447 m|c.

Base para la venta $337.632 m|c.

Lote núm 16—Con potrero de piedra 29.777.428 metros cuadrados ó sea 1.095.450 legua cuadrada á 500.000 pesos legua y 10.000 ps. el potrero: total ps. 557.725 m|c.

Base para la venta $371.816 m|c.

Lote núm. 17—29.762.505 metros cuadrados ó sea 1.102.380 legua cuadrada á 530.000 pesos legua; total ps. 583.261 m|c.

Base para la venta ps. 389.508 m|c.

Lote núm. 20—29.793.864 metros cuadrados ó sea 103.541 legua cuadrada á 530.000 ps. leagua total: ps. 85.502 m|c.

Base para la venta ps. 390.538 m|c

Lote núm. 21—30.132.330 metros cuadrados ó sea 1.117.930 legua cuadrada á 530.000 ps. legua: total: ps. 522.502 m|c.

Base para la venta ps. 395.000 m|c.

Lote núm. 22—26.964.642 metros cuadrados ó sea 9.998.749 legua cuadrada á 530.000 ps. legua; total: ps. 29. 337 m|c.

Base para la venta, pesos 352.890 m|c.

Lote núm. 23—23.977.376 metros cuadrados ó sea 0.862.176 legua cuadrada á 470.000 pesos legua: total: pesos 417.779 m|c.

Base para la venta, pesos 278.518 m|c.

Lote núm. 24—23.485.290 metros cuadrados ó sea 0.869.900 legua cuadrada á 470.000 pesos legua; total: pesos 409.223 m|c.

Base para la venta, pesos 272.815 m|c.

Estos campos que lindan por un costado con el egido del pueblo de Juarez, están por el otro estremo situados á seis leguas del pueblo del Tandil, lindando á mas por el Este con D. Mariano Casares por el Sud con D. Inocencio Ortiz y D. José Buteler, por el Norte con D. Felipe T. Vela, D. Pedro Pablo Peñalva y D. Juan F. Vela, por el Oeste con D. Pastor Obligado, D. Ramon Lastra, D. Pedro Udaquiola y D. Mariano Dominguez.

Llamamos la atencion de los que desean emprender negocio de campo, sobre la calidad indisputable de los que ofrecemos en venta, oportunidad que no se presenta todos los dias; sinó cuando hay como ahora, que liquidar una testamentaria.

NOTA—Exigiremos de los compradores la entrega de veinte mil pesos moneda corriente, en garantia sobre el valor de cada lote, antes de firmar el boleto.

Por planos y otros detalles, ocúrrase á nuestro escritorio, San Martin 90. N495 v14set

Manuel Marasso y Ca.

JUDICIAL

De una casa en el pueblo de Quilm.

El Domingo 10 de Setiembre

A las 2 de la tarde, Procederemos á vender en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos, en los autos testamentarios de D. Enrique A. Green: una propiedad ubicada en el pueblo de Quilmes, compuesta de 10 habitaciones, un gran galpon de 35 metros 38 centímetros de largo, por 40 metros de ancho, con techa de teja con 1 hilada de ladrillo, teniendo las demás piezas azotea con tirantes de pino de tea, pisos de madera, los muros y paredes del edificio de ladrillo, asentado en barro, reboque de cal, zaguanes y corredores con piso de baldosa, cocina, letrina, pozo de balde y jardin, etc; el terreno se compone de 21 metros 65 centímetros de frente por 43 metros 30 centímetros de fondo, lindando por el N. E. calle en medio con Francisco Younger, por el N. O. con Da. Maria Viera por el S. E. calle en medio con Da. Marcelina Ibarra y por el S. O. con Don Manuel Correa. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 59.349 m|c. con 78 centavos. Siendo la base para la venta las 2/3 partes que son 39.566 pesos 52 cts. m|c.

POR LOS MISMOS

Y en los mismos autos, procederemos á vender 2 lotes de terreno situados en el pueblo de San Vicente, cuya ubicacion y extension es la siguiente: el primero se compone de 71 metro 87 centímetros de frente sobre la calle de Colon, lindando con D. Cárlos Sechi: 86 metros 60 centímetros de fondo por un lado, lindando calle nueva en medio con don Juan Luero, 52 metros 83 centímetros en el frente del fondo, lindando calle Laguna en medio con el otro lote que sigue y 88 metros 76 centímetros por el otro lado, camino real en medio, con D. Cipriano Avila, previniéndose que este terreno comprende tres fracciones, señaladas con los números, 1, 2 y 3. El otro lote se compone de dos fracciones marcadas con los números 1 y 2, y se componen en su totalidad de 50 metros 22 cts, lindando calle Laguna en medio con el terreno anteriormente espuesto, 86 metros 60 cts. de fondo por un costado, lindando calle en medio con D. Juan Adam, 32 metros 42 centímetros en el frente del fondo, lindando calle de San Lorenzo y 89 metros 19 cts por el otro costado opuesto, lindando con D. Cipriano Avila. Estos terrenos están avaluados en la suma de ps. 3.000 m|c. siendo la base para la venta las 2/3 partes que son ps. 2.000 m|c.

La venta de estos terrenos se efectuará en nuestro Escritorio Alsina 46, el Lúnes 11 de Setiembre á las 3 de la tarde. Por mas datos y ver los títulos, ocurrir á la oficina actuaria de D. Saturnino Garcia, en Cabildo. 487 v10 set

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL

De una casa en la Boca del Riachuelo

Calle General Lamadrid 163

EL VIERNES 8 de Setiembre á las 4 de la tarde Venderemos bajo la base de ps. 28640 m|c. esta propiedad por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. Don Martin Bustos en los autos testamentarios de Don César Gianetto. El terreno mide 7 vs. de frente al Sud ó sean 6 metros 6 centímetros: por 50 vs. de fondo al Norte, ó sean 43 metros 30 centímetros.—El edificio se compone de 7 piezas de madera con techo de zinc, pozo de balde, 1 peral y 6 piés de parra etc. Todo lo que está tasado en la suma de ps. 42.975 m|c.

Por mas datos ocurrir á la oficina autuaria del señor Ibarra ó á los martilleros Alsina, núm. 46 y en la Boca, Geneal Brown núm' 53—188 v. 8 S.

Gregorio S. Sanchez

JUDICIAL

¡¡¡MAGNIFICA PROPIEDAD!!!

PARAJE INMEJORABLE

Calle de Victoria números 145 y 147

Entre Chacabuco y Piedras

Doce y media varas de frente, 36.78 de fondo. Orden del Sr. Juez Dr. Basualdo. Testamentaria de D. Joaquin Casagemas; edificio antiguo pero fuerte, altos y bajos — Gran almacen y piezas. Buena y segura renta.—Tasacion infima 800.000 $ m|c.—Base de venta, 2/3 partes 533.333 ps. m|c.

VENTA AD-CORPUS

El Juéves 30 de Agosto á las 3 en punto de la tarde, venderé por un precio que exceda á la muy infima base fijada y al contado, la propiedad antes dicha, perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, por órden del Sr. Juez de primera instancia, Dr. Benjamin Basualdo.

La propiedad situada en el paraje mas central de esta ciudad, goza de todas las ventajas que pueden buscarse con respecto de la renta y posicion, y nuestros capitalistas no deben dejar escapar la brillante ocasion que se les presenta. La parte baja del edificio es ocupada actualmente por la Farmacia de los señores Cranwell, tiene un esplendido y cómodo almacen y varias piezas interiores. Los altos tienen 6 piezas por todo, techos de azotea y maderas duras.—Ademas existe una buena casilla de madera, pileta, sumidero, letrina, cocina, etc., etc. La casa tiene gas en toda su extension, aguas corrientes y varias otras comodidades. La renta es magnifica y lo central de la finca la asegura como una fuente inagotable con respecto á la produccion. Los títulos son perfectos. Los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribania del Sr. D. Cárlos Silveyra, en el Cabildo, y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio ó en mi domicilio de 8 á 10 a. m. calle de San Martin núm. 159.

n443 v30 ag.

POR EL MISMO

Judicial

La gran propiedad frente al Banco de la Provincia 17 1/2 varas de frente por 68 vs. de fondo.

Calle de San Martin números 78 al 86

El barrio del comercio, punto mas central y de mayor valor, donde nadie vende. Inmejorable localidad para obtener pingüe renta—VENTA AD-CORPUS—Tasacion ps. 2.200.000. Base de venta 2/3 partes, 1.466.666 ps. m|c.

El Viérnes 31 de Agosto á las 4 de la tarde, procederé á vender por órden del Sr. Juez doctor Basualdo, y como perteneciente á la testamentaria de D. Joaquin Casagemas, la gran finca situada en la calle San Martin 78 á 86.

Esta finca está en una localidad escepcional para ser obtenida para renta: el estado actual del edificio es malo en cambio de su ubicacion que es espléndida. Los capitalistas que andan á la pesca de propiedades de este órden, tienen con esta venta una buena oportunidad. La finca está libre de contratos y puede visitarse cualesquier dia antes del remate. La venta será efectuada "Ad-Corpus" es decir, lo que resulte dentro de muros, previniéndose que la medicion practicada por el maestro mayor D. José Maria Bacs, da 17 varas 50 centímetros de frente por 68 varas de fondo, ensangostando su terreno en el fondo hasta quedar en 15 varas, inclusive la medianía de las paredes laterales.

Los interesados que quieran ver el expediente testamentario donde se encuentran las tasaciones, pueden ocurrir á la Escribania del Sr. D. Cárlos Silveyra en el Cabildo, y los que necesiten otros datos pueden verme en la Bolsa de comercio, ó en mi domicilio, de 8 á 10 a. m. calle San martin número 159. n444 v31 ag.

Diego Villafañe y Cía.

Judicial

De 51 lotes de terreno en el pueblo de Belgrano y ubicados entre las calles de Vuegas, Escalada y Acassuso. El miércoles 30 del corriente á las 2 y 1/2 de la tarde procederé á vender en público remate los terrenos mencionados en el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor don Emiliano Garcia, se hace saber que el treinta del corriente, se procederá á la venta en público remate por el martillero don Diego Villafañe de unos terrenos pertenecientes al concurso de don David Baltasar Haro, ubicados en el pueblo de Belgrano señalados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano general, compuesto cada uno de diez y siete metros [illegible] veinte milímetros de frente, por cuarenta y tres metros [illegible] centímetros de fondo al Norte tasado cada uno en la suma de [illegible] pesos m|c. debiendo procederse á la venta por las dos terceras partes de su tasacion.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1882.—Joaquin Lejí

NOTA—El comprador dará 10 por ciento en garantia al firmar el boleto de compra.

[illegible]

ENFERMEDADES DEL PECHO

Todas las personas que padecen de afecciones, del pecho, de los bronquios ó del pulmon, tales como: *catarros, tisis, reumas y tos rebelde* deben hacer uso del

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT Y Cía

que prescrito hace años por los médicos del orbe entero, ha procurado siempre curaciones maravillosas. Mediante su uso constante, **se calma la tos, desaparecen los sudores nocturnos, la alimentacion de los enfermos se mejora con rapidez, dando lugar á un aumento de peso al mismo tiempo que les procura un aspecto de floreciente salud.**

Nuestro Jarabe de Hipofosfito de Cal, color de rosa, se espende en frascos ovales y llanos, con el sello del Gobierno francés, la marca de fábrica y la firma de Grimault y Cª.

Depósito en Paris, 8, rue Vivienne y en las **principales Farmácias** y **Droguerias**

SOCIEDAD FRANCESA DE MATERIAL AGRICOLA

EN VIERZON (Francia)

MOTORES, TRILLADORAS

AVENTADORES, ARADOS, ETC.

Estas máquinas, perfeccionadas, son de construccion tan esmerada y simple que casi nunca requieren reparaciones.

Su manejo es sencillísimo.

Obtuvieron mas de **300 premios** en todas las Exposiciones á que concurrieron.

Agentes únicos de la Compañía en el Rio de la Plata:

L. GRÉGOIRE y Cía

235—CALLE CORRIENTES—235

BUENOS AIRES

PURGATIVO JULIEN

Confite vegetal, Laxativo y Refrigerante

Contra el ESTREÑIMIENTO

El **Purgante Julien,** *exclusivamente vegetal,* se presenta bajo la forma de un *dulcecito* que tiene el *gusto mas agradable.* Recomiéndase su empleo, inofensivo siempre, á las personas afectadas de *Disenteria, Dispepsia, Gastralgia, Gastritis;* en las *afecciones del hígado,* en la *Ictericia* y en las *enfermedades de la piel.* Sus propiedades refrigerantes combaten la predisposicion á la *jaqueca* y á la *apoplegia.* Administrado á los niños, el Purgante Julien previene las *convulciones,* obrando como depurativo en el tratamiento del *gurmio* y de las *costras de leche.*

El **Purgante Julien,** se toma en dósis de una pastilla para las personas adultas y media para los niños.

Depósito en las principales Boticas y Droguerias.

CÁPSULAS DE GRIMAULT Y Cª AL MÁTICO

Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea,** sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba liquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT y Cª son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fabrica, la firma GRIMAULT y Cª, y el sello del gobierno francés.

Depósito en Paris, casa GRIMAULT y Cª, 8, r. Vivienne

y en las principales Boticas y Droguerias.

Agua colonia de Atkinson

(LEGITIMA)

Frascos de todos tamaños

Aceite de Oriza, de Legrand y extractos para pañuelos

AGUA DE ROSAS DE PINAUD Y EXTRACTOS «BRISAS DE LAS PAMPAS»

Cepillos ingleses qara la cabeza, para los dientes, para las uñas y para la ropa, esponjas finas de todos tamaños, por mayor y menor.

EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 213 v16 jl.

GRAN NOVEDAD

Preparaciones inglesas lejítimas

POMADA FOSSILINA DE SAVAR

Preparada con jalea de petróleo por un procedimiento especial y perfumada con el delicado perfume de las limas de Monserrat.

COLD CREAM DE SAVAR

Fresco suave y puro, perfumado con OTTO ROSES.

Se vende en las farmacias y perfumerias de buen tono.

AGENTE EDUARDO M. COLL

159—CHACABUCO—159

N. 214 v16 Jl.

LICITACION

La Direccion General de Rentas de la Nacion llama á propuesta para las obras de blanqueo y pintura de los edificios de la Aduana de la Capital bajo las siguientes condiciones.

1ª Las obras se efectuarán de conformidad á las especificaciones que estarán á la vista de los interesados en esta Direccion, calle de Maipu 130.

2ª Las propuestas se entregarán cerradas en esta Direccion y se abrirán en la misma el dia 30 del presente mes ante el Escribano Mayor de Gobierno á las 3 p. m. ante los licitantes que concurran al acto.

3ª Cada propuesta deberá ser presentada con el sello de cinco pesos fuertes con arreglo á la ley y acompañada de un certificado del Banco Nacional donde conste que se ha depositado en ese Establecimiento el 5 p% del importe de las obras á realizarse.

S. S. Boado.
Secretario

N541 v31 Agt.

COLCHON ELASTICO PERPETUO

PRIVILEGIADO POR EL

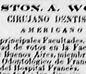

SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

El rival de los colchones

Por su limpieza y elegancia

JUAN CASABO

275-CERRITO-277

N. 217 v. 16 oct.

DIENTES

GASTON A. WORMS

CIRUJANO DENTISTA

AMERICANO

De las principales Facultades, aprobado por unanimidad de votos en la Facultad de Medicina de Buenos Aires, miembro del Consejo Sindical Odontológico de Francia y cirujano dentista del Hospital Francés.

Consultas todos los dias sin excepcion.

Dentaduras, orificaciones, obturadores, etc., Operaciones sin dolor. Precios módicos. 378 General Lavalle entre Suipacha y Artes.

GIMNASIO

193—CALLE FLORIDA—193

Propiedad de Luis Martinier. Gran establecimiento de baños higiénicos: vapor, ducha, lluvia, é inmersion. Servicio esmerado. Precios módicos. No se admiten enfermos en los baños. En invierno: Esgrima, Ejercicios Gimnásticos, etc. etc. Permanente: Lunch, Cerveza, Licores, Café, Te, Ajedrez y otros juegos de buen tono. Gabinete de lectura gratis. Para las señoras: servicio especial por personas de su sexo.

UNA CURA CIERTA

PARA TODO ENFERMO.

Jarabe de Vida de Reuter.

La gran medicina, descubierta por la anciana enfermera Bertrand representada en la viñeta anterior distribuyendo gratis el saludable elixir á los pobres que á su casa acudian en su busca.

Purga los Intestinos.
Purifica la Sangre.
Entona el Hígado.
Sana los Riñones.
Fortifica el Estomago.
Calma los Nervios y es Delicioso al Paladar y al Olfato.

Los Doctores homeopáticos lo recomiendan y los alopáticos lo mismo, pues nada mejor conocian. Está produciendo curaciones maravillosas. Es puramente vegetal y es igualmente aplicable á jóvenes y á viejos.

El Alivia-Dolor de Barry.

(Para uso interno y externo.)

Hace desaparecer los dolores mas agudos y todo inflamacion en el corto tiempo de 1 á 15 minutos. Es tambien igualmente activo y rápido en casos de cortaduras, heridas, aporreos, quemaduras, picadas de insectos, mordeduras ó hincadas. Alivia instantaneamente á los reumáticos, tullidos, neurálgicos, nerviosos y otros dolientes.

Algunas gotas en medio vaso de agua curan en pocos momentos los calambres, contracciones espasmódicas, acedias, dolores de cabeza, diarrea, disenteria, cólicos, vientos y todo dolor externo.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

De importancia para las damas.

¡Remocion de toda arruga, pecas, barros, quemaduras de sol y de toda mancha ó imperfeccion del cútis! Una blancura de pureza alabastrina comunicada á la piel mas oscura y marchita! Restauracion de la juventud!

Las Señoras de cincuenta años pueden aparecer como de veinte, con solo una aplicacion de la afamada

CREMA de PERLAS

DE BARRY.

La mas admirable é inocente de todas las preparaciones para blanquear y hermosear el rostro, las manos, el cuello y los brazos. No produce la blancura livida del yeso, sino que dá á las descoloridas mejillas el fresco tinte y la

LOZANIA DE LA JUVENTUD.

MARFILINA de BARRY

Para embellecer, limpiar y conservar la dentadura.

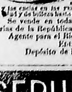

Perfuma el aliento y fortalece las encias. Es la mejor preparacion para remover el Sarro y para detener é impedir la Caries, el Escorbuto y otras enfermedades y sustancias nocivas á la dentadura.

Su gusto es agradabilisimo; comunica al aliento una pureza especial, y á los dientes una delicada blancura de marfil. Usada con regularidad, conservará, de seguro, los dientes en las mas favorables condiciones de lucimiento y de belleza hasta la mas avanzada edad.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata—
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

SEPULCROS

Se alquilan nichos y bóvedas en el Cementerio de la Recoleta de la 2ª y 3ª clase.

Se construyen, compran, venden y reedifican.

Se venden nichos á perpetuidad y se practica toda diligencia para trasladar restos de una bóveda á otra y de un cementerio á otro y se corre con los trámites municipales.

Ocurrir al escritorio calle de Cuyo 253, á toda hora sin esclusion de los dias de fiesta.

TALLER DE JOYERIA

DE

ENRIQUE Y ANTONIO ZURINI

259 — CALLE PARANÁ — 259

ENTRE CORRIENTES Y GENERAL LAVALLE

Casa especial para la fabricacion de collares de cualquier clase, como tambien se encargan de otros trabajos pertenecientes al ramo.

Premiado en la Exposicion Continental con el segundo premio de medalla. v22Setbre.

ESTABLECIDO EN 1801.

TRICÓFERO

DE BARRY.

Para preservar, restaurar y hermosear el Cabello; extirpar la caspa, remover todas las impurezas de la piel del cráneo; é impedir la calvicie y las canas. Restablece con toda certeza el pelo débil y ralo, tornándolo en breve

Espeso, Suave y Brillante.

El Mejor Tinte para el Pelo

CONOCIDO EN TODO EL MUNDO

ES EL

TINTE DE BARRY

PARA EL

CABELLO

Y LA

BARBA.

Preparanse dos clases. La primera, TINTE SEGURO DE BARRY, da al cabello gradualmente todos los colores apetecibles desde el castaño claro hasta el negro. La segunda, TINTE NEGRO DE BARRY, produce instantaneamente en el momento en que se aplica el negro azabache, resaltando tanto la riqueza como la naturalidad del color.

Se vende en todas las Boticas y droguerias de la República.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósitos de Drogas—159 Chacabuco

La Almohadilla de Perry

PARA EL HIGADO

CURA POR LA ABSORCION.

Opera directamente sobre el estómago y el hígado, y por medio de éstos, sobre los riñones, y demas órganos vitales del cuerpo, comunicándoles vigor y salud y extrayendo de ellos muchas impurezas que, si permaneciesen en ellos, impedirian sus funciones, ocasionando graves enfermedades y por fin la muerte.

El Tricófero de Barry

Cuando el cabello empiece á caerse ó se haya puesto áspero y seco, sea por enfermedad ó por otra causa

EL TRICÓFERO DE BARRY.

Cuando ya haya aparecido la calvicie, fóbrese vigorosamente el Tricófero en los lugares sin pelo, como tambien al rededor de las raices de los cabellos restantes y si las raices no estan completamente inuertas, la naturaleza, ayudada por el arte y el trabajo, devolverá el cabello y le comunicará un lustre hermosísimo. Existen millares de casos auténticos en los cuales el cabello ha sido restaurado por

EL TRICÓFERO DE BARRY

despues de muchos años de calvicie.

Si publicásemos todas las cartas y certificaciones que por espacio de tres cuarto de siglo, hemos recibido de diversas partes de ambos hemisferios, llenariamos varios tomos de letra menuda.

EL TRICÓFERO DE BARRY

ademas de ser la preparacion mas antigua y barata, es la mas eficaz para conservar, restaurar y embellecer el cabello que se ha ofrecido al público.

Está recomendado por los mejores químicos y médicos y se ha usado con el éxito mas favorable en todas partes del mundo.

Jarabe de Vida de Reuter No. 1

Purga los intestinos, purifica la sangre, vigoriza el hígado, cura los riñones, entona el estómago, tranquiliza los nervios y es delicioso al paladar y al olfato.

Se vende en todas las Boticas y Droguerias de la Repúblca.

Agente para el Rio de la Plata.
EDUARDO M. COLL.
Depósito de Drogas—159 Chacabuco.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes cariados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

OLIVER Hnos. Y Cª.

OLEO PALMITINA

Marca registrada

"LA NEGRA"

GRASA ESPECIAL

Para familias, elaborada con todo esmero, con sustancias animales. Fábrica en

BARRACAS AL SUD

Escritorio

243—CALLE DE CUYO—243

Buenos Aires

jl 30 pte.

LA ARGENTINA

GRAN FABRICA DE CAMISAS

de

CAPDEVILA y Cía.

141 — FLORIDA — 141

ESPECIALIDAD EN CAMISAS Y CALZONCILLOS Á MEDIDA

SURTIDO COMPLETO DE CAMISETAS

Medias, Corbatas y Pañuelos

NOTA—Se cambian pecheras, cuellos y puño en camisas usadas.

161pm.

Avisos municipales

LICITACION MUNICIPAL

DE

EMPEDRADOS

No habiéndose presentado sino una sola propuesta en la licitacion practicada para el empedrado de la calle de la Rioja desde la de Belgrano hasta el Matadero Público (14 cuadras) llámase nuevamente por propuestas cerradas para el lunes 11 de Setiembre á las 2 p. m.

Las propuestas deben hacerse por una ó mas cuadras señalándose el plazo en que se dará concluida la obra.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

El precio debe establecerse á razon de tanto el metro cuadrado y el pago de la obra se hará á noventa dias, despues de recibida, en la parte que corresponde á la Municipalidad y de los vecinos se hará de acuerdo á lo que dispone la ley.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguno.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1882.

El Secretario.

v11Sbre.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan: Se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra perpetuidad y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren depositados en dichas sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad con arreglo al art. 30 de cementerios procederá á depositarlos en el Osario general sin mas tramites:—debiendo correr ambos términos á la par.

C. G. de D. docto. núm. 3905, las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª núm. 12 de la Seccion 16 que se solicitan, están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Catalina Ragio en 6 de Setiembre del año 1869 por 5 años, la 2ª lo fué por D. Francisco Rivarola en 6 de Mayo de 1870 por 5 años y la 3ª lo fue por D. Estanislada Cepeda en 2 de Junio de 1870 por 5 años. *T. Acevedo Belgrano.*—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882. v25 Stbre.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los primitivos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad, con arreglo al articulo 3º del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General, debiendo correr ambos términos á la par.

Documento núm. 7807. La sepultura 3a. núm. 37 de la seccion 6a, que se solicita en compra está vencida; fué comprada por D. Juan Brandae, en 8 de Marzo de 1867, por cinco años.

Documento núm. 3322. Las sepulturas 1a y 2a, núm. 15 de la seccion 10, que se solicitan en compra, están vencidas: la sepultura 1a fué comprada por D. Bernabé Laprade, en 1º de Mayo de 1871, por cinco años: la 2a lo fué por D. Juan Facio, en 28 de Mayo de 1869, por diez años.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1872.—*T. Acevedo Belgrano.*
a. 11 v10 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias, á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad.

Departamento núm. 4130—L. B. Las sepulturas 5a y 6a, número 13, seccion 13 A, que se solicitan, fueron compradas por la familia de Lanza, en 7 de Junio de 1858, por veinte años, estando vencidas.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1882—T. Acevedo Belgrano. n475 v3 set.

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus derechos, por ser solicitadas en compra á perpetuidad.

Documento núm. 2148, A. C. La sepultura 6ª núm. 43 y 4ª y 5ª núm. 39 de la Seccion 3ª están vencidas. La sepultura 6ª núm. 43, fué comprada por D. Apolinario Montes en 1º de Diciembre de 1865, por 5 años. Las sepulturas 4ª y 5ª del núm. 39 de la misma Seccion, fueron compradas por D. Angel Cuenca en 12 de Diciembre de 1865, por cinco años.—Buenos Aires, Julio 21 de 1882—A. Acevedo Belgrano. n458 v31 ag.

Prefectura Marítima

AVISO A LOS NAVEGANTES

Se previene á los navegantes que se ha colocado una boya verde con campana en el casco de la zumaca "Maria Luisa"

Este escollo se encuentra situado sobre el Banco del Norte pasando la tercera boya de la canaleta.

P. A.
J. Goyena.
Oficial Mayor.

N588 v4 Sbre.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que á título de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Emilio Carreras para que dentro del término de treinta dias y por la Secretaria del que suscribe comparezcan ante su Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Agosto 25 de 1882.—*Eduardo Munilla.*
N586 v30 Sbre.

El señor Juez Letrado de lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha dispues se cite, llame y emplaze á Da. Ramona Ruiz para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por su Juzgado y Secretaria de don Estanislao Lopez, Bolivar 21—á la que me hallo adscripto á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos seguidos por la Municipalidad de la ciudad contra la testamentaria de don Romualdo Ruiz sobre cerco de un terreno; bajo apercibimiento de que si así no lo verificase se le nombrará un defensor. Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Pedro Bernatet.*
N587 v11 Sbre.

El Sr. Juez de 1ª Instancia de lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite al prófugo Cárlos Caratto para que en el termino de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por sospechas de robo se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1882—P. Lacasa, Secretario. 578v6 Sbre.

El Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich, la providencia recaida en la causa que se le sigue por quiebra y la cual dice así: "Julio 29 de 1882.—De conformidad con lo solicitado por el Ajente Fiscal se declara al prófugo Quirin W. Firminich, contumáz y rebelde, debiendo seguirse la causa como corresponde y notificándole este auto oor edictos.—Torres, ante mi— P. Lacasa, Secretario,—Buenos Aires, Agosto 24 de 1882.—P. Lacasa, Secretario. 577v6 Sbre.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á don Agustin Lavarello para que dentro cel término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Juan Morongnet.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882. P. Lacasa, Secretario. 576v6 Sbre.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Erasmo Manguedo la providencia recaida en la causa que se le sigue contra él y Benito Roldan y la cual dice así: "Agosto 18 de 1882.—Autos y vistos: se recibe esta causa á prueba como todos cargos por diez dias comunes y prorrogables, debiendo ratificarse los testigos del sumario si así lo solicitase las partes, y notifíquese al prófugo por edictos Guillermo Torres.—ante mi—P. Lacasa.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1883. P. Lacasa, Secretario.
579v7 Sbre.

Se hace saber al prófugo N. Clarenzo que en la causa que se le sigue con motivo de haber estropeado con el tramway que manejaba á don Enrique Masourelld de cuyas resultas murió, ha recaido la siguiente providencia: "Agosto 24 de 1882. Resultando de autos que el prófugo N. Clarenzo no ha comparecido á estar á derecho, no obstante habérsele citado tres veces distintas por edictos,—haciéndose efectivo el apercibimiento decretado,—declárase rebelde á dicho procesado, y entiéndase la secuela del juicio con los Estrados. En consecuencia hagásele saber esta providencia en la forma de estilo, durante tres dias.

Por lo demas, estando evacuadas todas las dilijencias del sumario, vista al Agente Fiscal para que pida lo que corresponda.—*Torres,*—ante mi *L. M. Gonzalez.*—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*L. M. Gonzalez,* Secretario. 580v6 Sbre.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital, Dr. D. Guillermo Torres, ha dispuesto se cite por segunda vez á los prófugos José Socolo, Luis Catanco, José Marchiode, Antonio ó Arturo Motta (á) Bergamo, para que dentro de nueve dias comparezcan á estar á derecho en la causa que sigue de oficio contra ellos y otros, por falsificacion de billetes de 200 ps. m|c. del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se proseguirá el proceso en su rebeldia entendiéndose con los Estrados. Buenos Aires, Agosto 26 de 1882. *L. M. Gonzalez,* Secretario.
581v6 Sbre.

En los autos testamentarios de doña Presentacion Hornos de Sierra que tramitan por la Secretaria del que suscribe, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, ha ordenado se cite por edictos y por el término de seis dias á doña Etelvina Sierra para que comparezca á otorgar á don Eduardo Sierra escritura de sesion de derechos como heredera de don Benjamin Sierra segun lo estipulado en el juicio verbal f. 266 (autos testamentarios de don Andrés Sierra), bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de seis dias, se le nombrará defensor de ausentes y se otorgará de oficio dicha escritura.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1882.—*Saturnino Garcia.*
N572 V27 Sbre.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Ignacio Mendieta ya sean en calidad de herederos como de acreedores, á fin de que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveira.* N575 V28 Sbre.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Martina Calderon de Diaz, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del espresado término comparezca ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1882.

Abel Miranda,
Secretario.

N552 v23S.

Se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remijio Molinas, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Vicente Barrias, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del enunciado término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la secretaria del infrascripto, á efecto de que deduzcan las acciones que se crean con derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 24 de 1882—*Rodolfo L. Aparicio.*—Escribano Secretario.
N454 v31a.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, por órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento del Sud, Dr. D. Remigio Molinas, á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pedro Acuña, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del enunciado término comparezcan por ante el Juzgado de S. S., por intermedio de la Secretaria del infrascripto, á efecto de que deduzcan las acciones de que se crean con derecho, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Dolores, Julio 24 de 1882.—*Rodolfo L. Aparicio,* Escribano Secretario.
n453 v31 ag.

Por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de los bienes quedados por fallecimiento en este Partido de Don Eugenio Ruiz, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion primera del presente, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Tapalqué, Agosto 1º de 1882—*Juan H. Claro,* Juez de Paz. N491 v5set

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Luis A Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Bajocchi, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.*

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Roque Jacinto Perrucati, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 28 de 1881.—*Eduardo G. Oliver.* n499 v9 set.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Luis A. Sauze, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio M. Caviglia, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*Sebastian Martinez.* n500 v9 st

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil y comercial del Departamento de la capital de la provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, que empezarán á contarse desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Aguerrondo, á fin de que, dentro de dicho término, se presenten por ante el Juzgado á cargo de S. S. y secretaria de D. Ramon Meiró, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir las acciones que crean tener, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1882.—*F. A. Gonzalez,* cabildo, altos n498 v9 set.

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Barbosa de Costa, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1882.—*Adolfo Lamarque,* Oficina, Bolivar núm. 21 Cabildo.
n513 v11 set.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de doña Eladia Canabal, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1882—*Manuel Garay.* n506 v10 set.

Por disposicion del Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. José Soza por cualquier título, para que dentro del términodo treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del quo suscribe

Buenos Aires, Agosto 12 de 1882.
Manuel Garay.

Nº 522 v 15 de Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Emiliano Garcia se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á don Ricardo Rodriguez que dentro el término de quince dias deben presentarse al Sindico provisorio Juan Bautista Igon los títulos justificativos de sus respectivos créditos con arreglo al art. 1540 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo al art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á las que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don José Maria Callejas en la inteligencia de ser detenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1882.—*Joaquin Lijó,* Secretario.
547v5Stb.

Citese por tercera y última vez al prófugo Juan J. Diaz para que dentro de nueve dias comparezca ante el señor Juez en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra el se sigue por defraudacion de dineros municipales, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1882.—*L. M. Gonzalez,* Secretario.
N.546 v30 Agt.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Aurelia Barrachi á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1882.—*Clodomiro Gallardo.*
N531 v17S.

Los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, sito en la jurisdiccion de este partido y sobre la márjen izquierda del rio Paraná de las "Palmas" lindando por el costado aguas arriba con D. Guillermo Junor y aguas abajo con mas terreno realengo, se presentarán en este juzgado dentro de cuarenta dias de la publicacion del presente á deducir sus acciones en forma; en la inteligencia que de no hacerlo se concederá la posesion de él á D. Pablo Tasso como lo solicita.—Zárate, Agosto 12 de 1882.—*Francisco C. Silvano.* v68.

Los que se consideren con derecho á un terreno de isla, sito en la jurisdiccion de este partido y sobre la márjen izquierda del rio "Paraná de las Palmas" lindando por el costado aguas arriba con el que solicita D. Pablo Tasso y aguas abajo con terreno realengo, se presentarán en este Juzgado dentro de cuarenta dias de la publicacion del presente á deducir sus acciones en forma; en la inteligencia que de no verificarlo se concederá la posesion de él á D. Luis Tasso como lo solicita.—Zárate, Agosto 12 de 1882.—*Francisco C. Silvano* v. 6 Set.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo criminal de la Capital de la República Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber al prófugo Daniel Sposito que en la causa que se le sigue por sospechas de complicidad en el robo del cadáver de la señora de Dorrego á recaido el auto siguiente:—Agosto 12 de 1882. Autos y vistos: Se recibe esta causa á prueba con calidad de todos cargos por diez dias comunes y prorogables, y hágase saber esta providencia al prófugo Daniel Sposito sin perjuicio de la notificacion á los Estrados del Juzgado.—Firmado *Aguirre* ante mi *Eduardo French.*—Secretario. Penitenciaria, Agosto 17 de 1882.
N541 v31 Agt.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Leon Romero, ya sean en calidad de herederos ó acreedores á fin de que se presenten ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*
N562 v24S.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andres Sierra á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Agosto de 1882.—*Saturnino Garcia.*
N573 v28S.

Por disposicion del Sr. Juez de Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Julian L. Aguirre se cita llama y emplaza á don Bartolo Rivas para que en el término de cinco dias contados desde la fecha comparezca ante el Juzgado de SS. á prestar declaracion en la causa criminal seguida contra el prófugo Roberto N. por robo. Penitenciaria, Agosto 23 de 1882.—*Eduardo French,* Secretario.
N559 v28 ag.

Citese por tercera y última vez al prófugo Pascual Maldechari para que dentro del término de nueve dias comparezca ante el Sr. Juez del Crimen de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á estar á derecho en la causa que contra el se sigue por suponerlo autor del robo efectuado á Da. Margarita Cabalate; bajo apercibimiento que, de no hacerlo se le declarará rebelde y se entenderá la secuela del juicio con los Estrados. Buenos Aires, Agosto 23 1882.—*L. M. Gonzalez,* Secretario. N566 v28Sbre.

Por disposicion del Sr. Juez en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Alejandro ya sean en el carácter de herederos ó acreedores se presenten ante SS. y Secretaria del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 23 de 1882.—*Cárlos Silveyra.*
N568 v26 Sbre.